



## S U M A R I O

### I. Comunidad Autónoma

#### 3. Otras disposiciones

##### Consejería de Agricultura y Agua

12967 Orden de 30 de julio de 2009, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se convocan en el ámbito de la Región de Murcia, para el año 2009, las ayudas dispuestas en el Real Decreto 1.178/2008, de 11 de julio, por el que se establecen las Bases Reguladoras de las ayudas destinadas a las Explotaciones Ganaderas, las Industrias Agroalimentarias y Establecimientos de Gestión de Subproductos para la mejora de la capacidad técnica de gestión de subproductos de origen animal no destinados al consumo humano. 42453

##### Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

12704 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Asociación Comarcal de Padres y Protectores de Minusválidos Psíquicos ASCOPAS, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión directa de una subvención nominativa destinada al mantenimiento de centro ocupacional. 42473

12705 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Asociación para la integración del Discapacitado de la Comarca del Mar Menor, AIDEMAR, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión directa de una subvención nominativa destinada a la construcción de un Centro de Atención Temprana. 42481

##### Consejería de Sanidad y Consumo

12682 Convenio para la promoción de políticas de defensa del consumidor y usuario -Thader- Federación Murciana de Asociaciones de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios. 42490

##### Consejería de Educación, Formación y Empleo

12695 Convenio entre el Servicio Regional de Empleo y Formación, la Fundación ONCE y la Asociación "FSC. Discapacidad, para la formación, servicios y colocación de discapacitados", para el fomento de la integración laboral de las personas con discapacidad en la Región de Murcia. 42498

12701 Convenio entre el Servicio Regional de Empleo y Formación, la Confederación Española de Curtidores CEC-FECUR, la Federación de Industrias del Calzado de España (F.I.C.E.), la Asociación Española de Empresas de Componentes del Calzado (AEC) y los sindicatos FIA-UGT y FITEQA-CCOO, sobre medidas de apoyo a los trabajadores de las empresas del sector de fabricación y componentes del calzado, curtidos y marroquinería de la Región de Murcia. 42506

#### 4. Anuncios

##### Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

12664 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos 42512

BORM



**Consejería de Agricultura y Agua**

- 12688 Anuncio por el que se concede trámite de audiencia en los expedientes de ayuda de forestación de tierras agrícolas. 42513
- 12853 Anuncio de adjudicación de contrato. Expte. II-25/09. 42514
- 12854 Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expte. 37/09. 42515
- 12857 Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expte. 13/09. 42516

**Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración**

- 12706 Relación de subvenciones y ayudas. 42517
- 12924 Anuncio de licitación de contrato de gestión de servicios públicos. Expte. C/36.02.09. 42519

**Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración  
I.M.A.S**

- 12703 Edicto por el que se notifica Acuerdos de Inicio del Procedimiento de Reintegro dictados por el Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social de expedientes sobre prestaciones económicas. 42521

**Consejería de Sanidad y Consumo**

- 12831 Anuncio para licitación contrato de suministros. Expte. 80/2009. 42522

**Consejería de Sanidad y Consumo  
Servicio Murciano de Salud**

- 12889 Anuncio de licitación. Expte. 94/09. 42524
- 13020 Anuncio de contratación. Expte. 104/09. 42526

**Consejería de Educación, Formación y Empleo**

- 12838 Resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de obras de adecuación funcional del edificio en el C.E.I.P. "El Carmen" de Murcia. 42528

**Consejería de Educación, Formación y Empleo  
Servicio Regional de Empleo y Formación**

- 12779 Adjudicación de contrato. Expte. C/03.57.2009. 42529

**Consejería de Universidades, Empresa e Investigación  
Instituto de Fomento de la Región de Murcia**

- 12702 Notificación por edicto de resolución de liquidación de reintegro. Expte. 2004.03.IDTP.0010. 42531

**Consejería de Universidades, Empresa e Investigación  
Universidad de Murcia**

- 12824 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras. Expte. 2009/46/OB-N. 42532
- 12825 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras. Expte. nº 2009/48/OB-N. 42533
- 12826 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras. Expte. 2009/64/OB-NS. 42534
- 12827 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras. Expte. 2009/65/OB-NS. 42535
- 12828 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras. Expte. 2009/63/OB-NS. 42536

**Consejería de Universidades, Empresa e Investigación**

- 12468 Corrección de error en la solicitud de autorización administrativa de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada L.A.A.T. D/C 132 KV S.T. Praderas-S.T. D. Gonzalo en el término municipal de Lorca, y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública. 42537

## II. Administración General del Estado

### 2. Direcciones Provinciales de Ministerios

**Ministerio de Economía y Hacienda  
Delegación de Economía y Hacienda de Murcia  
Gerencia Regional del Catastro de Murcia**

12882 Relación de valores catastrales medios. 42548

## III. Administración de Justicia

### De lo Social número Uno de Murcia

12689 Autos 1.218/2009. 42549

12690 Autos 1.220/2009. 42550

12691 Autos 1.226/2009. 42551

12696 Autos 1.238/2009. 42552

12697 Autos 1.018/2009. 42553

12698 Autos 698/2009. 42554

12699 Autos 1.245/2009. 42555

12700 Autos 976/2009. 42556

### De lo Social número Siete de Murcia

12660 Autos 1.120/2008. 42557

12661 Demanda 1.121/2008. 42558

## IV. Administración Local

### Alcantarilla

12206 Expedientes de retirada y depósito de vehículos abandonados. 42559

### Alhama de Murcia

12883 Anuncio de concurso de ideas con naturaleza de concurso de proyectos con intervención de jurado, para seleccionar una propuesta que defina un edificio destinado a Teatro-Auditorio municipal para el Ayuntamiento de Alhama de Murcia. 42561

### Blanca

12653 Corrección de errores de las Bases reguladoras de cobertura, mediante contratación laboral fija, a través del sistema de concurso oposición y en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal establecido en la disposición transitoria 4ª de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público, de dos plazas de Auxiliar de Centro de Conciliación, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Blanca. 42562

12654 Corrección de errores de las Bases reguladoras de cobertura, mediante contratación laboral fija, a través del sistema de concurso oposición y en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal establecido en la disposición transitoria 4ª de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público, de una plaza de Orientador de Empleo, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Blanca. 42565

### Bullas

12659 Aprobación definitiva del Plan Parcial Residencial Sector A.U. R.4 "Ctra. Totana". 42572

### Calasparra

12821 Aprobación definitiva de la modificación puntual no estructural de NN.SS. Grado 8. Cauces y comunicaciones. 42584

**Caravaca de la Cruz**

12886 Aprobada inicialmente la modificación del Sistema de Compensación por el Sistema de Concertación Directa, del Programa de Actuación y el Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación de la UA 4-"SIN" del PGMO de Caravaca. 42585

12887 Modificación del Sistema de Compensación por el Sistema de Concertación Directa. 42586

**Cartagena**

12784 Aprobación del Presupuesto General 2009. 42587

12199 Aprobar inicialmente el Plan Especial de edificio situado en Plaza San Francisco n.º 22. 42597

12200 Aprobar inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle que modifica el aprobado inicialmente, en Manzana 4 de la Unidad de Actuación n.º 2 Dolores Centro. 42598

**Los Alcázares**

12884 Solicitud de licencia de apertura para Salón de Juegos Recreativos y Bar Cafetería. 42599

**Mula**

12646 Adjudicación provisional de contrato. 42600

12647 Delegación de funciones. 42601

12780 Anuncio de licitación de obras. 42602

**Torre Pacheco**

12648 Contratación de la obra de acondicionamiento y mejora de servicios urbanísticos en avenida Monserrat de Torre Pacheco. 42604

12649 Anuncio para la contratación de la obra "Remodelación de las calles Soto, de las Niñas y del Estanco en Torre Pacheco". 42606

12650 Contratación de la obra de instalación de alumbrado público en Balsicas, Fase I. 42608

**Ulea**

12655 Anuncio de adjudicación. 42610

**V. Otras Disposiciones y Anuncios****Consorcio Turístico de Mazarrón**

12885 Anuncio de contratación. Expte. MAZ.003.2008/1. 42611

**Extravío de Título**

12263 Anuncio de extravío de Título de Técnico Especialista Anatomía Patológica. 42613

**Notaría de doña Begoña Portillo Muñoz**

12888 Acta de presencia y notoriedad. 42614

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agricultura y Agua

**12967 Orden de 30 de julio de 2009, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se convocan en el ámbito de la Región de Murcia, para el año 2009, las ayudas dispuestas en el Real Decreto 1.178/2008, de 11 de julio, por el que se establecen las Bases Regulatoras de las ayudas destinadas a las Explotaciones Ganaderas, las Industrias Agroalimentarias y Establecimientos de Gestión de Subproductos para la mejora de la capacidad técnica de gestión de subproductos de origen animal no destinados al consumo humano.**

Mediante el Real Decreto 1429/2003, de 21 de noviembre, se regulan las condiciones de aplicación de la normativa comunitaria en materia de subproductos de origen animal no destinados al consumo humano (SANDACH en adelante), constituida por el Reglamento CE n.º 1174/2002, de 3 de octubre, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos de origen animal no destinados al consumo humano.

El Plan Nacional Integral de SANDACH, de 26 de abril de 2007, establece medidas para mejorar la estructura y organización en el ámbito de los subproductos de origen animal, así como para facilitar el acceso, tanto de operadores como de administraciones públicas, a toda la información relativa a la implementación del Reglamento CE n.º 1174/2002, de 3 de octubre.

Dentro de dicho contexto, se publicó el Real Decreto 1178/2008, de 11 de julio, (BOE n.º 168, de 12 de julio), por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a las explotaciones ganaderas, las industrias agroalimentarias y establecimientos de gestión de subproductos para la mejora de la capacidad técnica de gestión de subproductos para la mejora de la capacidad técnica de gestión de subproductos de origen animal no destinados al consumo humano.

En el ámbito de la Región de Murcia, en fecha 11 de diciembre de 2008, se publicó la Orden de 28 de noviembre de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se convocan en el ámbito de la Región de Murcia, para el año 2008, las ayudas dispuestas en el Real Decreto 1178/2008, siendo gestionada por la Dirección General de Ganadería y Pesca y la Dirección General de Industrias y Asociacionismo Agrario.

Dentro de los criterios objetivos de otorgamiento de la subvención, existen unos criterios establecidos por el Ministerio de Medio Ambiente, y Rural y Marino y otros establecidos por la Comunidad Autónoma.

Como quiera que las circunstancias determinantes de dichos criterios de prelación a nivel autonómico han cambiado, es por lo que resulta necesario modificar la orden reguladora del año 2008.

De igual forma hemos de hacer mención que, a nivel estatal, en el caso de ayudas a las explotaciones ganaderas se está a lo dispuesto en el Reglamento (CE)

n.º 1857/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas y por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 70/2001. Y en el caso de las ayudas a las industrias agroalimentarias y plantas de transformación de subproductos, se está, a lo establecido en el Reglamento (CE) n.º 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimos.

En su virtud, a propuesta de las Direcciones Generales de Ganadería y Pesca y de Industrias y Asociacionismo Agrario, y en el uso de las facultades que me atribuyen los artículos 16 y 25.4 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

## **Dispongo**

### **Artículo 1. Objeto**

La presente Orden tiene por objeto convocar en el ámbito de la Región de Murcia, para el año 2009, las ayudas cuyas bases reguladoras se encuentran establecidas en el Real Decreto 1.178/2008, de 11 de julio, por el que se establecen las ayudas destinadas a las explotaciones ganaderas, las industrias agroalimentarias y establecimientos de gestión de subproductos para la mejora de la capacidad técnica de gestión de subproductos de origen animal no destinados al consumo humano.

### **Artículo 2. Características de la ayuda**

El objeto y régimen de las líneas de ayuda objeto de concesión, así como las actividades subvencionables, los beneficiarios y requisitos, y su cuantía máxima, serán los previstos en los capítulos II, III, IV y V del Real Decreto 1178/2008, de 11 de julio.

### **Artículo 3. Financiación**

1. Las ayudas serán sufragadas con fondos del Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino (MARM), y se realizará con cargo a la partida presupuestaria 17.0500.712F.77006, proyecto de inversión 38320, con la denominación de "AL SECTOR CARNICO, GESTION DE SUBPRODUCTOS ANIMALES NO DESTINADOS A CONSUMO HUMANO." El montante total estimado de las ayudas será de 200.000 euros.

2. Si como consecuencia de incorporaciones de crédito, generaciones, renunciadas, o por cualquier otra causa existiese presupuesto disponible, éste se podrá aplicar a las ayudas previstas en la presente Orden

### **Artículo 4. Solicitudes y plazo de presentación**

1. Los interesados deberán presentar las solicitudes de ayuda, de acuerdo con el modelo normalizado que se adjunta en el Anexo I de la presente Orden, en el Registro de la Consejería de Agricultura y Agua, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de solicitudes de ayuda finalizará a los 20 días naturales contados a partir de la entrada en vigor de la presente Orden.

3. Los solicitantes deberán hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 b) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y artículo 14.1 e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. Los solicitantes acreditarán no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, extremo que se acreditará mediante declaración responsable ante autoridad administrativa o notario público conforme al modelo que se adjunta como Anexo II a la presente Orden.

5. La presentación de solicitud de la ayuda implicará autorizar a la Consejería de Agricultura y Agua, para recabar de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social del solicitante.

6. La presente Orden será de aplicación a los solicitantes que presentaron su solicitud al amparo de la Orden de 28 de noviembre de 2008, siempre que los interesados se ratifiquen en su contenido y sin que les sea de aplicación el apartado 9 del artículo 6.

#### **Artículo 5. Documentación a acompañar a las solicitudes**

Dependiendo de las líneas de ayuda establecidas en los capítulos II, III, IV y V del Real Decreto 1178/2008, la documentación solicitada a los potenciales beneficiarios será la siguiente:

##### **1. AYUDAS A LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS AGRARIAS (Capítulo II):**

1.º Certificado acreditativo de que el solicitante se ajusta a la definición de pequeña y mediana empresa, según lo establecido en el anexo I del Reglamento (CE) n.º 70/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas.

2.º Certificado acreditativo, por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente, de que el solicitante no entra dentro de la categoría de empresa en crisis, de acuerdo con lo dispuesto en las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y reestructuración de empresas en crisis (2004/ C244/02).

3.º Certificado acreditativo de que el solicitante está inscrito en el REGA conforme al Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo, por el que se establece y regula el Registro general de explotaciones ganaderas, así como disponer del correspondiente libro de explotación debidamente actualizado y en regla al efecto por la autoridad competente, en base a los Reglamentos CE 178/02, de 28 de enero de 2002, 183/05, de 12 de enero de 2005, 852/04, de 29 de abril de 2004 y 853/04, de 29 de abril.

4.º Certificado acreditativo del cumplimiento de la normativa aplicable en materia de bienestar animal y, en especial, el Real Decreto 348/2000, de 10 de marzo, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico la Directiva 98/58/CE del Consejo, de 20 de julio de 1998, relativa a la protección de los animales en las explotaciones ganaderas.

5.º Certificado acreditativo de que el solicitante tiene en vigor un seguro de retirada de ganado muerto o un contrato con un gestor autorizado de subproductos según la legislación vigente.

6.º Certificado acreditativo de que el solicitante de que en los últimos cuatro años no ha estado incurso en ningún procedimiento sancionador por incumplimiento de la legislación respecto a SANDACH.

7.º Fotocopia compulsada del Código de Identificación Fiscal o del N.I.F. en el caso de personas físicas.

8.º Acreditación de la representación del firmante de la solicitud, cuando actúe como tal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

## 2. AYUDAS A INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS (Capítulo III)

1.º Estar autorizados por la autoridad competente y registrada, según proceda, de acuerdo con la siguiente clasificación:

a) En el caso de empresas agroalimentarias dedicadas a la fabricación, elaboración, transformación, envasado, distribución y almacenamiento de productos alimenticios, estar inscritas en el registro de empresas alimentarias (RGSA) de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1712/1991, de 29 de noviembre, sobre registro sanitario de alimentos.

b) En el caso de mataderos, además, deberán estar inscritos en el Registro de explotaciones ganaderas (REGA) conforme al Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo.

2.º Acreditar el cumplimiento de las normas ambientales que le sean de aplicación, en particular, las relacionadas con la gestión de los subproductos de origen animal no destinados al consumo humano generados en su empresa, según determine la autoridad competente.

3.º En todo caso, el beneficiario presentará una declaración, escrita o en soporte electrónico, sobre cualquier otra ayuda de mínimos recibida durante los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso.

4.º En el caso de las ayudas contempladas en el artículo 8, b) Real Decreto 1178/2008, presentar una memoria técnica elaborada por un titulado universitario en disciplina de contenido agrario o industrial, donde se exponga claramente el conjunto del proyecto, su viabilidad y la repercusión del mismo en el medio donde se desarrolle. En particular, deberá justificar:

a) Lo novedoso del proyecto y las posibilidades de gestión y valorización de los subproductos procesados.

b) Naturaleza de los subproductos a gestionar, y exposición razonada de las dificultades específicas de gestión que presenten.

c) Presentar una declaración, escrita o en soporte electrónico, sobre cualquier otra ayuda de mínimos recibida durante los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso.

5.º Fotocopia compulsada del Código de Identificación Fiscal o del N.I.F. en el caso de personas físicas.

6.º Acreditación de la representación del firmante de la solicitud, cuando actúe como tal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 30/92, de

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7.º Declaración sobre cumplimiento del artículo 60 de la Ley 1/1995, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, según Anexo VI.

8.º Informe elaborado por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente, en el que se verifique que la empresa no está en crisis de acuerdo con la definición establecida en las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento de reestructuración de empresas en crisis (Comunicación de la Comisión. Directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis 2004/C244/02).

### 3. AYUDAS AL ALMACENAMIENTO Y PROCESADO INTERMEDIO DE SUBPRODUCTOS (Capítulo IV)

1.º En el caso de establecimientos ya existentes, podrán ser beneficiarios de esta línea de ayudas los titulares de establecimientos SANDACH que cumplan los siguientes requisitos:

a) Fotocopia compulsada del Código de Identificación Fiscal o del N.I.F. en el caso de personas físicas.

b) Acreditación de la representación del firmante de la solicitud, cuando actúe como tal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) Estar autorizados de acuerdo con lo previsto por el Reglamento (CE) n.º 1774/2002, de 3 de octubre de 2002, y registrados en la lista de establecimientos autorizados de conformidad con el artículo 7 del Real Decreto 1429/2003, de 21 de noviembre.

d) Acreditar el cumplimiento de las normas ambientales que sean de aplicación, en particular las relacionadas con la gestión de los SANDACH generados en su empresa, según determine la autoridad competente.

e) No estar dentro de la categoría de empresa en crisis, según lo dispuesto las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y reestructuración de empresas en crisis (2004/ C244/02).

f) Presentar una memoria técnica elaborada por un titulado universitario en disciplina de contenido agrario o industrial, donde se exponga claramente el conjunto del proyecto, su viabilidad y la repercusión del mismo en el medio donde se desarrolle. En particular, deberá justificar:

a) En las ayudas contempladas en el artículo 12.a) del Real Decreto 1.178/2008, el impacto económico y estructural sobre la zona, en relación con el sistema habitual de recogida de cadáveres que opere en la misma.

b) En las ayudas contempladas en el artículo 12.b) del Real Decreto 1.178/2008, la naturaleza de los subproductos que recibirá, impacto estructural y beneficio esperable de la construcción del establecimiento.

c) Las condiciones que aseguren la bioseguridad de las instalaciones.

2.º En el caso de establecimientos de nueva creación, los proyectos deberán cumplir lo siguiente:

a) Contar con los permisos y licencias necesarias para el inicio de las labores de construcción de los establecimientos, en particular en el ámbito ambiental.

b) Presentar una memoria técnica elaborada por un titulado universitario en disciplina de contenido agrario o industrial, donde se exponga claramente el

conjunto del proyecto, su viabilidad y la repercusión del mismo en el medio donde se desarrolle. En particular, deberá justificar:

- En las ayudas contempladas en el artículo 12.a) del Real Decreto 1.178/2008, el impacto económico y estructural sobre la zona, en relación con el sistema habitual de recogida de cadáveres que opere en la misma.

- En las ayudas contempladas en el artículo 12.b) del Real Decreto 1.178/2008, la naturaleza de los subproductos que recibirá, impacto estructural y beneficio esperable de la construcción del establecimiento.

3.º En todo caso, el beneficiario presentará una declaración, escrita o en soporte electrónico, sobre cualquier otra ayuda de mínimos recibida durante los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso.

#### 4. AYUDAS A PLANTAS DE TRANSFORMACION, DESTRUCCIÓN O VALORIZACIÓN DE SUBPRODUCTOS (Capítulo V)

1.º En el caso de establecimientos ya existentes, podrán ser beneficiarios de esta línea de ayudas los titulares de establecimientos SANDACH que cumplan los siguientes requisitos:

a) Fotocopia compulsada del Código de Identificación Fiscal o del N.I.F. en el caso de personas físicas.

b) Acreditación de la representación del firmante de la solicitud, cuando actúe como tal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Estar autorizados de acuerdo con lo previsto por el reglamento 1774/2002, de 3 de octubre de 2002 y registrados en la lista de establecimientos autorizados según lo previsto en el artículo 7 del Real Decreto 1429/2003, de 21 de noviembre.

c) Estar autorizados de acuerdo con lo previsto por el Reglamento 1774/2002, de 3 de octubre de 2002 y registrados en la lista de establecimientos autorizados según lo previsto en el artículo 7 del Real Decreto 1429/2003, de 21 de noviembre.

d) Cumplir con las normas ambientales que sean de aplicación, en particular las relacionadas con la gestión de los subproductos de origen animal no destinados al consumo humano generados en su empresa, según determine la autoridad competente.

e) No estar dentro de la categoría de empresa en crisis, según lo dispuesto las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y reestructuración de empresas en crisis (2004/ C244/02).

f) Presentar una memoria técnica elaborada por un titulado universitario en disciplina de contenido agrario o industrial, donde se exponga claramente el conjunto del proyecto, su viabilidad y la repercusión del mismo en el medio donde se desarrolle. En particular, deberá justificar:

- En las ayudas contempladas en artículo 16.a) del Real Decreto 1.178/2008, lo novedoso del proyecto y las posibilidades de gestión y valorización de los subproductos procesados, así como la naturaleza de los subproductos a gestionar, y una exposición razonada de las dificultades específicas de gestión que presenten.

- En las ayudas contempladas en el artículo 16.a) y b) del Real Decreto 1.178/2008, capacidad de gestión e incidencia ambiental del mismo.

- En las ayudas contempladas en el del artículo 16. d) del Real Decreto 1.178/2008, impacto económico de la medida en relación con los sistemas de recogida de cadáveres que operen en la zona, y gestión o destino final de los subproductos generados.

2.º En el caso de establecimientos de nueva creación, los proyectos deberán:

1. Disponer de los permisos y licencias necesarios para el inicio de las labores de construcción de los establecimientos, en particular en el ámbito ambiental.

2. Presentar una memoria técnica elaborada por un titulado universitario en disciplina de contenido agrario o industrial, donde se exponga claramente el conjunto del proyecto, su viabilidad y la repercusión del mismo en el medio donde se desarrolle. En particular, deberá justificar:

- En las ayudas contempladas en el artículo 16.a) del Real Decreto 1.178/2008, lo novedoso del proyecto y las posibilidades de gestión y valorización de los subproductos procesados, así como la Naturaleza de los subproductos a gestionar, y una exposición razonada de las dificultades específicas de gestión que presenten.

- En las ayudas contempladas artículo 16.b) y c) del Real Decreto 1.178/2008, capacidad de gestión e incidencia ambiental del mismo.

- En las ayudas contempladas en el artículo 16.d) del Real Decreto 1178/2008, impacto económico de la medida en relación con los sistemas de recogida de cadáveres que operen en la zona, y gestión o destino final de los subproductos generados.

3.º En todo caso, el beneficiario presentará una declaración, escrita o en soporte electrónico, sobre cualquier otra ayuda de mínimis recibida durante los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso.

#### **Artículo 6. Instrucción**

1. La concesión de las subvenciones se efectuará en régimen de concurrencia competitiva.

2. La instrucción del procedimiento corresponderá a la Dirección General de Ganadería y Pesca en los expedientes de pequeñas y medianas empresas ganaderas; para el resto será la Dirección General de Industrias y Asociacionismo Agrario, las cuales, tras la realización de las actuaciones necesarias, elevarán propuesta de resolución al Consejero de Agricultura y Agua.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 18.3 b) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la evaluación y examen de las solicitudes se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación, conforme con los criterios objetivos establecidos en el apartado siguiente de la presente Orden.

Dicha Comisión estará integrada por el Jefe de Servicio de Sanidad Animal, el Jefe de Servicio de Industrias y Promoción Agroalimentaria y dos técnicos pertenecientes a ambos servicios, que regirá su funcionamiento por lo dispuesto en el capítulo II del título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Las solicitudes de ayudas se ordenarán de acuerdo con los criterios objetivos y la valoración de puntos para cada uno, prevista en el artículo 19 del Real Decreto 1178/2008, de 11 de julio.

a) Ayudas a pequeñas y medianas empresas agrarias (Capítulo II)

- Proyectos cuya finalidad última sea la valoración de los subproductos frente a su destrucción. DOS PUNTOS

- Proyectos cuya ejecución permita una menor frecuencia de recogida de los SANDACH generados en la explotación. DOS PUNTOS

- Proyectos que redunden en mejoras ambientales. DOS PUNTOS

- Proyectos que redunden en la mejora de la bioseguridad de las explotaciones. UN PUNTO

- Explotaciones de ganadería extensiva. UN PUNTO

- No haber solicitado ninguna ayuda para los mismos fines en los últimos dos años. UN PUNTO

- Haber tenido en funcionamiento, al menos en los últimos cinco años, una fosa impermeabilizada de almacenamiento de cadáveres. DOS PUNTOS

- No haber estado incurso en ningún expediente sancionador en los últimos 5 años por uso de sustancias prohibidas en alimentación animal. DOS PUNTOS

b) Ayudas a industrias agroalimentarias (Capítulo III)

- Adopción de sistemas de aprovechamiento energético basados en la utilización de subproductos. DOS PUNTOS

- Proyectos destinados a la gestión de subproductos de origen animal con dificultades específicas de gestión. DOS PUNTOS

- Proyectos que redunden en mejoras ambientales. DOS PUNTOS

- Proyectos que redunden en el aprovechamiento de materiales de categorías 1 y 2. DOS PUNTOS

- Empresas con Sistema de Gestión Ambiental reconocidos internacionalmente (EMAS, ISO 14001). DOS PUNTOS, valorados por aplicación del artículo 19.2 in fine del Real Decreto 1178/2008, de 11 de julio.

c) Ayudas al almacenamiento y procesado intermedio de subproductos (Capítulo IV)

- Proyectos realizados por agrupaciones de productores legalmente reconocidas. DOS PUNTOS

- Proyectos cuya finalidad última sea la valorización de los subproductos frente a su destrucción. DOS PUNTOS

- Proyectos que redunden en mejoras ambientales. DOS PUNTOS

- Proyectos emprendidos en zonas en la que la distancia a la planta de transformación más cercana sea el doble de la media de la Comunidad Autónoma. DOS PUNTOS

d) Ayudas a plantas de transformación, destrucción o valorización de subproductos (Capítulo V)

- Proyectos realizados por agrupaciones de productores legalmente reconocidas. DOS PUNTOS

- Proyectos destinados a la gestión de subproductos de origen animal con dificultades específicas de gestión. DOS PUNTOS

- Proyectos que redunden en mejoras ambientales. DOS PUNTOS
  - Proyectos destinados a la valoración específica de subproductos de categoría 2, en regiones donde no existan establecimientos para la gestión de SANDACH de esa categoría. DOS PUNTOS
  - Tener acreditación de Sistema de Gestión Ambiental (EMAS, ISO 14001, o similares) o en vías de acreditación. DOS PUNTOS
  - Tener actividad en la valorización de SANDACH 2 ó 3 líquidos de origen agroalimentario y/o ganadero. DOS PUNTOS
  - No haber estado incurso en ningún expediente sancionador por inadecuada gestión de residuos peligrosos. UN PUNTO
5. Aquellas solicitantes que no obtengan una puntuación mínima de ocho puntos no podrán beneficiarse de estas subvenciones.
6. En el caso de que más de un solicitante obtuviera la misma puntuación, tendrán prioridad las ayudas contempladas en los capítulos II y IV del Real Decreto.
7. En el caso de que alguno de los beneficiarios renunciase a la subvención, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquél en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguno de los beneficiarios se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.
8. En el caso de las ayudas contempladas en los capítulos II y IV, se atenderá a lo establecido en la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del mundo rural, de manera que se prestará una atención preferente a los profesionales de la agricultura, y de ellos prioritariamente a los que sean titulares de una explotación territorial, según lo establecido en la Ley.
9. No serán subvencionables las inversiones empezadas con anterioridad a la solicitud, salvo los siguientes: honorarios técnicos, acopio de materiales de construcción, maquinaria y equipos. Estos gastos deberán haberse producido con posterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto 1178/2008.

#### **Artículo 7. Concesión de la Ayuda**

1. El Consejero de Agricultura y Agua, a la vista de la propuesta motivada del Director General de Ganadería y Pesca y del Director General de Industrias y Asociacionismo Agrario resolverá, mediante Orden, la concesión o denegación de las ayudas correspondientes.
2. La resolución se dictará en el plazo de 3 meses contados, a partir del día siguiente a la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes, y pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

#### **Artículo 8. Ejecución de la inversión**

El beneficiario queda comprometido a la realización de la inversión subvencionada, en los términos de la Orden de aprobación, salvo modificación de ésta aceptada por la Consejería de Agricultura y Agua.

### **Artículo 9. Justificación**

1. La justificación deberá realizarse hasta el 1 de noviembre de 2009, pudiendo el órgano concedente otorgar una ampliación del plazo que se establezca, en los términos previstos en el artículo 70.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Dicha justificación deberá presentarse mediante modelo normalizado, que se adjunta en el anexo III, acompañada de la documentación que corresponda detallada en dicho anexo, y deberá encontrarse firmada por el beneficiario o por el representante legal, en su caso

3. La justificación de las ayudas se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4. La justificación y pago de efectivo de las inversiones, las fuentes de financiación del proyecto y su aplicación y resto de extremos contemplados en artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se acreditarán con la presentación de la correspondiente cuenta justificativa, en la que se especificarán los citados elementos y el desglose de cada uno de los gastos incurridos, según modelo normalizado que se adjunta en el anexo III.1, comprensivo de los extremos y requerimientos previstos en el citado artículo 72 del Real Decreto 887/2006.

A dicha cuenta se acompañarán las fotocopias compulsadas de las facturas, junto con sus documentos de pago correspondientes o documentos probatorios de valor equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa y al menos tres ofertas de diferentes proveedores cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste de ejecución de obras, o 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios o asistencia técnica, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten. La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficacia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

6. No se admitirá la acreditación de ningún pago en efectivo o metálico.

7. Si no se justifica al menos el 60% de la inversión aprobada y comprometida por el beneficiario, aún cumpliendo los demás requisitos se perderá el derecho al cobro de la ayuda.

8. Las Direcciones General de Ganadería y Pesca, para las ayudas del capítulo II y de Industrias y Asociacionismo Agrario, para el resto de ayudas, (capítulos III, IV y V) serán las responsables del seguimiento del proceso de justificación y comprobación de las inversiones que hayan sido objeto de la subvención, con independencia del control financiero que le corresponde a la Intervención General de la Comunidad Autónoma, y sin perjuicio de las actuaciones de comprobación y control que puedan realizar los órganos de control competentes nacionales.

9. Se realizará una visita del lugar de la operación objeto de ayuda o del emplazamiento de la inversión para comprobar la realización de la misma. Se registrarán los controles efectuados y los resultados de las comprobaciones.

**Artículo 10. Pago**

1. El abono de la subvención se realizará previa solicitud de pago y justificación, por el beneficiario, de la realización de las inversiones para el que se concedió en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención y en la correspondiente resolución de concesión.

2. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas de reintegro establecidas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

3. El pago al beneficiario de la subvención concedida se realizará por transferencia a la cuenta bancaria que figure en la solicitud de ayuda.

**Artículo 11. Modificación de la resolución**

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

**Artículo 12. Obligaciones de los beneficiarios.**

Los beneficiarios de las ayudas vienen obligados a:

- a) Realizar las actividades que fundamenten la concesión de la subvención.
- b) Justificar ante el órgano competente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano competente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras ayudas que financien las actividades objeto de ayuda. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

j) Comunicar a la Consejería de Agricultura y Agua la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos y obligaciones exigidos para la concesión de la subvención.

k) Las inversiones realizadas por industrias agroalimentarias deberán inscribirse en el Registro de Industrias Agrarias.

**Artículo 13. Incumplimiento y reintegro.**

1. Si el beneficiario de las subvenciones previstas en esta Orden incumpliera cualquiera de los compromisos y condiciones previstos en la misma, con independencia de otras responsabilidades en que hubiera podido incurrir, perderá el derecho a la subvención concedida, con la obligación de reembolsar las cantidades ya percibidas incrementadas con el interés de demora.

2. Asimismo, procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los demás casos previstos en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Artículo 14. Responsabilidad y régimen sancionador:**

Los beneficiarios de las subvenciones que se regulan en la presente Orden quedan sometidos al cumplimiento de las responsabilidades y régimen sancionador previsto en el capítulo I de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Disposición Derogatoria**

Queda derogada la Orden de 28 de noviembre de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se convocan en el ámbito de la Región de Murcia, para el año 2008, las ayudas dispuestas en el Real Decreto 1178/2008, de 11 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a las explotaciones ganaderas, las industrias agroalimentarias y establecimientos de gestión de subproductos para la mejora de la capacidad técnica de gestión de subproductos de origen animal no destinados al consumo humano.

**Disposición Final.** Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 30 de julio de 2009.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.



	Consejería de Agricultura y Agua Dirección General de Ganadería y Pesca Plaza Juan XXIII, s/n 30008 MURCIA	<b>AYUDA AL SECTOR                  CARNICO: GESTION                  DE SANDACH</b>	GOBIERNO DE ESPAÑA	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO
--	---	--	-----------------------	---

### ANEXO I

**Ayuda solicitada:**

Ayuda a las pequeñas y medianas empresas agrarias (capítulo II) .....	<input type="checkbox"/>
Ayuda a las Industrias Agroalimentarias (capítulo III) .....	<input type="checkbox"/>
Ayuda al almacenamiento y procesado intermedio de subproductos (capítulo IV) .....	<input type="checkbox"/>
Ayudas a plantas de transformación, destrucción y valorización de subproductos (capítulo V) .....	<input type="checkbox"/>
Inversión (Euros)	

**Beneficiario:**

D.N.I./N.I.F.			Apellidos y nombre/Razón social		
Vía Pública (Pl, Av, C/) N°, Km, escalera, piso, puerta			Pedanía/Diputación		C. Postal
Municipio		Provincia	Teléfono		Fecha de nacimiento
DNI/NIF			Apellidos y nombre		

**Representante:**

DNI/NIF		Apellidos y nombre	
Domicilio	C.Postal	Municipio	Título representación

**Identificación de la explotación Ganadera / Industria Agroalimentaria:**

Municipio	Código REGA	Código REIA	Código RGSA	Catastro		Titular de la instalación	CIF/NIF
				Polígono	Parcela		

**Documentación adjunta: La requerida en el artículo 5 de la Orden, según tipo de ayuda solicitada**

**Banco o Caja**

Banco o Caja	Código	Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos que anteceden son ciertos. Fecha _____ (firma del Beneficiario/Representante)  Fdo.: _____
Sucursal	Código	
Control	Nº Cuenta	



	Consejería de Agricultura y Agua Dirección General de Ganadería y Pesca Plaza Juan XXIII, s/n 30008 MURCIA	AYUDA AL SECTOR CARNICO: GESTION DE SANDACH	  GOBIERNO DE ESPAÑA	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO
---	---	---	--	---

## ANEXO II

### DECLARACIÓN REPOSABLE

D./D<sup>a</sup>.....en calidad de  
..... a efectos de su justificación, declaro que la entidad solicitante  
no está incurso en ninguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13.2 y 3 de  
la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impidan obtener la  
condición de beneficiario de la subvención solicitada.

Murcia a,

Fdo.

SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y AGUA DE LA COMUNIDAD  
AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA.

	Consejería de Agricultura y Agua Dirección General de Ganadería y Pesca Plaza Juan XXIII, s/n 30008 MURCIA	<b>AYUDA AL SECTOR CARNICO: GESTION DE SANDACH</b>	 GOBIERNO DE ESPAÑA	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO
--	---	--	---------------------------	---

**ANEXO III****SOLICITUD DE COBRO**

D. \_\_\_\_\_ provisto del D.N.I. nº \_\_\_\_\_, en representación de \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, población \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_, a V.E., solicita tenga por presentada la documentación que se adjunta al objeto de justificar la inversión para la que se concedió una subvención por vía de la Orden de fecha \_\_\_\_\_, correspondiente al Capítulo: \_\_\_\_\_, denominado \_\_\_\_\_.

**DOCUMENTOS:**

- Originales y fotocopias compulsadas de las facturas y justificantes de pago de la inversión realizada.
- Lista enumerativa de los justificante (Anexo III.1)
- Declaración de otras ayudas.
- Certificados acreditativos de pago de facturas por los proveedores.

DECLARANDO BAJO MI RESPONSABILIDAD que todos los datos y documentos facilitados, que se acompañan a esta solicitud, son ciertos y comprometiéndose a:

1º. Aportar los justificantes y comprobaciones necesarias para su verificación.

2º. Cumplir los requisitos de compromiso y aceptar, en su caso, las verificaciones que procedan, de acuerdo con las ayudas solicitadas.

En Murcia, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y AGUA



	Consejería de Agricultura y Agua Dirección General de Ganadería y Pesca Plaza Juan XXIII, s/n 30008 MURCIA	<b>AYUDA AL SECTOR CARNICO: GESTION DE SANDACH</b>	 GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO
--	---	--	---

### ANEXO III.1-LISTA DE JUSTIFICANTES

Página:  
Proyecto nº:

Códigos

- 1.-Cheque
- 2.-Transferencia bancaria
- 3.-Metálico
- 4.-Letra de cambio
- 5.-Traspaso contable
- 6.-Pagaré
- 7.-Otros

Fecha de inicio de las inversiones:

Fecha en curso/final de las inversiones:

Trabajos previstos inicialmente		Documentos justificativos del gasto						Documentos justificativos del pago efectuado				
Nº Partida presupuesto (1)	Coste Previsto (2)	Nº de orden (3)	Fecha (4)	Emitido por (5)	Objeto del gasto (6)	Importe sin IVA (7)	Fecha del Asiento contable (8)	Código (9)	Fecha (10)	Importe con impuestos (11)	IVA Recuperable (12)	Importe sin IVA (13)

El abajo firmante declara que todos los datos que se indican son ciertos y certifica haber comprobado los documentos relacionados y verificado las operaciones aritméticas correspondientes

Fecha, firma y sello del beneficiario:



	Consejería de Agricultura y Agua Dirección General de Ganadería y Pesca Plaza Juan XXIII, s/n 30008 MURCIA	AYUDA AL SECTOR CARNICO: GESTION DE SANDACH		GOBIERNO DE ESPAÑA  MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO
--	---	---	--	--

**ANEXO IV**

**DECLARACION DE OTRAS AYUDAS**

D. \_\_\_\_\_, provisto de D.N.I. nº \_\_\_\_\_ en su propio nombre / en representación de la empresa \_\_\_\_\_, con C.I.F. nº \_\_\_\_\_ y con domicilio en \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_,

**DECLARA:**

Que para inversión denominada \_\_\_\_\_, cuantificada en \_\_\_\_\_ €, ha solicitado y obtenido las siguientes ayudas:

ORGANISMO

IMPORTE DE LA AYUDA

SITUACION (1)

Y para que así conste y a los efectos de la solicitud de cobro de la ayuda por vía de la Orden de concesión de la misma, firmo la presente en Murcia, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Fdo.:

(1).- SOLICITADA, CONCEDIDA



	Consejería de Agricultura y Agua Dirección General de Ganadería y Pesca Plaza Juan XXIII, s/n 30008 MURCIA	<b>AYUDA AL SECTOR          CARNICO: GESTION DE          SANDACH</b>	 GOBIERNO DE ESPAÑA	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO
--	---	--	------------------------	--

**ANEXO V**

**MODELO DE CERTIFICADO ACREDITATIVO DE PAGO DE LAS FACTURAS**

D. \_\_\_\_\_, con D.N.I. \_\_\_\_\_, en  
representación de la empresa \_\_\_\_\_ con C.I.F. nº  
\_\_\_\_\_

**CERTIFICO**

Que la empresa \_\_\_\_\_ con C.I.F. nº  
tiene totalmente pagadas las facturas que a continuación se relacionan:

Numero de Factura	Fecha de emisión	Importe Total
-------------------	------------------	---------------

Suma.....

Mediante los siguientes documentos acreditativos de pago, atendidos a su vencimiento:

Tipo de documento (Pagaré/Cheque/ Recibo)	Numero de Referencia	Fecha de vencimiento	Entidad Bancaria	Importe
---	-------------------------	-------------------------	---------------------	---------

Suma.....

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_  
(fecha en letra)

(Firma y sello de la empresa)

(Nota: El beneficiario de la subvención deberá aportar los originales de los extractos bancarios y fotocopias para su compulsión de todos los documentos de pago relacionados)

	Consejería de Agricultura y Agua Dirección General de Ganadería y Pesca Plaza Juan XXIII, s/n 30008 MURCIA	AYUDA AL SECTOR CARNICO: GESTION DE SANDACH	 GOBIERNO DE ESPAÑA	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO
--	---	---	---------------------------	---

## ANEXO VI

### DECLARACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1/1995 DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DE LA REGIÓN DE MURCIA (BORM 3/4/95)

La empresa \_\_\_\_\_, en virtud de lo establecido en la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente, artículo 60, **DECLARA:**

( Marque lo que proceda )

- NO desarrollar ninguna de las actividades enumeradas en el anexo IV de la referida ley.
- Desarrollar la actividad descrita con el número no alcanzando, sin embargo, el límite de producción o capacidad establecido en dicho punto que es de \_\_\_\_\_
- Desarrollar la actividad descrita con el número del anexo IV de la referida ley por un periodo no superior a dos años, siendo la fecha de comienzo de dicha actividad la de \_\_\_\_\_
- Desarrollar la actividad descrita con el número del anexo IV de la referida ley por un periodo superior a dos años.

Y para la justificación de tal circunstancia:

- Presenta Informe Ambiental validado por la Consejería de Desarrollo sostenible y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Región de Murcia, más un compromiso explícito de su cumplimiento.
- Justificante de haber solicitado dicha auditoria o validación ante dicha Consejería.
- No presenta documentación alguna.
- Otros \_\_\_\_\_

Lo que sella y firma a efectos de tramitación de solicitud de ayuda a la Consejería de Agricultura y Agua

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200

El representante legal, D. \_\_\_\_\_

(Firma y sello de la empresa)

	Consejería de Agricultura y Agua Dirección General de Ganadería y Pesca Plaza Juan XXIII, s/n 30008 MURCIA	AYUDA AL SECTOR CARNICO: GESTION DE SANDACH		GOBIERNO DE ESPAÑA	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO
--	---	---	--	-----------------------	---

## LEY 1/1995, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (BORM 3/4/95)

### Artículo 60.- Actividades e instalaciones sujetas a Auditoría Ambiental.

1. Como requisito imprescindible para la obtención de cualquier tipo de ayudas económicas o financieras por parte de la Administración Regional, las empresas incluidas en el Anexo IV cuyas actividades se encuentren en funcionamiento por un periodo superior a dos años, deberán presentar junto a la petición de ayuda un Informe Ambiental validado, resultante de la realización de una Auditoría Ambiental, con el compromiso explícito de su cumplimiento por parte del peticionario.

#### ANEXO IV

#### Actividades sujetas a auditoría ambiental

- Centrales térmicas convencionales, plantas de cogeneración y otras instalaciones de combustión con una potencia instalada total, igual o superior a 30 Megawattios térmicos.
- Refinerías de petróleo.
- Plantas de tratamiento y lavado de minerales con una capacidad igual o superior a 50 TM/hora.
- Plantas de tostación, calcinación, aglomeración sintetización u otros usos de minerales metálicos con capacidad de producción superior a 3.000 TM/año de mineral procesado.
- Fabricación de ferroaleaciones.
- Acerías y fundiciones con una capacidad de producción superior a 1.000 Tm/año.
- Galvanizado y revestimientos metálicos con una capacidad superior a 500 Tm/año.
- Extracción, tratamiento y transformación de amianto.
- Instalaciones de trituración, aserradero, tallado y pulido de la piedra con potencia instalada igual o superior a 50 C.V.
- Fábricas de cementos con producción superior a 5.000 Tm/año.
- Fabricación de vehículos automóviles.
- Fabricación de vidrio de primer fundido con capacidad de producción superior a 5.000 Tm/año.
- Fabricación de pinturas, lacas y barnices.
- Fabricación de explosivos.
- Fabricación de plásticos, caucho u otros elastómeros.
- Fabricación de fibras minerales artificiales.
- Producción de fertilizantes químicos.
- Producción de pesticidas.
- Producción de lejías, sosas, detergentes y derivados con capacidad de producción superior a 750 Tm/año.
- Industrias químicas destinadas a la fabricación de productos farmacéuticos o veterinarios.
- Almazaras y refinerías de aceite de oliva y de orujo de aceitunas con producción superior a 100 Tm/año.
- Instalaciones para el secado, curtido o salado de pieles y cueros con una producción anual superior a 20 Tm/año.
- Instalaciones para el lavado, tintado o fabricación de fibras textiles.
- Mataderos municipales o industriales con capacidad de sacrificio diario equivalente a 100 unidades de ganado vacuno y porcino, 300 unidades de ganado ovino o caprino y 500 unidades de ganado avícola.
- Instalaciones para la transformación y conserva de productos agroalimentarios con producción superior a 750 Tm/año.
- Plantas de tratamiento y eliminación de residuos industriales y en general de los caracterizados como tóxicos y peligrosos.
- Plantas de tratamiento de residuos sólidos urbanos y asimilables a urbanos con capacidad igual o superior a 50 Tm/año.
- Plantas de tratamiento de aguas residuales con capacidad igual o superior a 30.000 habitantes equivalentes/día.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

**12704 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Asociación Comarcal de Padres y Protectores de Minusválidos Psíquicos ASCOPAS, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión directa de una subvención nominativa destinada al mantenimiento de centro ocupacional.**

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Asociación Comarcal de Padres y Protectores de Minusválidos Psíquicos ASCOPAS, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión directa de una subvención nominativa destinada al mantenimiento de centro ocupacional, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 15 de julio de 2009 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

#### **Resuelvo**

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Asociación Comarcal de Padres y Protectores de Minusválidos Psíquicos ASCOPAS, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión directa de una subvención nominativa destinada al mantenimiento de centro ocupacional

Murcia, 24 de julio de 2009.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

**Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Asociación Comarcal de Padres y Protectores de Minusválidos Psíquicos ASCOPAS, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión directa de una subvención nominativa destinada al mantenimiento de centro ocupacional**

En Murcia, a 15 de julio de 2009.

#### **Reunidos**

De una parte, el Excmo. Sr. don Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en virtud del artículo 16.2.a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y facultado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 15 de mayo de 2009.

Y de otra parte, el Sr. don Antonio Angosto García, presidente de la Asociación Comarcal de Padres y Protección de Minusválidos Psíquicos, en adelante ASCOPAS, con CIF G-30033559, en virtud de lo dispuesto en sus Estatutos y previo Acuerdo de la Junta Directiva de fecha 10 de marzo de 2009.

### **Manifiestan**

**Primero:** Competencia de la Comunidad Autónoma.

Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de: asistencia y bienestar social; desarrollo comunitario; política infantil y de la tercera edad; instituciones de protección y tutela de menores, respetando, en todo caso, la legislación civil, penal y penitenciaria; promoción e integración de los discapacitados, emigrantes y demás grupos sociales necesitados de especial protección, incluida la creación de centros de protección, reinserción y rehabilitación. La Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto de Acción Social (IMAS), establece que este Organismo se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, añadiendo que una de sus áreas de atención será, entre otras, la de Personas con Discapacidad.

**Segundo:** Competencia de ASCOPAS.

Que ASCOPAS es una entidad constituida al amparo del artículo 22 de la Constitución Española, que se rige por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, está inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia con número de Registro de Entidades de Servicios Sociales (RESS) E-00227 (Centro Ocupacional), con número de Registro de Autorización Previa –RAP- 2007/00060), y tiene como objetivo, entre otros, la asistencia y atención a personas con discapacidad.

**Tercero:** Competencia de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

Que una de la finalidades de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración es la satisfacción de necesidades sociales, haciendo efectivo el derecho de los ciudadanos y ciudadanas a disfrutar de niveles básicos de bienestar social y a disponer de los servicios que procuren satisfacción a sus necesidades sociales, promoviendo y potenciando la realización de programas que permitan ampliar los servicios existentes de atención a las personas con discapacidad, mejorando sus condiciones de vida.

**Cuarto:** Características del proyecto.

Que, en el marco de los fines que le son propios, ASCOPAS comenzó en el año 2008 la ampliación del Centro Ocupacional situado en el municipio de Cieza, en el Paraje "Los Albares" nº 24, mediante la construcción de un nuevo edificio que amplíe los servicios existentes y que posibilite la prestación de servicios ocupacionales a personas que presenten discapacidad intelectual. Este Centro tendrá capacidad para atender a 65-70 usuarios, dependiendo de las características de éstos.

La construcción del Centro se realiza sobre una parcela de 5.000 m<sup>2</sup>. Los terrenos fueron donados a la Asociación en el año 1981 por don Antonio Lucas Pastor y esposa destinados a la construcción de recursos de atención a

personas con discapacidad intelectual. Estos terrenos tienen carácter de Rural No Urbanizable, y se ha obtenido autorización de ampliación del mencionado Centro Ocupacional por Orden de 3 de junio de 2008 del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. El centro cuenta con una superficie construida de 393 m<sup>2</sup>.

El proyecto básico y de ejecución de la ampliación del Centro Ocupacional ha sido elaborado por los arquitectos don José Morcillo Martínez y Dña. Ana Morcillo Pallarés y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia el 16 de julio de 2007, con número de expediente 143644/89627. Se presenta un presupuesto global de ejecución de la construcción del Centro por importe de 495.104,88 €, que incluye el presupuesto de ejecución por contrata, honorarios y unas partidas de mejora del proyecto que no estaban contempladas inicialmente y que se desglosa de la siguiente manera:

Presupuesto Definitivo Total	
Presupuesto empresa constructora según proyecto básico y de ejecución	299.813,70 €
Anexo gastos no incluidos en proyecto básico y de ejecución	86.207,75 €
Subtotal	386.021,45 €
IVA (16%)	61.763,43 €
PEC	447.784,88 €
Honorarios (IVA incl)	47.320,00 €
PRESUPUESTO TOTAL	495.104,88 €

La Asociación ha solicitado tres presupuestos de obra preceptivos, habiendo sido seleccionada por acuerdo de la Junta Directiva de la Asociación de fecha 11 de junio de 2008, la empresa Conccamur S.L con CIF B-73217127.

La Asociación ASCOPAS cuenta con Autorización Previa del Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales para llevar a cabo dicha construcción, con número de RAP 2007/00060, así como con el resto de documentación preceptiva para la formalización del presente convenio.

**Quinto:** Financiación previa.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha financiado hasta el momento la Fase I de dicho Centro a través de una subvención nominativa en el ejercicio 2008, mediante créditos adscritos a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración en su capítulo de inversiones, por un importe total de 150.000,00 €, habiendo aportado en dicho período y para la misma finalidad la Asociación ASCOPAS de 50.000,00 € en metálico. Por tanto, la cuantía financiada hasta el momento asciende a 200.000,00 €.

Por ello, la cantidad pendiente de financiar asciende a 295.104,88 €, siendo el importe que será objeto del presente convenio de 233.334 €.

**Sexto:** Marco jurídico.

Que por Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se ha aprobado la Ley General de Subvenciones, de aplicabilidad a todas las subvenciones otorgadas por la Administración de las Comunidades Autónomas y por Ley 7/2005, de 18 de noviembre, se ha aprobado el régimen jurídico de las subvenciones cuya gestión y otorgamiento corresponde a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Que la posibilidad de la formalización del presente convenio se encuentra recogida en el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de

Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al disponer que los convenios serán el instrumento ordinario para conceder y regular las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en relación con el artículo 40 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

**Séptimo:** Marco presupuestario.

Que la Ley 8/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2009, prevé en la dotación presupuestaria 51.0200.313F.781.01, Código de proyecto nominativo 38550, una subvención nominativa por importe de 175.000,00 € destinada al proyecto "Ampliación Centro Ocupacional", con lo que existen fondos suficientes para hacer frente a los compromisos económicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2009 derivados de la firma de este Convenio.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, artículos 5 y 8, y estando las Partes conformes con la suscripción del mismo

**Acuerdan**

**Primero:** Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa a la Asociación Comarcal de Padres y Protección de Minusválidos Psíquicos ASCOPAS, en el ejercicio 2009, financiada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, para la financiación de la construcción de un Centro Ocupacional, ubicado en el Paraje "Los Albares", nº 24 (Cieza), como recurso de atención ocupacional a personas con discapacidad.

**Segundo:** Importe del convenio

Debido a la envergadura económica del proyecto, se prevé realizarlo en sucesivas anualidades, la segunda de las cuales es el objeto del presente convenio.

**Tercero:** Aportaciones de las partes.

Las aportaciones económicas para sufragar el coste de lo que resta de construcción del Centro Ocupacional para personas con discapacidad ascenderán en el ejercicio 2009 a 233.334,00 € y se distribuirán del modo siguiente:

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 175.000,00 €, con cargo a la dotación presupuestaria 51.02.00.313F.781.01, código de proyecto nominativo 38550 de la Ley 8/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2008.

Por la Asociación ASCOPAS: 58.334,00 € en efectivo.

**Cuarto:** Tramitación de pagos.

A la firma del presente convenio se efectuará por parte de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del Instituto Murciano de Acción Social, previa autorización del gasto, la concesión de la subvención y la propuesta de pago anticipado a la Asociación ASCOPAS de la aportación de la Comunidad Autónoma correspondiente a la anualidad 2009, ya que el fin público que concurre en el presente convenio, la responsabilidad pública del sistema

del servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del pago. Todo ello de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29.3 y 4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. No será necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2.d) de la citada Ley 7/2005 de 18 de noviembre.

**Quinto:** Justificación de la ejecución

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos previstos en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido para su ejecución, de acuerdo con el proyecto presentado ante la Dirección General de Personas con Discapacidad del Instituto Murciano de Acción Social.

La justificación documental de la aplicación de los fondos correspondientes a la totalidad del importe del presente convenio, se realizará por la Asociación ASCOPAS mediante la presentación de la siguiente documentación, en el plazo máximo de tres meses tras la finalización del plazo de ejecución:

Informe relativo al estado de ejecución de las obras y previsiones de realización para el próximo ejercicio, si procede.

Certificación de la Tesorería de la Entidad de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la financiación recibida y su destino íntegro al desarrollo del objeto de la subvención.

Modelo "Desglose de gastos para construcción", facilitado por la Dirección General de Personas con Discapacidad, firmado por la Tesorería de la Entidad con el Visto Bueno del Presidente. En este anexo se reflejarán los gastos realizados en 2009 con cargo a la subvención de referencia.

Una relación clasificada de los gastos, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago según el modelo "Certificación de gastos de inversión" facilitado por la Dirección General de Personas con Discapacidad. Se indicarán las desviaciones acaecidas respecto al presupuesto inicial, si las hubiera.

Certificaciones de obra firmadas por persona competente para ello y aprobadas por el órgano de la Entidad que corresponda, así como las correspondientes facturas y los documentos originales que justifiquen su pago.

Factura de los honorarios profesionales efectivamente abonados, así como sus correspondientes documentos originales de pago, si procede.

Modelo de "Declaración de Ingresos" facilitado por la Dirección General de Personas con Discapacidad, en el que se incluirá relación detallada de otros ingresos o subvenciones que se hayan destinado a financiar el objeto de la presente subvención, con indicación del importe y su procedencia.

Una vez finalizada la construcción, la Asociación ASCOPAS remitirá el Acta de recepción de las obras y liquidación de las mismas, así como certificado de la inscripción del Centro construido en el Registro de la Propiedad correspondiente. Para ello se tendrá en cuenta las prescripciones del párrafo segundo del artículo 31.4.a) de la Ley 38/2003.

**Sexto:** Compromisos de ASCOPAS.

ASCOPAS se compromete a:

Mantener el inmueble construido, durante 30 años a contar desde la entrega al uso público previsto, destinado a la finalidad de los servicios sociales. A este respecto, se aplicará lo establecido en el artículo 31.5.b) de la Ley 38/2003.

Aportar la diferencia que pudiera existir entre el coste total de la ejecución del Proyecto para el ejercicio 2009 y las aportaciones de la Comunidad Autónoma recogidas en el Acuerdo Tercero del presente Convenio.

Aplicar los fondos a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de la construcción del Centro Ocupacional para personas con discapacidad.

Proporcionar a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración la información que ésta solicite en relación con el presente convenio.

Coordinar su actividad en materia de Servicios Sociales con la planificación elaborada por la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Instituto Murciano de Acción Social.

Acreditar previamente al cobro que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias para con el Estado y la Seguridad Social.

Poner a disposición de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el 50% de sus plazas para que puedan ser objeto de concierto en las condiciones habituales que se realice por parte de la Administración Regional.

A la señalización exterior del Centro financiado mediante este convenio, en el ámbito de aplicación del Decreto 58/1990, de 26 de julio, ( B.O.R.M. 8 de agosto 1990, nº 182) del Símbolo de la Red Pública de Servicios Sociales, o demás normativa de desarrollo aplicable a la misma, ajustada a las prescripciones del Manual de identidad visual del Símbolo.

Cumplir las demás obligaciones recogidas en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Séptimo:** Normativa aplicable.

Al presente convenio son aplicables la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Octavo:** Plazo de vigencia.

El presente convenio estará vigente desde el 1 de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2009. El plazo para ejecutar las acciones objeto de este convenio será coincidente con la vigencia del mismo.

Cuando resultara imposible la ejecución del proyecto en el plazo establecido, y sólo en casos excepcionales y debidamente acreditados, ASCOPAS, podrá solicitar prórroga del plazo de ejecución de la anualidad en vigor. Esta prórroga deberá solicitarse por escrito como mínimo dos meses antes de la finalización del plazo establecido de ejecución, salvo que la causa justificativa de la ampliación se produzca durante esos dos últimos meses. En este caso, la solicitud de ampliación deberá presentarse necesariamente con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución de esa anualidad y dentro de los cinco días siguientes a la producción del hecho que la motiva. En la solicitud de prórroga se justificarán

documentalmente los motivos de la petición, así como la fecha concreta de finalización del proyecto, con indicación del estado de ejecución del mismo, y el plazo hasta el cual se solicita prórroga, que no podrá exceder de la mitad del plazo inicial de vigencia del presente convenio.

**Noveno:** Subcontratación.

La obra ha sido adjudicada a la empresa CONVICAMUR, S.L. por acuerdo de la Junta Directiva de la Asociación ASCOPAS de fecha 11 de junio de 2008, con CIF B-73217127, por valor del importe total del presupuesto de ejecución por contrata.

**Décimo:** Seguimiento.

El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión, que será presidida por la Directora General de Personas con Discapacidad del Instituto Murciano de Acción Social, se reunirá a convocatoria de la Presidenta y a propuesta de cualquiera de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional: la Directora General de Personas con Discapacidad, o persona en quien delegue, y un Técnico de dicha Dirección General. En representación de ASCOPAS, dos representantes designados por la misma.

Serán funciones de la citada Comisión de seguimiento: la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse en el presente Convenio; establecer las determinaciones que en su caso fueran necesarias para el adecuado desarrollo de las actuaciones objeto del Convenio; fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del Proyecto que se subvenciona; y cualesquiera otras conducentes al logro de las actuaciones previstas.

ASCOPAS deberá comunicar por escrito cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del proyecto de construcción del Centro Ocupacional, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc.; con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Asociación, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto, siempre teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Octavo respecto a las prórrogas de plazos de ejecución.

Sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros Organismos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el IMAS podrá visitar y supervisar el Centro en cualquier momento para comprobar el cumplimiento de los aspectos técnicos y administrativos recogidos en el presente Convenio.

ASCOPAS deberá colaborar en el conjunto de las actuaciones a que se refiere el párrafo anterior, facilitando a las personas autorizadas por el IMAS la realización de las mismas.

**Undécimo:** Facultades inspectoras.

Los servicios competentes de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por ASCOPAS y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

**Duodécimo:** Publicidad

En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Decimotercero:** Resolución del convenio.

El presente convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

El incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

Por las demás establecidas en la legislación vigente.

En caso de resolución del Convenio por incumplimiento de sus obligaciones por parte de ASCOPAS, ésta deberá reintegrar las cantidades que se hubieran percibido y que no se hubieran destinado al proyecto previsto, incrementadas con el interés de demora correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con independencia de la sanción administrativa en que se hubiera incurrido según la citada Ley y las demás causas de reintegro de acuerdo con el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones 38/2003.

**Decimocuarto:** Competencia jurisdiccional.

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el Acuerdo noveno del mismo.

**Decimoquinto:** Rúbrica

Las partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de este Convenio y en prueba de ello lo firman y rubrican en el lugar y fecha antes indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de La Región de Murcia, el Consejero de Política Social Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—Por Ascopas, El Presidente, Antonio Angosto García.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

**12705 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Asociación para la integración del Discapacitado de la Comarca del Mar Menor, AIDEMAR, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión directa de una subvención nominativa destinada a la construcción de un Centro de Atención Temprana.**

#### Resolución

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Asociación para la integración del Discapacitado de la Comarca del Mar Menor, AIDEMAR, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión directa de una subvención nominativa destinada a la construcción de un Centro de Atención Temprana, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 15 de julio de 2009 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

#### Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Asociación para la integración del Discapacitado de la Comarca del Mar Menor, AIDEMAR, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión directa de una subvención nominativa destinada a la construcción de un Centro de Atención Temprana

Murcia, 24 de julio de 2009.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

**Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Asociación para la Integración del Discapacitado de la Comarca del Mar Menor, Aidemar, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión directa de una Subvención Nominativa destinada a la construcción de un Centro de Atención Temprana.**

En Murcia, a 15 de julio de 2009

#### Reunidos

De una parte el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en virtud del artículo 16.2.a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública

de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y facultado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 12 de junio de 2009.

Y de otra parte, el Sr. D. Francisco Javier García Martínez, Presidente de la Asociación para la Integración del Discapacitado de la Comarca del Mar Menor, con CIF G-30048920, de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos y previo Acuerdo de la Junta Directiva de fecha 25 de marzo de 2009,

### **Manifiestan**

#### **Primero: Competencia de la Comunidad Autónoma.**

Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de: asistencia y bienestar social; desarrollo comunitario; política infantil y de la tercera edad; instituciones de protección y tutela de menores, respetando, en todo caso, la legislación civil, penal y penitenciaria; promoción e integración de los discapacitados, emigrantes y demás grupos sociales necesitados de especial protección, incluida la creación de centros de protección, inserción y rehabilitación. La Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto de Acción Social (IMAS), establece que este Organismo se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, añadiendo que una de sus áreas de atención será, entre otras, la de Personas con Discapacidad.

#### **Segundo: Competencia de AIDEMAR.**

Que la Asociación para la Integración del Discapacitado de la Comarca del Mar Menor, en adelante, AIDEMAR, es una entidad constituida al amparo del artículo 22 de la Constitución Española, que se rige por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, está inscrita en el Registro de Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia con número de Registro de Entidades de Servicios Sociales (RESS) E-00065 y con Registro de Autorización Previa (RAP) del Centro de Atención Temprana para personas con discapacidad con número 2008/00011 y tiene como objetivo, entre otros, la asistencia y atención a personas con discapacidad.

#### **Tercero: Competencia de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.**

Que una de la finalidades de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración es la satisfacción de necesidades sociales, haciendo efectivo el derecho de los ciudadanos y ciudadanas a disfrutar de niveles básicos de bienestar social y a disponer de los servicios que procuren satisfacción a sus necesidades sociales, promoviendo y potenciando la realización de programas que permitan ampliar los servicios existentes de atención a las personas con discapacidad, mejorando sus condiciones de vida.

#### **Cuarto: Características del proyecto.**

Que, en el marco de los fines que le son propios, la Asociación AIDEMAR, comenzó en el año 2008 la construcción de un Centro de Atención Temprana situado en el municipio de San Javier, en la calle Neptuno sin número, esquina a la calle Nogal, dirigido a la prestación de servicios de desarrollo infantil y atención temprana a menores de seis años que presenten discapacidad o riesgo de padecerla, residentes en la comarca del Mar Menor.

Este Centro se ubicará sobre unos terrenos cedidos a título gratuito por el Excmo. Ayuntamiento de San Javier a la Asociación en el año 1998 para la construcción de talleres ocupacionales y residencia para la atención de personas con discapacidad psíquica. Tras la construcción de dichos Centros, y resultando disponible terreno suficiente para la obra que se proyecta, el Ayuntamiento de San Javier ha concedido con fecha 9 de abril de 2008 licencia de obras para dicho Centro de Atención Temprana, otorgando un plazo de tres años para la finalización de la ejecución de la obra.

El centro cuenta con una superficie construida de 928 m<sup>2</sup>.

El proyecto básico y de ejecución ha sido elaborado por el Arquitecto D. Carlos Felipe Iracheta Aguilar y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia el 24 de enero de 2008, con n.º de expediente 146136/140845, está valorado en 529.548 €.

El importe total del Proyecto del Centro de Atención Temprana, que asciende a 797.106,12 €, se desglosa de la siguiente manera:

- Presupuesto de ejecución por contrata: 735.735,17 €
- Honorarios de proyectos técnicos: 40.000,00 €
- Licencias y tasas: 21.370,95 €

La Asociación AIDEMAR cuenta con Autorización Previa del Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales para llevar a cabo dicha construcción, con número de RAP 2008/00011 así como con el resto de documentación preceptiva para la formalización del presente convenio.

#### **Quinto: Financiación previa.**

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha financiado hasta el momento la Fase I de dicho Centro a través de una subvención nominativa en el ejercicio 2008, mediante créditos adscritos a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración en su capítulo de inversiones, por un importe total de 150.000 €, habiendo aportado en dicho período y para la misma finalidad la Asociación AIDEMAR 53.044,29 € en metálico. Por tanto, la cuantía financiada hasta el momento asciende a 203.044,29 €.

Por ello, la cantidad pendiente de financiar para la finalización de este proyecto asciende a 594.061,83 €, siendo objeto del presente convenio de colaboración la segunda Fase de dicho centro que asciende a 207.659,43 €.

#### **Sexto: Marco jurídico.**

Que por Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se ha aprobado la Ley General de Subvenciones, de aplicabilidad a todas las subvenciones otorgadas por la Administración de las Comunidades Autónomas y por Ley 7/2005, de 18 de noviembre, se ha aprobado el régimen jurídico de las subvenciones cuya gestión y otorgamiento corresponde a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Que la posibilidad de la formalización del presente convenio se encuentra recogida en el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al disponer que los convenios serán el instrumento ordinario para conceder y regular las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en relación con el artículo 40 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

**Séptimo: Marco presupuestario.**

Que la Ley 8/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2009, prevé en la dotación presupuestaria 51.02.00.313F.781.01, Código de proyecto nominativo 38548, una subvención nominativa por importe de 150.000,00 € destinada al proyecto "Construcción Centro Atención Temprana", con lo que existen fondos suficientes para hacer frente a los compromisos económicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2009 derivados de la firma de este Convenio.

Por todo lo expuesto, habiendo la entidad firmante acreditado el cumplimiento de todos los requisitos necesarios según la legislación vigente y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, artículos 5 y 8, y estando las Partes conformes con la suscripción del mismo

**Acuerdan****Primero: Objeto.**

El presente Convenio tiene por objeto regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa a la Asociación AIDEMAR, en el ejercicio 2009, financiada por la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del Instituto Murciano de Acción Social, para la financiación de la construcción de un Centro de Atención Temprana, ubicado en el municipio de San Javier, en la calle Neptuno sin número, esquina a la calle Nogal, como recurso de atención asistencial a personas con discapacidad.

**Segundo: Importe del convenio**

Debido a la envergadura económica del proyecto, se prevé realizarlo en sucesivas anualidades, la segunda de las cuales es el objeto del presente convenio.

**Tercero: Aportaciones de las partes.**

Las aportaciones económicas para sufragar el coste de lo que resta de construcción de la segunda fase del Centro de Atención Temprana destinados a menores de seis años que presenten discapacidad o riesgo de padecerla, residentes en la comarca del Mar Menor ascenderá a 207.659,43 € y se distribuirán del modo siguiente:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: La anualidad correspondiente a 2009, por importe de 150.000,00 €, forma parte de la dotación presupuestaria nominativa asignada a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del Instituto Murciano de Acción Social, 51.02.00.313F.781.01, Código de proyecto nominativo 38548 de la Ley 8/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2009.

La aportación de la Asociación AIDEMAR al presente convenio será de 57.659,43 €.

**Cuarto: Tramitación de pagos.**

A la firma del presente convenio se efectuará por parte de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del Instituto Murciano de Acción Social, previa autorización del gasto, la concesión de la subvención y el pago anticipado a la Asociación AIDEMAR de la aportación de la Comunidad Autónoma

correspondiente a la anualidad 2009, ya que el fin público que concurre en el presente convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del pago. Todo ello de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29.3 y 4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. No será necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2.d) de la citada Ley 7/2005 de 18 de noviembre.

#### **Quinto: Justificación de la ejecución.**

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos previstos en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido para su ejecución, de acuerdo con el proyecto presentado ante la Dirección General de Personas con Discapacidad del Instituto Murciano de Acción Social.

El órgano responsable del seguimiento del proceso de justificación será la Dirección General de Personas con Discapacidad del Instituto Murciano de Acción Social.

La justificación documental de la aplicación de los fondos correspondientes a la totalidad del importe del presente convenio, se realizará por la Asociación AIDEMAR mediante la presentación de la siguiente documentación, en el plazo máximo de tres meses tras la finalización del plazo de ejecución:

- o Informe relativo al estado de ejecución de las obras y previsiones de realización para el próximo ejercicio, si procede.

- o Certificación de la Tesorería de la Entidad de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la financiación recibida y su destino íntegro al desarrollo del objeto de la subvención.

- o Modelo "Desglose de gastos para construcción", facilitado por la Dirección General de Personas con Discapacidad, firmado por la Tesorería de la Entidad con el Visto Bueno del Presidente. En este anexo se reflejarán los gastos realizados en 2009 con cargo a la subvención de referencia.

- o Una relación clasificada de los gastos, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago según el modelo "Certificación de gastos de inversión" facilitado por la Dirección General de Personas con Discapacidad. Se indicarán las desviaciones acaecidas respecto al presupuesto inicial, si las hubiera.

- o Certificaciones de obra firmadas por persona competente para ello y aprobadas por el órgano de la Entidad que corresponda, así como las correspondientes facturas y los documentos originales que justifiquen su pago.

- o Factura de los honorarios profesionales efectivamente abonados, así como sus correspondientes documentos originales de pago, si procede.

- o Modelo de "Declaración de Ingresos" facilitado por la Dirección General de Personas con Discapacidad, en el que se incluirá relación detallada de otros ingresos o subvenciones que se hayan destinado a financiar el objeto de la presente subvención, con indicación del importe y su procedencia.

- o Una vez finalizada la construcción, la Asociación AIDEMAR remitirá el Acta de recepción de las obras y certificación final de las mismas, así como

certificado de la inscripción del Centro construido en el Registro de la Propiedad correspondiente. Para ello se tendrá en cuenta las prescripciones del párrafo segundo del artículo 31.4.a) de la Ley 38/2003.

o En el caso de que la entidad opte por finalizar la construcción mediante la adquisición de préstamo, habrá de presentar además, para la justificación de las anualidades correspondientes a amortización de dicho préstamo, acreditación bancaria de los pagos efectuados: recibos, certificación de la entidad o documento sustitutivo en su caso.

**Sexto: Compromisos de la Asociación AIDEMAR.**

La Asociación AIDEMAR se compromete a:

1. Mantener el inmueble construido, durante 30 años a contar desde la entrega al uso público previsto, destinado a la finalidad de los servicios sociales. A este respecto, se aplicará lo establecido en el artículo 31.5.b) de la Ley 38/2003.

2. Aportar la diferencia que pudiera existir entre el coste total de la ejecución del Proyecto para el ejercicio 2009 y las aportaciones de la Comunidad Autónoma recogidas en el Acuerdo tercero del presente convenio.

3. Aplicar los fondos a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de la construcción del Centro de Atención Temprana para personas con discapacidad, en el plazo fijado en el presente Convenio.

4. Proporcionar a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración la información y documentación que ésta solicite en relación con el presente convenio.

5. Coordinar su actividad en materia de Servicios Sociales con la planificación elaborada por la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Instituto Murciano de Acción Social.

6. Acreditar previamente al cobro que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias para con el Estado y la Seguridad Social.

7. Poner a disposición de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el 50% de sus plazas para que puedan ser objeto de concierto en las condiciones habituales que se realice por parte de la Administración Regional.

8. A la señalización exterior del Centro financiado mediante este convenio, en el ámbito de aplicación del Decreto 58/1990, de 26 de julio, ( B.O.R.M. 8 de agosto 1990, nº 182) del Símbolo de la Red Pública de Servicios Sociales, o demás normativa de desarrollo aplicable a la misma, ajustada a las prescripciones del Manual de identidad visual del Símbolo.

9. Cumplir las demás obligaciones recogidas en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Séptimo: Normativa aplicable.**

Al presente convenio son aplicables la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Octavo: Plazo de vigencia.**

El presente convenio estará vigente desde el 1 de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2009. El plazo para ejecutar las acciones objeto de este convenio será coincidente con la vigencia del mismo.

Cuando resultara imposible la ejecución del proyecto en el plazo establecido, y sólo en casos excepcionales y debidamente acreditados, la Asociación AIDEMAR podrá solicitar prórroga del plazo de ejecución de la anualidad en vigor. Esta prórroga deberá solicitarse por escrito como mínimo dos meses antes de la finalización del plazo establecido de ejecución, salvo que la causa justificativa de la ampliación se produzca durante esos dos últimos meses. En este caso, la solicitud de ampliación deberá presentarse necesariamente con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución de esa anualidad y dentro de los cinco días siguientes a la producción del hecho que la motiva. En la solicitud de prórroga se justificarán documentalmente los motivos de la petición, así como la fecha concreta de finalización del proyecto, con indicación del estado de ejecución del mismo, y el plazo hasta el cual se solicita prórroga, que no podrá exceder de la mitad del plazo inicial de vigencia del presente convenio.

En el plazo de dos meses, desde que sea presentada la solicitud de ampliación, la Administración, verificada la documentación y el cumplimiento de los requisitos, resolverá la petición en forma motivada. Sin exceder en ningún caso el plazo señalado, la Administración deberá resolver, para los supuestos en que la causa justificativa de la ampliación se produzca durante los dos últimos meses del plazo de finalización del proyecto, antes de los quince días siguientes a la fecha prevista de terminación de la ejecución del proyecto subvencionado. Durante dicho plazo no podrá continuarse la ejecución de la subvención, hasta que la Administración decida.

La resolución se notificará al interesado, con expresa mención de si es o no definitiva en vía administrativa y los recursos que contra la misma procedan. Transcurridos los plazos sin que haya notificado resolución expresa, la solicitud se entenderá estimada.

En caso de denegación de la solicitud de prórroga, se considera que el proyecto deberá ejecutarse en la fecha prevista inicialmente, pudiéndose proceder a iniciar el correspondiente expediente de reintegro de la cantidad que no haya sido ejecutada dentro de esta fecha de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 7/2005 de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Noveno: Subcontratación.**

La obra ha sido adjudicada a la empresa Miguel Madrid e Hijos, S.A, por acuerdo unánime de la Junta Directiva de la Asociación AIDEMAR de 24 de marzo de 2008, por valor del importe total del presupuesto de ejecución por contrata.

**Décimo: Seguimiento.**

El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión, que será presidida por la Directora General de Personas con Discapacidad del Instituto Murciano de Acción Social, se reunirá a convocatoria de la Presidenta y a propuesta de cualquiera de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional: la Directora General de Personas con Discapacidad, o persona en

quien delegue, y un Técnico de dicha Dirección General. En representación de la Asociación AIDEMAR, dos representantes designados por la misma.

Serán funciones de la citada Comisión de seguimiento: la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse en el presente Convenio; establecer las determinaciones que en su caso fueran necesarias para el adecuado desarrollo de las actuaciones objeto del Convenio; fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del Proyecto que se subvenciona; y cualesquiera otras conducentes al logro de las actuaciones previstas.

La Asociación AIDEMAR deberá comunicar por escrito cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del proyecto de construcción del Centro de Atención Temprana, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc.; con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Asociación AIDEMAR, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto, siempre teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Octavo respecto a las prórrogas de plazos de ejecución.

Sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros Organismos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el IMAS podrá visitar y supervisar el Centro en cualquier momento para comprobar el cumplimiento de los aspectos técnicos y administrativos recogidos en el presente Convenio.

La Asociación AIDEMAR deberá colaborar en el conjunto de las actuaciones a que se refiere el párrafo anterior, facilitando a las personas autorizadas por el IMAS la realización de las mismas.

#### **Undécimo: Facultades inspectoras.**

Los servicios competentes de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Asociación AIDEMAR y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

#### **Duodécimo: Publicidad.**

En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Decimotercero: Resolución del convenio.**

El presente convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
- El incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.
- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

En caso de resolución del Convenio por incumplimiento de las obligaciones 1.ª, 2.ª, 3.ª del acuerdo sexto del presente Convenio por parte de la Asociación AIDEMAR éste/ésta deberá reintegrar las cantidades que se hubieran percibido incrementadas con el interés de demora correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con independencia de la sanción administrativa en que se hubiera incurrido según

la Ley y las demás causas de reintegro de acuerdo con el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones 38/2003.

No obstante, en el supuesto de incumplimiento del resto de condiciones y obligaciones establecidas en el Convenio, que no sean esenciales para la consecución del fin público perseguido con la subvención, y siempre que el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, así como, acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, se procederá al reintegro parcial de las cantidades que se hubieran percibido y que no se hubieran destinado al proyecto previsto según el principio de proporcionalidad.

Se exceptúa del criterio del párrafo anterior, el punto octavo del acuerdo sexto del presente Convenio, cuyo incumplimiento dará lugar a lo previsto en el artículo 61.1 en relación con el artículo 56.c de la Ley 38/2003.

**Decimocuarto: Competencia jurisdiccional.**

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el Acuerdo Décimo del mismo.

**Decimoquinto: Rúbrica.**

Las partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de este Convenio y en prueba de ello lo firman y rubrican en el lugar y fecha antes indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma por Aidemar de la Región de Murcia, el Consejero de Política Social, Joaquín Bascuñana García.—El Presidente Mujer e Inmigración, Javier García Martínez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Consumo

**12682 Convenio para la promoción de políticas de defensa del consumidor y usuario -Thader- Federación Murciana de Asociaciones de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios.**

Visto el Convenio para la promoción de políticas de defensa del consumidor y usuario -Thader- Federación Murciana de Asociaciones de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios,

#### **Resuelvo**

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio para la promoción de políticas de defensa del consumidor y usuario -Thader- Federación Murciana de Asociaciones de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios.

Murcia, a 27 de julio de 2009.—El Secretario General, José Luis Gil Nicolás.

**Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y la Federación Murciana de Asociaciones de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios "Thader" y la Unión de Consumidores de Murcia-Uce para establecer las bases de colaboración del Teléfono del Consumidor y Usuario, ejercicio 2009.**

En Murcia a, 7 de julio de 2009.

#### **Reunidos**

De una parte, la Excm. señora Consejera de Sanidad y Consumo María Ángeles Palacios Sánchez, en ejercicio de las atribuciones establecidas en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es competente para suscribir el Convenio, previa autorización del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia de 29 de mayo de 2009.

De otra, el Sr. don Pedro Valera Duque, Presidente de la Unión de Consumidores de Murcia-UCE, con CIF. G 30107643, autorizado para la firma del presente convenio mediante acuerdo de la Junta Directiva de la Asociación Unión de Consumidores de Murcia, de 19 de enero de 2009, y en ejercicio de las atribuciones establecidas en los Estatutos de la Asociación, registrada como Asociación de Consumidores de ámbito territorial autonómico con el número 157 en el correspondiente Registro del Instituto Nacional del Consumo, e integrada en la Unión de Consumidores de España, Asociación de Asociaciones de Consumidores de ámbito estatal declarada de utilidad pública.

Y de otra, la Sra. doña Juana Pérez Martínez, Presidenta Regional de la Federación Murciana de Asociaciones de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios "Thader", con CIF. G 30538052, autorizada para la firma del presente convenio mediante acuerdo de la Junta Directiva de la Federación de 23 de febrero de 2009 y en ejercicio de las atribuciones establecidas en los Estatutos de la Federación, registrada como Asociación de Consumidores y Usuarios de ámbito

territorial autonómico con el número 311 en el correspondiente Registro del Instituto Nacional del Consumo e integrada en la Confederación Española de Organizaciones de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios de ámbito estatal, Ceaccu.

### **Manifiestan**

1.- La información es uno de los derechos básicos de los consumidores y usuarios, como establece el artículo 3 del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia aprobado por Ley Regional 4/1996 y que se hace efectivo, entre otras manifestaciones, a través de las Oficinas de Información al Consumidor y Usuario de las Administraciones Públicas y las Organizaciones de Consumidores y Usuarios.

En este aspecto, se debe garantizar una información de calidad pero también fácilmente accesible.

Para garantizar la accesibilidad resulta imprescindible la existencia de un Teléfono del Consumidor y Usuario, como nueva forma de ofrecer un servicio público regional de información al consumidor y usuario destinado a orientar a los consumidores y usuarios murcianos de un modo sencillo, accesible y con un coste mínimo.

El Gobierno Regional, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y de acuerdo con el Consejo Asesor Regional de Consumo, entiende que se debe establecer este servicio en colaboración con las asociaciones de consumidores y usuarios más representativas de la Región, que son las presentes en el Consejo, es decir, Thader y UCE, que tienen Oficina Regional de Información al Consumidor y Usuario, registradas conforme Decreto número 8/1999, de 4 de febrero, por el que se regula el Registro de las Oficinas de Información al Consumidor y Usuario de la Región de Murcia. Asimismo de conformidad a lo establecido en el artículo 16 del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia, la administración colaborará y fomentará las asociaciones de consumidores y usuarios y el desarrollo de programas conjuntos en defensa del consumidor y usuario.

2.- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es titular de competencias ejecutivas y de desarrollo normativo de la legislación básica estatal en materia de Defensa del Consumidor y Usuario, de acuerdo con el artículo 11.7 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, ejerciendo la Consejería conveniente las que por sus funciones le corresponden.

La Unión de Consumidores de Murcia-UCE tiene como finalidad principal "recoger y servir de cauce a las reivindicaciones del conjunto de los Consumidores y Usuarios en la lucha por una progresiva mejora en la calidad de vida de los ciudadanos", según el artículo 8 de sus Estatutos.

La Federación Thader tiene como finalidad principal "la defensa de los intereses de las amas de casa, consumidores y usuarios, utilizando para ello los cauces establecidos en la legalidad vigente", según el artículo 2.1 de sus Estatutos.

3.- El artículo 1 del Decreto 327/2008, de 3 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería Sanidad y Consumo, establece que la Consejería de Sanidad y Consumo es el departamento encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno, en materia, entre otras, de consumo.

El artículo 6 establece que la Dirección General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo ejercerá las competencias de desarrollo y ejecución de la política de defensa de los consumidores y usuarios de la Región de Murcia.

El artículo 17 del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, establece que los poderes públicos, en el ámbito de sus respectivas competencias, fomentarán la formación y educación de los consumidores y usuarios, asegurarán que estos dispongan de la información precisa para el eficaz ejercicio de sus derechos y velarán para que se les preste la información comprensible sobre el adecuado uso y consumo de los bienes y servicios puestos a su disposición en el mercado.

4.- En atención a todo ello, se considera conveniente a los intereses generales plasmar compromisos comunes de colaboración y mecanismos de coordinación al objeto de definir el funcionamiento del Teléfono del Consumidor y Usuario.

En aplicación de lo dispuesto, procede suscribir un Convenio de Colaboración.

En base a ello, ambas partes

#### **Acuerdan**

##### **Primero.- Objeto.**

Es objeto del presente Convenio establecer las bases que van a regir durante el año 2009 el servicio del Teléfono del Consumidor y Usuario que se presta a los ciudadanos a través del número de teléfono 901 501 601.

##### **Segundo.- Financiación.**

La Consejería dispone de crédito presupuestario suficiente para acometer la financiación del presente Convenio, para 2009, con cargo a la partida presupuestaria 18 04 00443 A 48250 "Asociaciones de Consumidores", Proyectos 32183 y 32184, correspondientes respectivamente a la Federación Murciana de Asociaciones de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios "Thader", "Convenio Teléfono del Consumidor y Usuario" y a la Asociación Unión de Consumidores de Murcia "UCE", "Convenio Teléfono del Consumidor y Usuario".

##### **Tercero.- Compromisos de las asociaciones.**

1.- En ejecución de los fines declarados, las asociaciones convenientes prestarán el servicio del Teléfono del Consumidor de la Región de Murcia desde sus propios locales en los períodos temporales y conforme a la Carta de Servicios que se establezca en cada Protocolo anual del Convenio.

2.- La asociación que en cada momento preste el servicio del Teléfono del Consumidor y Usuario dará cuenta mensual de su funcionamiento a la Dirección General responsable en materia de Consumo mediante los modelos que en su caso ésta establezca, plazo temporal de dación de cuentas que la Comisión de Seguimiento del Convenio podrá modificar según las necesidades de cada momento.

3.- Las asociaciones convenientes se comprometen al cumplimiento de los requisitos y obligaciones exigidos por los artículos 22 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.

4.- Las asociaciones intervinientes, se obligan al reintegro de los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en el presente Convenio y en los casos y formas previstos en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

5.- Las asociaciones convenientes se comprometen al cumplimiento del resto de obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

6.- Las presentes subvenciones serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones, entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no se rebase el costo de la actividad subvencionada, y sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas, de conformidad con el art. 19 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **Cuarto.- Compromisos de la Consejería de Sanidad y Consumo.**

En ejecución de los fines declarados, la Consejería de Sanidad y Consumo se compromete a:

1.- Prestar la asistencia técnica y documental que sea requerida por las asociaciones, establecida para la prestación del servicio Teléfono del Consumidor y Usuario.

2.- Las asociaciones convenientes no podrán utilizar estas líneas telefónicas para realizar llamadas ajenas al servicio.

3.- Aportará para la ejecución del presente Convenio las cantidades que figuran en el Protocolo semestral para cada una de las asociaciones, para gastos corrientes.

#### **Quinto.- Comisión de seguimiento.**

1.- El seguimiento de las acciones que el convenio contempla, se llevará a cabo a través de una Comisión de Seguimiento, compuesto de cuatro miembros: Un miembro de cada una de las dos asociaciones convenientes y dos miembros por parte de la Comunidad Autónoma, el Director General responsable en materia de Consumo, que será el Presidente de la Comisión con voto de calidad y un funcionario que éste designe entre el personal de su Dirección, que ejercerá además como Secretario.

2.- La Comisión de Seguimiento será el órgano colegiado encargado de asegurar la coordinación entre las asociaciones convenientes y la administración autonómica, realizar el seguimiento de la ejecución del Convenio y resolver en primera instancia los conflictos generados en su aplicación.

En particular, será la competente para definir qué se entiende por consulta sencilla y podrá elaborar un directorio al respecto.

3.- La Comisión de Seguimiento se ajustará al régimen jurídico establecido por la legislación básica estatal para los órganos colegiados de las Administraciones Públicas.

#### **Sexto.- Justificación.**

La cantidad subvencionada mediante el presente Convenio de Colaboración deberá justificarse mediante la presentación de una cuenta justificativa que incluirá:

- 1) Cuenta general de ingresos y gastos.
- 2) Memoria.
- 3) Anexo-Relación de ingresos y cobros, y documentos justificativos.
- 4) Anexo-Relación de gastos y pagos, y documentos justificativos.
- 5) Certificación de ingresos percibidos.
- 6) Certificación de gastos pagados.
- 7) Acreditación de las medidas de publicidad adoptadas.

Los anteriores documentos se adecuarán al modelo que se facilite desde el Centro Directivo gestor de la Consejería.

La justificación del gasto y su pago deberá realizarse mediante la presentación de los correspondientes documentos acreditativos de los mismos, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o aquéllas por las que según su naturaleza les sean aplicables. Especialmente, se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, especialmente en el ámbito de la contratación administrativa.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Las cuentas serán presentadas dentro del plazo de los tres meses siguientes a la conclusión del plazo de ejecución.

La ejecución del presente Convenio podrá ser comprobada en cualquier momento por los procedimientos generales de fiscalización y control de la administración autonómica, a tenor de la legalidad vigente.

#### **Séptimo.- Normativa.**

La asociación conveniente, como beneficiaria de fondos públicos de la administración regional en virtud del presente Convenio, queda sometidas a la siguiente normativa:

- La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (B.O.R.M. 2/12/2005).

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18/11/2003).

- El Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia (B.O.R.M. 3/8/1996).

#### **Octavo.- Control e infracciones.**

1.- La ejecución del presente Convenio podrá ser comprobada en cualquier momento por los procedimientos generales de fiscalización y control de la administración autonómica, a tenor de la legalidad vigente, debiendo facilitar las asociaciones convenientes cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

2.- Las asociaciones convenientes estarán sometidas al régimen de infracciones y sanciones previsto en el Título IV, "Régimen Sancionador" arts. 44 y siguientes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Noveno.- Jurisdicción competente.**

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

**Décimo.- Plazo de ejecución y vigencia.**

El plazo de ejecución del presente Convenio se extenderá durante todo el ejercicio 2009. La vigencia del mismo, lo será desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2009.

El presente Convenio podrá ser prorrogado por un año, de mutuo acuerdo, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente, incluido como proyecto de gasto nominativo, en Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma del correspondiente ejercicio.

**Undécimo.- Pago anticipado.**

Las cuantías reflejadas en el presente Convenio, serán pagadas de forma anticipada, y por tanto previo a la justificación, según se establece en el artículo 29, apartados 3, 4 y 5 de la citada Ley 7/2005 de 18 de noviembre.

No será necesario el establecimiento de garantías, en virtud del artículo 16,2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, modificada por la Ley 12/2006, de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

**Duodécimo.- Resolución del convenio.**

El Convenio podrá ser resuelto por la concurrencia de alguna de las siguientes causas:

- A) Incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.
- B) Mutuo acuerdo de las partes.
- C) Por denuncia de cualquiera de las partes, que deberá comunicarse a la otra con una antelación mínima de un mes.
- D) Las demás causas establecidas en la legislación vigente.

Lo que en prueba de conformidad, suscriben las partes en el lugar y fecha arriba indicados.

**Protocolo 2009**

1.- Financiación de la Consejería de Sanidad y Consumo, partida presupuestaria 18 04 00443 A 48250, 36.000,00 € de los que se destinan:

- A la Federación Murciana de Asociaciones de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios, Thader, proyecto 32183, la cantidad de 18.000,00 €.
- A la Asociación Unión de Consumidores de Murcia UCE, proyecto 32184, la cantidad de 18.000,00 €.

2.- Prestación temporal del servicio:

- La Federación UCE: Desde el día 1 de enero de 2009 hasta el 30 de junio de 2009, ambos inclusive.
- La Asociación Thader: Desde el día 1 de julio 2009 al 31 de diciembre de 2009, ambos inclusive.

3.- Carta de servicios del Teléfono del Consumidor y Usuario.

Servicios.

3.1.- El Teléfono del Consumidor y Usuario ofrece los siguientes servicios:

- Indicación de los teléfonos, direcciones, horarios y principales funciones de todos los centros públicos o privados de interés para el consumidor y usuario.

- Atención de consultas sencillas en materia de consumo.

- Indicación al consumidor y usuario de los teléfonos, direcciones y horarios de las Oficinas del Consumidor y Usuario de la Red Regional, en todos aquellos asuntos en los que la modalidad telefónica no permita la correcta atención de la consulta, por ejemplo, cuando se deba examinar documentación.

- Recepción de denuncias ciudadanas por presuntas infracciones a la normativa de defensa del consumidor y usuario, que serán remitidas por los gestores del Teléfono del Consumidor y Usuario mediante fax a la Dirección General responsable en materia de consumo al día siguiente de su recepción, la que acusará recibo de la misma al denunciante si elige identificarse a la hora de realizar la denuncia en un plazo máximo de 10 días.

3.2.- El Teléfono del Consumidor y Usuario ofrece su servicio de lunes a viernes, excepto festivos de carácter nacional, regional y local del municipio de Murcia, con el siguiente horario:

- Del 15 de junio al 15 de septiembre: 09:00 a 14:30 horas.

- Del 16 de septiembre al 14 de junio: 09:00 a 14:30 y 17:00 a 19:30 horas.

3.3.- Las llamadas podrán realizarse desde cualquier punto de la Región de Murcia.

Compromisos.

3.4.- La atención y prestación del servicio será inmediata, sin que pueda diferirse.

3.5.- El Teléfono del Consumidor y Usuario estará atendido por personal cualificado en materia de consumo y comunicación, y ofrecerá trato cordial y lenguaje preciso y adecuado a cada usuario del servicio.

3.6.- El Teléfono del Consumidor y Usuario le ofrece un sistema propio de tramitación de quejas y sugerencias frente al funcionamiento del servicio, sin perjuicio de los mecanismos legales generales establecidos por la administración autonómica para el funcionamiento de los servicios públicos.

Este sistema propio requiere comunicación verbal o escrita del usuario a la Dirección General responsable en materia de Consumo, en las direcciones, teléfonos, fax o correo electrónico que al efecto se habiliten, con el compromiso de respuesta a la misma del Director General en plazo máximo de diez días.

3.7.- El Teléfono del Consumidor y Usuario informará al usuario del coste de la llamada, equivalente al de una metropolitana, de su horario de servicio y de la forma de presentar sugerencias o quejas relativas al servicio.

3.8.- El Teléfono del Consumidor y Usuario atenderá a los ciudadanos en una media de un máximo de tres minutos. En el supuesto de que la consulta se prolongue, podrá derivarse su atención a una Oficina del Consumidor y Usuario de la Red Regional.

3.9.- La Dirección General responsable en materia de consumo realizará un seguimiento del porcentaje de compromisos cumplidos respecto de actuaciones



realizadas, del porcentaje de quejas o sugerencias presentadas y del número de medidas correctoras adoptadas, evaluando anualmente el grado de cumplimiento de estos compromisos conforme a los indicadores citados y revisando la presente Carta de Servicios en consecuencia.

Por la Comunidad Autónoma, la Consejera de Sanidad y Consumo, María Ángeles Palacios Sánchez.—Por la Asociación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios-Thader, la Presidenta Regional, Juana Pérez Martínez.—Por la Asociación Unión de Consumidores de Murcia-Uce, el Presidente, Pedro Valera Duque.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

**12695 Convenio entre el Servicio Regional de Empleo y Formación, la Fundación ONCE y la Asociación "FSC. Discapacidad, para la formación, servicios y colocación de discapacitados", para el fomento de la integración laboral de las personas con discapacidad en la Región de Murcia.**

#### Resolución

Visto el texto del Convenio entre el Servicio Regional de Empleo y Formación, la Fundación ONCE y la Asociación "FSC. Discapacidad, para la formación, servicios y colocación de discapacitados", para el fomento de la integración laboral de las personas con discapacidad en la Región de Murcia, suscrito por el Consejero de Educación Formación y Empleo en fecha 22 de julio de 2009 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

#### Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio entre el Servicio Regional de Empleo y Formación, la Fundación ONCE y la Asociación "FSC. Discapacidad, para la formación, servicios y colocación de discapacitados", para el fomento de la integración laboral de las personas con discapacidad en la Región de Murcia.

Murcia, 24 de julio de 2009.—El Secretario General, José Daniel Martín González.

**Convenio entre el Servicio Regional de Empleo y Formación, la Fundación Once y la Asociación "FSC. Discapacidad, para la Formación, Servicios y colocación de Discapacitados", para el Fomento de la Integración Laboral de las personas con Discapacidad en la Región de Murcia.**

En Murcia, a 22 de julio de 2009

#### Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo, D. Constantino Sotoca Carrascosa, nombrado por Decreto de la Presidencia n.º 41/2008, de 25 de septiembre (B.O.R.M. número 225, de 26 de septiembre), en su calidad de Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9, apartado a) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del citado organismo, y autorizado para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su reunión del día 17 de julio de 2009.

De otra parte:

Dña. Josefa Torres Martínez, con D.N.I. n.º 5.264.150 W, actuando en nombre y representación de la "Asociación FSC Discapacidad para la Formación, Servicios y Colocación de Discapacitados", en virtud de Escritura de Poder otorgada ante el Notario de Madrid, don Antonio Crespo Monerri, el día 23 de julio de 2004, y

D. Luis Crespo Asenjo, con D.N.I. n.º 5.368.278 D, actuando en nombre y representación de la "la Fundación Once para la Cooperación e Integración Social de personas con discapacidad.", en virtud de Escritura de Poder otorgada ante el Notario de Madrid, don Antonio Crespo Monerri, el día 25 de septiembre de 2003.

Las partes intervinientes en el ejercicio de las facultades que legal o estatutariamente tienen conferidas, se reconocen recíprocamente la capacidad jurídica y de obrar bastante para obligarse en los términos recogidos en el presente Convenio y a tales efectos

### Exponen

**Primero.**- El artículo 49 de la Constitución dispone que "Los poderes públicos realizarán una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a los que prestarán la atención especializada que requieran y los ampararán especialmente para el disfrute de los derechos que este Título otorga a todos los ciudadanos".

**Segundo.**- Asimismo, el artículo 35 de la norma fundamental establece que: "Todos los españoles tienen el deber de trabajar y el derecho al trabajo,..."

**Tercero.**- Consecuentemente, en cumplimiento de los principios que se enuncian en el artículo 40 de la Constitución, los cuales, no se olvide, han de informar la actuación de los poderes públicos (artículo 54 de la CE), y entre los que se encuentra: "realizar una política orientada al pleno empleo", las Administraciones Públicas han de facilitar, como una parte de las políticas de empleo, el acceso universal a dicho mercado, disponiendo de los medios e incentivando especialmente la contratación de aquellas personas con mayores dificultades de inserción laboral, entre las que se encuentran las personas discapacitadas.

**Cuarto.**- El Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, atribuye en su artículo 12, Uno, 10, a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la función ejecutiva en materia laboral, en los términos que establezcan las leyes y las normas reglamentarias que en desarrollo de su legislación dicte el Estado, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 149, 1,7.ª de la Constitución Española.

**Quinto.**- Mediante el Real Decreto 374/1995, de 10 de marzo, fue aprobado el traspaso a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de las funciones y servicios de la Administración del Estado necesarios para desarrollar la gestión y el registro y seguimiento de diversos programas de apoyo al empleo, regulados en las disposiciones generales dictadas por el Estado, entre los cuales se encuentra el denominado "integración laboral del minusválido".

**Sexto.**- Dichas competencias, funciones y servicios fueron atribuidas mediante el Decreto 29/1995, de 5 de mayo (B.O.R.M. n.º 119, de 24 de mayo) a la entonces denominada Consejería de Fomento y Trabajo.

**Séptimo.**- La Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de Creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, al que en lo sucesivo nos referiremos como

SEF, configura a éste en su artículo 1, como organismo autónomo de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica pública y privada, así como de patrimonio propio, para el cumplimiento de las funciones y competencias que se le asignan.

Entre los fines que la referida Ley atribuye al SEF en su artículo 2, son de destacar: " ... la realización, orientada al pleno empleo estable y de calidad, de todas aquellas actividades de fomento, formación para el empleo e intermediación en el mercado laboral, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma".

Siendo, como se describe en el apartado 2, de su artículo dos, "... el organismo administrativo encargado de impulsar, desarrollar y ejecutar la política regional en materia de empleo mediante la intermediación y orientación laboral, el fomento de políticas activas de empleo y la formación profesional, tanto ocupacional como continua".

Por último es de destacar, que el artículo 6.1, de la citada Ley 9/2002, dispone que: "Para el cumplimiento de sus fines, el Servicio Regional de Empleo y Formación podrá formalizar convenios de colaboración y cooperación con cualquier persona pública o privada cuyos objetivos y actividades sean de interés en los ámbitos de la formación profesional, la orientación, la intermediación laboral, el empleo y la inserción laboral...".

**Octavo.-** La Asociación "FSC discapacidad para la formación, servicios y colocación de discapacitados", a la que en lo sucesivo nos referiremos como "FSC Discapacidad", se constituyó al amparo de la Ley 191/1964, de 24 de diciembre, de Asociaciones, estableciendo entre sus fines el impulso de la integración laboral y la promoción del empleo de personas con discapacidad. habiendo sido adaptados sus estatutos a las previsiones de la LO 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación, hallándose inscrita en el Registro de Asociaciones del Ministerio del Interior con el número 163621.

**Noveno.-** Constituyen los fines de FSC Discapacidad el impulso de la integración laboral y la promoción del empleo de personas con discapacidad, extendiéndose su objeto a la Información, Orientación y Búsqueda de Empleo (I.O.B.E.), Servicio Integrado de Promoción de Empleo (S.I.P.E.), Agencia de Colocación y cualquier otro instrumento o fórmula de intermediación y orientación laboral, así como la realización de actividades formativas en estas materias.

**Décimo.-** Entre las entidades que tienen la condición de socios de "FSC Discapacidad", además del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI), se encuentra la Fundación ONCE, que tiene como fines prioritarios la financiación y el desarrollo de programas que impulsen la plena integración social de personas con discapacidad a través del empleo, la formación y la accesibilidad global. También tienen la condición de miembros la Corporación Empresarial ONCE, S.A. (CEOSA), la sociedad denominada GRUPO FUNDOSA, cabecera del grupo empresarial creado por la Fundación ONCE con el objetivo crear empleo para personas con discapacidad, y Fundosa Social Consulting, S.A., empresa instrumental de la Fundación ONCE en materia de consultoría de recursos humanos y de desarrollo de programas de formación, empleo y consultoría especialmente dirigidos a potenciar la inserción laboral de las personas con discapacidad.

Por lo expuesto, las partes intervinientes suscriben el presente Convenio, que se regirá por las siguientes

### Cláusulas

**Primera.-** Finalidad. El presente convenio tiene por finalidad el fomento de la integración laboral, real y efectiva, de las personas discapacitadas.

**Segunda.-** Objeto. El objeto de este convenio es la realización por "FSC Discapacidad", de un proyecto integral que combinando las distintas medidas y programas que definen en la actualidad las políticas activas de empleo, permitirá conseguir la finalidad expresada en el párrafo precedente.

El proyecto establecerá una fase inicial basada en las técnicas de orientación laboral que conllevará, en todo caso, la elaboración de un itinerario personalizado de inserción laboral de cada persona que participe en el proyecto. Dicho itinerario se basará en un compromiso recíproco entre la persona interesada y "FSC Discapacidad", en el que constará la obligación de disponibilidad de la persona y la de la "FSC Discapacidad" de poner a su disposición los recursos necesarios para llevarlo a cabo: las diversas medidas de políticas activas de empleo existentes (formación, orientación para el empleo y el autoempleo, intermediación laboral, empleo con apoyo, etc...).

**Tercera.-** Ambito de aplicación subjetivo. Serán beneficiarios últimos del proyecto objeto del presente Convenio, las personas discapacitadas domiciliadas en la Región de Murcia que deseen mejorar sus condiciones de trabajo con el fin de poder conseguir una efectiva integración laboral.

**Cuarta.-** Cuantía de la subvención. El Servicio Regional de Empleo y Formación abonará a "FSC Discapacidad" para la ejecución del presente Convenio la cantidad de doscientos veinte mil euros (220.000,00.- €), con cargo a la aplicación presupuestaria 57.03.00.322A.485.99, proyecto de gasto de carácter nominativo número 39996 "Asociación FSC. Fomento de Empleo de personas discapacitadas", consignado en la Ley 8/2008, de 26 de diciembre "de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2009".

**Quinta.-** Cofinanciación. La Fundación ONCE se compromete a subvencionar, asimismo, la ejecución del proyecto aportando la cantidad de doscientos veinte mil euros (220.000,00.- €).

**Sexta.-** Abono de la subvención. El pago efectivo de la subvención prevista en el presente Convenio por parte del Servicio Regional de Empleo y Formación, será realizado a "FSC Discapacidad", una vez firmado el mismo y previa solicitud de la interesada, pudiendo anticiparse el pago de hasta el 100 por cien del importe previsto, sin necesidad de prestación de garantía, conforme a lo dispuesto en el artículo 16, apartado 1, de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La forma de pago será mediante transferencia bancaria a la cuenta que designe la beneficiaria.

**Séptima.-** Plazo de ejecución. El proyecto deberá ser ejecutado por "FSC Discapacidad" en los plazos acordados por la Comisión de Seguimiento, y en todo caso, con anterioridad al 31 de diciembre de 2009.

**Octava.-** Gastos subvencionables. "FSC Discapacidad" se compromete a realizar las acciones necesarias para el cumplimiento del presente convenio, y a destinar la subvención que percibirá, a sufragar los gastos elegibles, que establecen la correspondientes Ordenes de bases y en el caso de que no fueren

subsumibles en ninguna de ellas, en los términos que sean aprobados por la Comisión de seguimiento.

Con independencia de lo establecido en el párrafo anterior, se considerarán gastos subvencionables las becas que se concedan a los beneficiarios del presente convenio, que no podrán exceder de 9 euros por día de asistencia a la correspondiente acción formativa.

Serán admisibles los gastos de preparación de los proyectos vinculados al presente Convenio, realizados desde el 1 de enero de 2009.

**Novena.-** Publicidad. La publicidad que se efectúe en cumplimiento del presente Convenio expresará, en todo caso, las entidades que financian el mismo, incorporando los logotipos correspondientes en el caso de que el formato fuere gráfico. El incumplimiento de este requisito conllevará la consideración del gasto correspondiente como no elegible, a los efectos del presente Convenio.

**Décima.-** Justificación. "FSC Discapacidad" se obliga a llevar un sistema dentro de su contabilidad general, que permita en todo momento identificar los gastos elegibles imputados a cada una de las acciones objeto de subvención. El sistema contable deberá contener como mínimo, una breve descripción del gasto, proveedor, número de asiento contable, importe total e importe que se imputa y documento de pago que lo soporta con sus correspondientes fechas.

Asimismo, y para facilitar el ulterior control y dar la máxima transparencia a la gestión de los gastos efectuados, "FSC Discapacidad" se compromete a realizar todas las operaciones mediante transferencia bancaria, desde cuentas de las que sea titular FSC, especificando en el texto de la transferencia, el concepto del pago y que el mismo es consecuencia de gastos del presente convenio.

El plazo para presentar la documentación acreditativa de los gastos efectuados ante el Servicio Regional de Empleo y Formación, será de tres meses contados a partir de la finalización del plazo de ejecución.

La justificación consistirá en una memoria económica a la que se adjuntarán los documentos justificativos de la realización de la actividad subvencionada, así como de los gastos derivados de su ejecución, con sus correspondientes acreditaciones de pago, en base a los costes elegibles, y por los importes máximos establecidos en las correspondientes Ordenes de bases que más adelante se expresan.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 31, apartado 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando el importe de un gasto elegible sea superior a doce mil (12.000,00.- €) euros y consista en suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, "FSC Discapacidad" deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación, aportando las mismas como parte de la documentación justificativa de la gestión efectuada. La elección entre las ofertas deberá haberse realizado siguiendo los principios de eficiencia y economía.

Solo se considerará gasto realizado el que hubiere sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del referido período de justificación.

**Undécima.-** Subcontratación. En virtud de lo establecido en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se entiende que un beneficiario subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de subvención.

“FSC Discapacidad” podrá subcontratar la ejecución de las acciones que en virtud del proyecto se hubieren de ejecutar. El límite de dicha subcontratación será el del 20 por ciento de la subvención total percibida, debiendo realizar el resto mediante sus propios medios. “No obstante las acciones formativas no se verán sujetas al límite del 20% de la subcontratación”. Así mismo, tampoco se considerará subcontratación las acciones realizadas por la Fundación ONCE o por su medio propio Asociación FSC Inserta.

Cuando la acción a subcontratar tuviere un valor superior a sesenta mil euros (60.000,00.- €) deberá ser previamente autorizada por la Comisión de Seguimiento, sin que pueda fraccionarse un contrato para evitar dicho control.

No se admitirá la subcontratación en ninguno de los supuestos contemplados en el apartado 7 del referido artículo 29.

**Duodécima.-** Comisión seguimiento. Como Órgano para el seguimiento y control de la ejecución del presente Convenio se establece una Comisión Paritaria, presidida por el Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación y compuesta por seis vocales, tres representantes designados por aquel entre funcionarios de dicho organismo público y tres miembros designados, dos por la Fundación ONCE y uno por “FSC Discapacidad”.

Serán funciones de esta Comisión:

- Estudiar y en su caso aprobar el proyecto que proponga “FSC Discapacidad”, en cumplimiento del presente convenio.
- Autorizar las distintas modificaciones al proyecto, así como las acciones concretas a desarrollar.
- Autorizar la subcontratación en los supuestos en que dicha autorización fuere preceptiva.
- Fijar los costes elegibles cuando la acción correspondiente no estuviera regulada en las Ordenes de bases que se citan más adelante.
- Supervisar las acciones objeto del Convenio y realizar las propuestas para su mejora, que se estimen necesarias.
- Resolver las cuestiones que el desarrollo del presente Convenio plantee.

**Decimotercera.-** Obligación de reintegro. De acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, “FSC Discapacidad” estará obligada al reintegro de las cantidades percibidas, y al pago del interés de demora devengado desde su efectivo pago, en los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las obligaciones que asume “FSC Discapacidad” serán los establecidos en las correspondientes Ordenes de bases que se citan más adelante.

**Decimocuarta.-** Incompatibilidades. “FSC Discapacidad” se obliga a poner en conocimiento del Servicio Regional de Empleo y Formación, la concesión de cualquier otra subvención, pública o privada, que le fuere aprobada para la realización de las mismas acciones cuya realización se subvenciona mediante el presente Convenio.

La percepción de cualquier otra subvención que para la misma finalidad conllevará la minoración de la aquí acordada en la misma cuantía.

**Decimoquinta.-** Normas de aplicación. Son normas generales por las que se regirá el presente Convenio, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, "General de subvenciones"; la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, "de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia"; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, "de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común" y restante normativa de general aplicación.

La realización y justificación de las acciones que, en ejecución del presente Convenio sean llevadas a cabo por "FSC Discapacidad", se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en la correspondiente Orden de bases:

- Formación. Orden de 22 de junio 2009, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante acciones y proyectos de formación y se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión y justificación de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Orientación profesional para el empleo y asistencia al autoempleo. Orden de 14 de marzo de 2006, de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación por la que se aprueban las bases reguladoras de los programas de Orientación Profesional, Cultura Empresarial y Programas Experimentales modificada por la Orden de 15 de marzo de 2007 (B.O.R.M. número 73, de 29 de marzo) y Orden de 17 de enero de 2008 (B.O.R.M. número 26, de 31 de enero).

- Empleo con apoyo. Orden de 6 de abril de 2006, de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de los programas de subvenciones para el Fomento de la integración laboral de personas con discapacidad, modificada por la Orden de 15 de marzo de 2007 (B.O.R.M. número 73, del 29 de marzo), Corrección de errores de diversas Órdenes de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación, por las que se aprueban o modifican parcialmente las bases reguladoras de los distintos programas de Fomento de Empleo (B.O.R.M. número 104, de 8 de mayo de 2007) y Orden de 17 de enero de 2008 (B.O.R.M. número 26, de 31 de enero).

**Decimosexta.-** Protección de datos. "FSC Discapacidad", para poder justificar las acciones realizadas deberá ceder al Servicio Regional de Empleo y Formación datos personales de aquellas personas que participaron en las mismas, asimismo, como consecuencia de procedimiento de control financiero, la Intervención General de la Comunidad Autónoma, podría, asimismo, tener que disponer de los datos necesarios para la comprobación oportuna. En consecuencia, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, "de protección de datos", "FSC Discapacidad" se compromete a obtener el consentimiento de los interesados para proceder a tal cesión, exclusivamente con dicha finalidad de comprobación, con carácter previo a su incorporación a cualquiera de los programas a ejecutar, y en el mismo momento en que se de cumplimiento al principio de "información en la recogida" de sus datos personales.

**Decimoséptima.-** Resolución. El Convenio se podrá resolver por las siguientes causas:

- Mutuo acuerdo expreso de las partes.
- Incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.
- Las demás establecidas en la legislación vigente



**Decimoctava.** Orden jurisdiccional competente. Los Tribunales del orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo, con sede en Murcia, serán los competentes para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa.

**Decimonovena.-** Vigencia. El presente Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma, y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2009, pudiendo prorrogarse por voluntad expresa de las partes, hasta un máximo de dos anualidades, siempre que exista consignación económica nominativa en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la anualidad correspondiente, y en la cuantía que la misma establezca.

En prueba de conformidad, y de ser la aquí expresada su libre voluntad, las partes intervinientes, en la representación que ostentan, firman el presente Convenio, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento, por cuádruplicado ejemplar.

El Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, Constantino Sotoca Carrascosa.—La Presidenta de "FSC Discapacidad", Josefa Torres Martínez.— Por la Fundación ONCE, Luis Crespo Asenjo.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

**12701 Convenio entre el Servicio Regional de Empleo y Formación, la Confederación Española de Curtidores CEC-FECUR, la Federación de Industrias del Calzado de España (F.I.C.E.), la Asociación Española de Empresas de Componentes del Calzado (AEC) y los sindicatos FIA-UGT y FITEQA-CCOO, sobre medidas de apoyo a los trabajadores de las empresas del sector de fabricación y componentes del calzado, curtidos y marroquinería de la Región de Murcia.**

Visto el texto del Convenio entre el Servicio Regional de Empleo y Formación, la Confederación Española de Curtidores CEC-FECUR, la Federación de Industrias del calzado de España (F.I.C.E.), la Asociación Española de Empresas de componentes del calzado (AEC) y los sindicatos FIA-UGT y FITEQA-CCOO, sobre medidas de apoyo a los trabajadores de las empresas del sector de fabricación y componentes del calzado, curtidos y marroquinería de la Región de Murcia, suscrito por el Consejero de Educación Formación y Empleo en fecha 14 de julio de 2009 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

#### Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio entre el Servicio Regional de Empleo y Formación, la Confederación Española de Curtidores CEC-FECUR, la Federación de Industrias del calzado de España (F.I.C.E.), la Asociación Española de Empresas de componentes del calzado (AEC) y los sindicatos FIA-UGT y FITEQA-CCOO, sobre medidas de apoyo a los trabajadores de las empresas del sector de fabricación y componentes del calzado, curtidos y marroquinería de la Región de Murcia.

Murcia, 24 de julio de 2009.—El Secretario General, José Daniel Martín González.

**Convenio entre el Servicio Regional de Empleo y Formación, la Confederación Española de Curtidores CEC-FECUR, la Federación de Industrias del Calzado de España (F.I.C.E.), la Asociación Española de Empresas de Componentes del Calzado (AEC) y los sindicatos FIA-UGT y FITEQA-CCOO, sobre medidas de apoyo a los trabajadores de las empresas del sector de fabricación y componentes del calzado, curtidos y marroquinería de la Región de Murcia.**

En Murcia, a 14 de julio de 2009

### Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Don Constantino Sotoca Carrascosa, nombrado por Decreto de la Presidencia 41/2008, de 25 de septiembre (B.O.R.M. número 225, de 26 de septiembre).

Y de la otra: don Gerónimo Gil Arcas, miembro de la Junta Directiva de la Confederación Española de Curtidores (CEC-FECUR), don Luis Sanchiz Payá, representante de la Federación de Industrias de Calzado Españolas (FICE), don Manuel Román Ibáñez, Presidente de la Asociación Española de Empresas de Componentes del Calzado (AEC), doña María Isabel Martínez Rubio, Secretaria General de la Federación Regional de Industrias Afines (FIA-UGT) de Murcia y don José Alarcón Navarro, Secretario General de la Federación Estatal de Industrias Textil. Piel, Químicas y Afines de Comisiones Obreras, (FITEQA-CCOO) en la Región de Murcia. En lo sucesivo, representación del sector de fabricación y componentes del calzado, curtidos y marroquinería.

### Intervienen

Don Constantino Sotoca Carrascosa, en representación del Servicio Regional de Empleo y Formación, la cual ostenta en su calidad de Presidente del mismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.a) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del citado organismo, estando autorizado para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su reunión de fecha 12 de junio de 2009.

Don Gerónimo Gil Arcas actúa en nombre y representación de la Confederación Española de Curtidores CEC-FECUR por delegación del Presidente.

Don Manuel Román Ibáñez, actúa como Presidente de la Asociación Española de Componentes AEC.

Don Luís Sanchíz Payá, comparece como representante de la Federación Española de Industrias del Calzado FICE, por acuerdo del Comité Ejecutivo de fecha 1 de febrero de 2008.

Doña María Isabel Martínez Rubio, interviene en representación de la Federación Estatal de Trabajadores de las Industrias Químicas, Energéticas, del Textil, de la Piel, de la Minería y Afines, Federación de Industrias Afines de la Unión General de Trabajadores (FIA-UGT), la cual ostenta en virtud de Escritura de Poder otorgada por la representación legal de dicha entidad ante el Notario de Madrid, don Carlos del Moral Carro, el 31 de enero de 2007.

Don José Alarcón Navarro, actúa en representación de la Federación Estatal de Industrias Textil. Piel, Químicas y Afines de Comisiones Obreras, (FITEQA-CCOO), en virtud de Escritura de Poder otorgada ante el Notario de Madrid, don Manuel Hurlé González, el 29 de septiembre de 2005.

Las partes comparecientes, en el ejercicio de las facultades que legal y estatutariamente tienen conferidas, se reconocen recíprocamente capacidad jurídica y de obrar bastante para obligarse en los términos recogidos en el presente Convenio y a tales efectos

### Exponen

**Primero.-** El Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, modificada por sendas Leyes Orgánicas 4/1994, de 24 de marzo y 1/1998, de 15 de junio, en su artículo 12.uno.10

atribuye a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la competencia para el ejercicio de la función ejecutiva en materia laboral.

**Segundo.-** El Servicio Regional de Empleo y Formación, creado por la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, es el organismo autónomo de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica pública y privada, así como de patrimonio propio, que, en régimen de descentralización funcional y en ejecución de los programas específicos de la Consejería de Empleo y Formación, es competente para la realización de todas aquellas actividades de fomento, formación para el empleo e intermediación en el mercado laboral, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

Entre los fines que la citada Ley le encomienda en su artículo 2, se encuentra: "impulsar, desarrollar y ejecutar la política regional en materia de empleo mediante la intermediación y orientación laboral, el fomento de políticas activas de empleo y la formación profesional, tanto ocupacional como continua".

**Tercero.-** El 5 de octubre de 2007, fue aprobado por el Consejo de Ministros, el Plan de Apoyo al sector de fabricación y componentes del calzado, curtidos y marroquinería.

Con fecha 6 de febrero fue aprobado por el Consejo de Ministros el Real Decreto 100/2009, por el que se establecen medidas para facilitar la adaptación laboral del sector de fabricación y componentes del calzado, curtidos y marroquinería a los cambios estructurales en el comercio mundial, cuyo objeto es desarrollar las medidas sociolaborales contenidas en el citado Plan.

**Cuarto.-** El Gobierno de la Región de Murcia, con el objetivo de consolidar y mejorar el empleo en el sector de fabricación de componentes del calzado, curtidos y marroquinería, asume el compromiso de desarrollar el Plan de Apoyo, a través del presente documento, con la promoción de ayudas relacionadas con la formación a recibir por las trabajadoras y trabajadores durante el período de suspensión de contratos, de manera que la formación impartida suponga adecuar sus cualificaciones profesionales a los nuevos escenarios productivos.

**Quinto.-** El Servicio Regional de Empleo y Formación, desarrollará las medidas contempladas en el Plan de Apoyo, que en materia de políticas activas de empleo le corresponden.

Siendo un objetivo común de las partes firmantes del presente convenio consolidar y mejorar el empleo del sector de fabricación y componentes del calzado, curtidos y marroquinería, suscriben el presente Convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes

### Cláusulas

#### **Primera.- Objeto.**

El presente Convenio de colaboración tiene por objeto arbitrar las medidas de apoyo a las empresas y a los trabajadores de las empresas del sector de fabricación y componentes del calzado, curtidos y marroquinería de la Región de Murcia que permitan mejorar la cualificación profesional de los trabajadores, para su mejora y la del sector en general, así como para el mantenimiento de sus puestos de trabajo.

#### **Segunda.- Ámbito de aplicación.**

El ámbito de aplicación del presente convenio queda delimitado por el siguiente criterio, relativos tanto a las empresas como a los trabajadores:

1.- Respecto de las Empresas:

1.A.- Disponer en la Región de Murcia de centros de trabajo, que realicen actividades industriales encuadradas en los epígrafes: 1511 "Preparación, curtido y acabado del cuero; preparación y teñido de pieles", 1512 "Fabricación de artículos de marroquinería, viaje y de guarnicionería y talabartería" y 1520 "Fabricación de calzado", de la clasificación nacional de actividades económicas (CNAE 2009).

1.B.- Tener una plantilla formada por trabajadores con contrato fijo en al menos el 80%.

1.C.- Tener aprobado por la autoridad laboral un expediente de regulación de empleo que suponga la suspensión de contratos de trabajo por término no superior a tres meses en el año natural, tiempo que podrá repartirse en dos períodos.

1.D.- En los expedientes de suspensión de contratos deberá figurar, como elemento esencial, el plan de formación que seguirán los trabajadores durante el período que abarque la suspensión, y tendrá por finalidad adecuar las cualificaciones profesionales de los trabajadores a los nuevos escenarios productivos.

2.- Respecto de los trabajadores.

Los trabajadores de las empresas que cumplan todos los requisitos expresados en el párrafo precedente deberán estar afectados por expedientes de regulación de empleo, debidamente aprobados por la autoridad laboral, en los que se acuerde la suspensión de sus contratos de trabajo, por tiempo no superior a tres meses en el año natural.

3.-El cumplimiento de estos requisitos será objeto de un informe por parte de la comisión de control y seguimiento constituida por cada observatorio industrial.

**Tercera.- Obligaciones del SEF.**

El Servicio Regional de Empleo y Formación desarrollará un programa de ayudas económicas destinadas a los trabajadores afectados por los expedientes de suspensión de contratos que se autoricen a las empresas del sector de fabricación y componentes del calzado, curtidos y marroquinería de la Región de Murcia, en las condiciones y términos previstos en el Plan de Apoyo al Sector de fabricación y componentes del calzado, curtidos y marroquinería y en el presente documento, con la finalidad de mejorar la formación y cualificación de los trabajadores durante el período de suspensión de contratos.

La participación de los trabajadores en el plan de formación sectorial durante el período de suspensión de sus contratos llevará aparejada el abono de una compensación económica, en cómputo mensual o diario, cuando corresponda.

A tal fin, el Servicio Regional de Empleo y Formación concederá una ayuda económica a los trabajadores afectados que consistirá en una subvención en los términos y condiciones que se determinan en la Orden reguladora de la formación de oferta en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La cuantía de la ayuda estará en relación con el salario neto del trabajador o trabajadora percibido en los tres meses anteriores a la suspensión. La ayuda resultante nunca podrá superar, junto con la prestación contributiva por desempleo percibida por los trabajadores, la cantidad equivalente al salario neto diario que recibían estando en activo. Este cálculo se realizará sobre el promedio

del salario devengado en los tres meses anteriores a la suspensión, incluyendo en el mismo la prorrata de las pagas extraordinarias.

Si, en cumplimiento del Plan de apoyo al sector de fabricación y componentes del calzado, curtidos y marroquinería, la Administración del Estado facilitara los recursos económicos pertinentes para llevar a cabo las "medidas de acompañamiento especiales para los trabajadores de mayor edad", previstas en el mismo, el SEF se compromete a su inmediata gestión en la Región de Murcia.

#### **Cuarta.- Obligaciones de los interlocutores sociales.**

La Asociación Empresarial y Sindicatos que suscriben el presente convenio se comprometen a colaborar en el programa de atención a los trabajadores del sector de fabricación y componentes del calzado, curtidos y marroquinería que ejecutará el SEF, para lo cual efectuarán las siguientes actividades:

1.- Informar a los trabajadores del sector de las medidas de apoyo que se acuerdan en el presente convenio.

2.- Promover entre las empresas afectadas planes de formación y reciclaje para su realización con cargo al sistema de bonificaciones en la cuota de la Seguridad Social, contempladas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo y la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales TAS/2307/2007, de 27 de julio, por la que en desarrollo del citado Real Decreto se regula la formación de demanda y su financiación.

3.- Difundir y promocionar, entre sus afiliados, los servicios de orientación, información laboral e inserción, así como la oferta de formación profesional para el empleo.

#### **Quinta.- Contraprestaciones economicas.**

Las partes firmantes se comprometen al cumplimiento de las obligaciones que dimanen del presente Convenio sin exigir contraprestación económica entre sí.

#### **Sexta.- Comision de seguimiento.**

Con la finalidad de asegurar la necesaria eficacia en el logro de los objetivos propuestos, se crea una Comisión Tripartita de Seguimiento del Convenio con participación de las partes firmantes, que mantendrá como mínimo una reunión anual y cuya composición será la siguiente:

Por el SEF, su Director General o persona en quien delegue, que presidirá dicha Comisión y un técnico del citado organismo designado por aquel. Por la representación empresarial dos miembros y, asimismo, otros dos por la representación sindical.

Serán funciones de esta Comisión:

1.<sup>a</sup>- Informar sobre el cumplimiento de los requisitos de los expedientes de regulación de empleo cuyos trabajadores se acojan al presente convenio.

2.<sup>a</sup>- Efectuar el seguimiento de los planes de formación acordados en los expedientes de regulación de empleo referidos en la cláusula segunda.

3.<sup>a</sup>- Dirimir las controversias que pudieran suscitar la aplicación e interpretación de los términos del presente Convenio y resolver cuantas cuestiones se planteen durante la ejecución del mismo.

**Septima.- Orden jurisdiccional competente.**

Los Tribunales del orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo, con sede en Murcia, serán los competentes para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa.

**Novena.- Vigencia del convenio.**

El presente convenio, de apoyo al sector de fabricación y componentes del calzado, curtidos y marroquinería, entrará en vigor el día siguiente al de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2009, siendo prorrogable expresamente, y por una sola vez, hasta el 31 de diciembre de 2010. La denuncia del convenio deberá realizarse por cualquiera de las partes con al menos dos meses de antelación a su fecha de caducidad.

En prueba de conformidad, y de ser la aquí expresada su libre voluntad, las partes intervinientes, en la representación que ostentan, firman el presente Convenio, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento, por septuplicado ejemplar.

El Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, Constantino Sotoca Carrascosa.—El Representante de AEC, Manuel Román Ibáñez.—La representante de FIA-UGT, María Isabel Martínez Rubio.—El representante de CEC-FECUR, Gerónimo Gil Arcas.—El representante de FICE, Luis Sanchíz Payá.—El representante de FITEQA-CCOO, José Alarcón Navarro.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

#### **12664 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de devolución resolución sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con las previsiones del artículo 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	Nº de Expediente	Importe	Nº Liquidación
Carrillo Martínez Mª Luz	48430227R	ALCANTARILLA	2009/4	600	

Murcia, 15 de julio de 2009.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

**12688 Anuncio por el que se concede trámite de audiencia en los expedientes de ayuda de forestación de tierras agrícolas.**

Habiendo intentado en dos ocasiones, sin éxito, la notificación domiciliaria y en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común por la presente se comunica a D. José Miguel García García, con NIF: 22.935.537-Y, con domicilio C/ Iglesia, n.º 37, 30.009 La Arboleja (Murcia), que se ha dictado Orden de inicio de reintegro parcial de las ayudas percibidas correspondientes a los expedientes de 13300104/1993 y 13300142/1995 de forestación de tierras agrícolas.

De conformidad con el artículo 84 de la mencionada Ley, se concede al interesado trámite de audiencia, por el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que presente alegaciones, documentos y justificantes que estime pertinentes, a cuyo efecto podrá examinar sus expedientes, que se encuentran a su disposición en el Servicio de Diversificación de Economía Rural de la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Agua, sito en la plaza Juan XXIII, s/n edificio B, 2.ª planta, despacho B.2.01 Murcia.

Murcia, 23 de julio de 2009.—El Director General de Regadíos y Desarrollo Rural, Julio A. Bernal Fontes.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

**12853 Anuncio de adjudicación de contrato. Expte. II-25/09.**

**1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.
- b) Dependencia que tramita el expediente: SERVICIO DE CONTRATACION.

SECCION II.

- c) Número de expediente: II-25/09

**2.- Objeto del contrato.**

- a) Tipo de Contrato: OBRA
- b) Descripción del objeto: "COLECTORES DE SANEAMIENTO DEL SURESTE DE SANTOMERA Y EL SISCAR, T.M. DE SANTOMERA (MURCIA)"

**3.- Tramitación y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, un solo criterio.

**4.- Presupuesto base de licitación.**

- a) Importe: 2.165.181,15 € IVA excluido.
- b) Financiación: Susceptible de ser cofinanciada con Fondos de la U.E..

**5.- Adjudicación.**

- a) Fecha: 2 de julio de 2009.
  - b) Contratista: Grupo Generala, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 1.186,086,23 € IVA excluido.
- Murcia, 24 de julio de 2009.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

**12854 Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expte. 37/09.**

**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número del expediente: 37/09

**2. Objeto del contrato.**

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: "Construcción de un Punto Limpio – Ecoparque en el municipio de Abarán"

**3. Tramitación, procedimiento.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

**4. Presupuesto base de licitación. Importe:** 199.872,00 € IVA excluido (Ciento noventa y nueve mil ochocientos setenta y dos euros)

**5. Adjudicación.**

- a) Fecha: 20 de julio de 2009.
- b) Contratista: S.A. de Riegos, Caminos y Obras (SARCO)
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 179.220,25 € IVA excluido (Ciento setenta y nueve mil doscientos veinte euros con veinticinco céntimos).

Murcia, 27 de julio de 2009.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

#### **12857 Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expte. 13/09.**

##### **1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número del expediente: 13/09

##### **2. Objeto del contrato.**

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Tratamientos selvícolas de prevención contra incendios en Montes del T.M. de Lorca.

##### **3. Tramitación, procedimiento.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

##### **4. Presupuesto base de licitación.**

Importe: 199.777,32 € IVA excluido (ciento noventa y nueve mil setecientos setenta y siete euros con treinta y dos céntimos).

##### **5. Adjudicación.**

- a) Fecha: 15 de julio de 2009.
- b) Contratista: Víveros Retamar, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 198.778,44 € IVA excluido (ciento noventa y ocho mil setecientos setenta y ocho euros con cuarenta y cuatro céntimos).

Murcia, a 28 de julio de 2009.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

#### Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

#### **12706 Relación de subvenciones y ayudas.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se dispone la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de la relación de las subvenciones y ayudas concedidas por la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto,

#### **Resuelvo**

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia la relación de las subvenciones y ayudas concedidas por la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración durante el segundo trimestre del ejercicio 2009, con cargo a los presupuestos de esta Consejería. El contenido y datos de la relación se contiene en el Anexo que se adjunta a esta Resolución.

Murcia, a 22 de julio de 2009.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

#### **Anexo**

Partida Presupuestaria	Entidad Beneficiaria	Cantidad Concedida	Finalidad
12.02.00.313M.481.10	ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER	12.772,00	Apoyo a familias de enfermos de cáncer
"	ASOCIACION PUPACLOWN DE MURCIA (Payasos de hospital)	25.167,00	Apoyo y animación a familias y niños enfermos crónicos
"	ASOCIACION NUEVO HORIZONTE	15.026,00	Actividades de ocio y tiempo libre con discapacitados para respiro familiar
"	ASOCIACION ALBORES DE MURCIA	112.500,00	Programa diagnóstico de abusos sexuales (Servicio de Información, Evaluación, Diagnóstico Psicológico y/o Pericial y Tratamiento de Abusos sexuales a Menores Víctimas y Menores Agresores)
"	ASOCIACION ON OFF PARKINSON DE LA REGION DE MURCIA	16.902,00	Programa de apoyo a familias de enfermos de parkinsons
"	ASOC PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON SINDROME DE DOWN DE CARTAGENA Y SUS FAMIL (ASIDO CARTAGENA)	11.551,00	Programa de apoyo a familias de niños con síndrome de Down
"	ASOC DE ANOREXIA NERVIOSA Y BULIMIA REGION DE MURCIA (ADANER)	15.026,00	Apoyo a familias con hijos con trastornos de alimentación
"	FUNDACIÓN ACCIÓN FRANCISCANA	304.998,00	Orientación y asesoramiento familiar (Servicio de orientación a familias en situación de crisis y servicio especializado de apoyo familiar en Murcia y Cartagena)
"	ASOCIACION CULTURA Y MUJER	64.537,00	Mujeres gestantes en dificultad social
"	ASOCIACIÓN DE AYUDA A LA MUJER EMBARAZADA – AYUME	15.000,00	Apoyo mujeres embarazadas (proyecto de atención a familias en situación de riesgo con menores lactantes)
"	AFACMUR – ASOC DE FAMILIARES DE NIÑOS CON CANCER DE LA REG DE MURCIA	22.500,00	Programa de apoyo a familias con niños enfermos de cancer
"	ASOCIACION PARA LA MEDIACION DE LA REGION DE MURCIA	305.328,00	PUNTOS DE ENCUENTRO Y MEDIACION (Servicio de mediación en casos de conflicto intergeneracional y servicio de punto de encuentro familiar)
"	COLECTIVO PARA LA PROMOCION SOCIAL EL CANDIL – ASOC EL CANDIL	102.500,00	Programa de atención a menores en situación de riesgo Social (Programa de intervención socioeducativa con familias con menores en situación de riesgo y Programa de valoración de expedientes de menores en situación de riesgo social)
"	ASOC MEDIACIÓN – Atención integral a la familia	50.000,00	Programa de Mediación familiar en casos de divorcio y separación – Centro de Mediación Familiar
"	"OBRA SOCIAL STA. LUISA MARILLAC- ESCUELA INFANTIL	37.500,00	Atención a Menores en Lorca- proyecto AFA
"	""FUNDACION ACCION FAMILIAR	37.500,00	Estudios e investigación en materia de Familia (Actualización de los informes para el Observatorio de la Familia y Evaluación del I Plan de Promoción de la Familia)



Partida Presupuestaria	Entidad Beneficiaria	Cantidad Concedida	Finalidad
12.02.00.313M.781.11	ASOCIACIÓN PUPACLOWN	300.000,00	Centro de creación escénica (construcción del centro de creación escénica infantil y juvenil, fase de: acristalamiento, instalación de fontanería, saneamiento, ascensores, particiones y telón cortafuegos)
12.02.00.313D.481.10	CARITAS DIOCESANA	40.000,00	A Cáritas La Casica-S.Diego-Cayam. Atención a Menores en situación de riesgo
"	FUNDACIÓN ANAR	20.000,00	Teléfono de atención a menores (Servicio de orientación telefónica, -línea del niño y adolescente- y -línea del adulto y la familia- sobre problemas relacionados con menores de edad)
12.02.00.313D.481.10	ASOCIACIÓN CEFIS	275.236,00	Desarrollo de programas de atención a jóvenes en el centro de día de promoción juvenil de Espinardo.
12.02.00.313D.481.11	ASOCIACIÓN CEFIS	825.092,00	Ejecución de Medidas Judiciales de Medio Abierto en la Región de Murcia.
"	FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL	4.012.474,00	Ejecución de Medidas Judiciales de Internamiento en el Centro Educativo Juvenil del Palmar.
12.02.00.313M.761.04	AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	450.000,00	Construcción del Centro de Atención a la Infancia. Urbanización Mediterráneo Fase II.
"	AYUNTAMIENTO DE LA UNIÓN	450.000,00	Construcción y Equipamiento del Centro de Atención a la Infancia La Unión
"	AYUNTAMIENTO DE CIEZA	64.784,88	
12.05.00.126I.483.50	CELIA PAGÁN SEGURA	8.299,99	Beca de Formación en Cooperación al Desarrollo

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

**12924 Anuncio de licitación de contrato de gestión de servicios públicos.  
Expte. C/36.02.09.**

**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico y de Contratación.
- c) Número de expediente: C/36.02.09.

**2. Objeto del contrato.**

- a) Descripción del objeto: "Servicio de Centro Educativo Juvenil para Menores con Medidas Judiciales de Internamiento".
- b) Lugar de ejecución: En el centro ofertado por el adjudicatario.
- c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Hasta 30.09.2010.

**3. Tramitación y procedimiento.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto con pluralidad de criterios de adjudicación.

**4. Presupuesto base de licitación.**

1.059.303,00 €. un millón cincuenta y nueve mil trescientos tres euros (1.059.303,00 Euros).

IVA: Exento.

**5. Financiación.**

Fondos propios.

**6. Garantía provisional.**

No se exige.

**7. Obtención de documentación e información.**

Servicio Económico y de Contratación de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, sita en Avda de La Fama, 3, 30003 (Murcia). Información técnica: Tfno. 968.272973; información administrativa 968. 36.51.79 Fax: 968.36.69.79 La documentación podrá obtenerse hasta el día anterior al de finalización de presentación de ofertas.

**8. Requisitos específicos del contratista.**

- a) Requisitos específicos: Los establecidos en el cuadro resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las establecidas en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**9. Criterios de adjudicación.**

- Proyecto Educativo del Centro: hasta 45 puntos,

1- Objetivos del proyecto y áreas y niveles de intervención educativa, hasta 35 puntos.

2.- Coordinación con otras entidades, centros y servicios, hasta 10 puntos.

- Reglamento de Régimen Interior: hasta 40 puntos,

1-Estructuración de la organización y funcionamiento del recurso, hasta 25 puntos.

2-Estructuración del régimen disciplinario, hasta 15 puntos.

-La Oferta económica, hasta 15 puntos.

#### **10. Presentación de las ofertas.**

a) Fecha límite de presentación: En el plazo de quince (15) días naturales, desde la publicación del anuncio del contrato en el BORM, y hasta las 14:00 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar:

Sobre n.º 1: Documentación administrativa.

Sobre n.º 2: Proposición relativa a los criterios de adjudicación NO evaluables mediante cifras o porcentajes.

Sobre n.º 3: Proposición económica y oferta relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante cifras o porcentajes

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

2. Domicilio: Avda de La Fama, 3.

3. Localidad y código postal: 30003 (Murcia)

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 80.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses

#### **11. Apertura de las ofertas.**

a) Entidad: Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

b) Domicilio: Avda de La Fama, 3.

c) Localidad: (Murcia)

d) Fecha: La fecha de apertura en acto público de las proposiciones se anunciará en la siguiente página de Internet: [http://www.carm.es/contratacion pública/perfil de contratante/](http://www.carm.es/contratacion_publica/perfil_de_contratante/), con 48 horas de antelación.

e) Hora: 10:00 horas en la Sala de Juntas de la Consejería.

#### **12. Gastos de anuncios.**

Los anuncios de Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

**13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos.**

[http://www.carm.es/contratacion publica/perfil del contratante/](http://www.carm.es/contratacion_publica/perfil_del_contratante/)

Murcia 27 de julio de 2009.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración  
I.M.A.S

**12703 Edicto por el que se notifica Acuerdos de Inicio del Procedimiento de Reintegro dictados por el Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social de expedientes sobre prestaciones económicas.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a los interesados que se adjuntan a continuación, que se han dictado acuerdos de inicio, por el Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, concediéndoles trámite de audiencia para que en el plazo de 15 días, puedan examinar el expediente en la sede de la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones consideren oportunos.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos, dando lugar al procedimiento de reintegro de las cantidades percibidas y no justificadas, incrementadas con los intereses de demora correspondiente, cuando sea practicada la liquidación.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, se significa que los acuerdos de inicio que se citan, se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, del Instituto Murciano de Acción Social, sita en Ronda de Levante, nº 16, 30.008 - Murcia.

En la tabla adjunta, se utilizan unas siglas cuyo significado es le siguiente, IMI, Ingreso Mínimo de Inserción; RBI, Renta Básica de Inserción; APIPS, Ayuda Periódica de Inserción y Protección Social; ANPIPS, Ayuda no Periódica de Inserción y Protección Social; AIPD, Ayuda Individualizada a Personas con Discapacidad; AEPM, Ayuda Económica a Personas Mayores; AECE; Ayuda Especial para la Atención de Circunstancias de carácter Excepcional; APPD, Ayuda Periódica a Personas con Discapacidad, y AMAF, Ayuda Económica a personas mayores para su Atención en el medio Familiar y comunitario.

Murcia, 22 de julio de 2009.—La Jefa de Servicio de Prestaciones Económicas, Josefa Saura Martínez.

Ayudas	Nombre y apellidos	Domicilio	Municipio	NIF	Nº Exp	Tipo Resolución	Fecha
AIPD	Consuelo Beltrán Velasco	C/La Esperanza, 47-A BJO I. 30150-La Alberca	Murcia	-22277541-V	0533/07	Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro	17/09/2008

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Consumo

**12831 Anuncio para licitación contrato de suministros. Expte. 80/2009.**

**1.- Entidad adjudicadora:** Datos Generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:
  1. Dependencia: Consejería de Sanidad y Consumo.
  2. Domicilio: Ronda de Levante, 11.
  3. Localidad y Código Postal: 30008 – Murcia.
  4. Teléfono: 968 362872/968 368932.
  5. Fax: 968 365748
  6. Correo electrónico: mpilar.gomariz@carm.es
  7. Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.carm.es/contratacionpublica](http://www.carm.es/contratacionpublica)
  8. Fecha límite de obtención de documentación e información: La documentación podrá obtenerse hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 80/2009

**2.- Objeto del contrato:**

- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción: "SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE Y OTROS ELEMENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE DETERMINACIONES DE HEMOGLOBINA EN HECES PARA EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE CÁNCER DE COLON Y RECTO".
- c) Lugar de entrega: Consejería de Sanidad y Consumo – D.G. de Salud Pública
- d) Plazo de entrega: Desde su formalización hasta el 30 de junio de 2010.
- e) Admisión de prórroga: No
- f) CPV: 33124130-5

**3.- Tramitación y procedimiento:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.
- c) Criterios de adjudicación: Los descritos en los pliegos que rigen la presente licitación.

**4.- Presupuesto base de licitación**

- a) Importe neto 205.956,00 euros. IVA (7%) 14.416,92 euros. Importe total 220.372,92 euros, con la siguiente distribución de anualidades:

- Año 2009	82.047,60 €
- Año 2010	138.325,32 €

**5.- Garantías exigidas:**

Provisional: No se exige Definitiva: 5% del Presupuesto de Adjudicación (IVA excluido).

**6.- Requisitos específicos del contratista:**

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se podrán acreditar con arreglo a lo previsto en la Anexo I de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

b) Otros requisitos: Los previstos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

**7.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:**

a) Fecha límite de presentación: QUINCE DÍAS NATURALES (15) a contar a partir del siguiente en que aparezca publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el referido anuncio, y hasta las 14 horas del último día.

b) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General de la Consejería de Sanidad y Consumo.

2. Domicilio: Ronda de Levante, 11.

3. Localidad y Código Postal: 30008 – Murcia.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

**8.- Apertura de ofertas:**

a) Dirección: Ronda de Levante, 11.

b) Localidad y Código Postal: 30008 – Murcia.

c) Fecha y hora: Se comunicará a los licitadores que en su momento presenten ofertas.

**9.- Gastos de publicidad:**

Serán de cuenta del adjudicatario todos los anuncios que se produzcan con motivo de la licitación.

Murcia, 27 de julio de 2009.—El Secretario General, José Luis Gil Nicolás.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Consumo  
Servicio Murciano de Salud

#### **12889 Anuncio de licitación. Expte. 94/09.**

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

##### **1.- Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud  
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.  
Servicio de Obras y Contratación

c) Obtención de documentación e información.

1) Entidad: Registro General del Servicio Murciano de Salud, previo pago del correspondiente importe.

Para cualquier otra información sobre el expediente, los licitadores deberán dirigirse al Servicio de Obras y Contratación. Telf. 968 36 68 21

2) Domicilio: Ronda de Levante, 11, planta baja, de Murcia

3) Localidad y código postal: Murcia, 30008

4) Teléfono: 968 36 68 21

5) Telefax: 968 36 66 54

6) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día límite para la presentación de ofertas

7) Precio de los Pliegos: 3,68 euros.

8) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.murciasalud.es](http://www.murciasalud.es)

d) Número de expediente: 94/09

##### **2.- Objeto del contrato.**

a) Tipo: Contrato de Obras.

b) Descripción del objeto: Obras de Reforma de la planta Octava del Hospital General Universitario "J.M. Morales Meseguer" de Murcia.

c) División por lotes y número:

d) Lugar de ejecución: Hospital "J.M. Morales Meseguer". Avda. Marqués de los Vélez s/n.30008 Murcia.

e) Plazo de ejecución (meses): 8 meses

f) CPV: 45215120-4

##### **3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Criterios de Adjudicación:

Oferta económica 60 puntos

Propuesta de mejoras 40 puntos

**4.- Presupuesto base de licitación Importe total:**

Importe neto: 674.494,43 €, IVA excluido

Importe IVA 16%: 107.919,11 €

Total: 782.413,54 €

**5.- Garantías exigidas:** Provisional: No se exige. Definitiva: 5% del importe de adjudicación excluido el IVA.

**6.- Requisitos específicos del contratista**

a) Clasificación, en su caso: Grupo C, Subgrupos: 1 a 9, Categoría e.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas

**7.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.**

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14 horas del día 9 de septiembre de 2009.

b) Documentación a presentar: La indicada en los Pliegos.

c) Lugar de presentación: Registro General del Servicio Murciano de Salud

1.ª Entidad: Servicio Murciano de Salud

2.º Domicilio: Ronda de Levante, 11

3.º Localidad y código postal: 30008 Murcia

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

e) Admisión de variantes: No.

**8.- Apertura de ofertas**

a) Entidad: Servicio Murciano de Salud. Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: Ronda de Levante, 11

c) Localidad: Murcia

d) Fecha y hora: Se comunicará a las empresas que en su momento presenten ofertas.

**9.- Gastos de anuncios:** Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

**10.- Otras informaciones:**

Murcia, 23 de julio de 2009.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, José Manuel Allegue Gallego.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Consumo  
Servicio Murciano de Salud

#### **13020 Anuncio de contratación. Expte. 104/09.**

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

##### **1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Obras y Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1) Entidad: Los Pliegos podrán obtenerse en el Registro General del Servicio Murciano de Salud, previo pago del correspondiente importe. Para cualquier otra información sobre el expediente, los licitadores deberán dirigirse al Servicio de Obras y Contratación.
  - 2) Domicilio: Ronda de Levante, 11, planta baja.
  - 3) Localidad y código postal: 30008 Murcia.
  - 4) Teléfono: 968 36 20 74.
  - 5) Telefax: 968 36 66 54.
  - 6) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día límite para la presentación de ofertas.
  - 7) Precio de los Pliegos: 4,64 €.
  - 8) Dirección de Internet de perfil del contratante: [www.murciasalud.es](http://www.murciasalud.es)
- d) Número de expediente: 104/09.

##### **2.- Objeto del contrato.**

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Servicio de seguridad, vigilancia y control de accesos de los edificios e instalaciones del Hospital General Universitario "Morales Meseguer".
- c) División por lotes y número: No.
- d) Lugar de ejecución: Instalaciones del Hospital General Universitario "Morales Meseguer".
- e) Plazo de ejecución: Dos años.
- f) CPV: 79713000-5.

##### **3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación:
  - Oferta técnica: 48 puntos
  - Precio: 37 puntos
  - Mejoras: 15 puntos

#### **4.- Presupuesto base de licitación**

Presupuesto base de licitación: 1.595.565,82 € (Base imponible: 1.375.487,78 €; IVA 16%: 220.078,04 €).

#### **5.- Garantías exigidas:**

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5 por 100 del importe de adjudicación del lote o lotes adjudicados.

#### **6.- Requisitos específicos del contratista:**

- a) Clasificación, en su caso: Grupo M, subgrupo 2, categoría D.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: No se exige.

#### **7.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.**

- a) Fecha límite de presentación: 28 de agosto de 2009.
- b) Documentación a presentar: La detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.º Entidad: Registro General del Servicio Murciano de Salud.
  - 2.º Domicilio: Ronda de Levante, 11 planta baja.
  - 3.º Localidad y código postal: 30008 Murcia.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Dos meses.
- e) Admisión de variantes: No.

#### **8.- Apertura de ofertas.**

- a) Entidad: Servicio Murciano de Salud. Secretaría General Técnica.
- b) Domicilio: Ronda de Levante, 11, 3.ª planta.
- c) Localidad: Murcia.
- d) Fecha y hora: La apertura, tanto de las ofertas técnicas como de las proposiciones económicas, será comunicada a las empresas licitadoras.

**9.- Gastos de anuncios:** Los gastos de publicidad correrán por cuenta del adjudicatario.

#### **10.- Otra informaciones:**

Murcia, 28 de julio de 2009.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, José Manuel Allegue Gallego.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo

**12838 Resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de obras de adecuación funcional del edificio en el C.E.I.P. "El Carmen" de Murcia.**

**1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Consejería de Educación, Formación y Empleo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: S.G/C.A/2009/006.

**2.- Objeto del contrato.**

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Obras de adecuación funcional del edificio en el C.E.I.P. "El Carmen" de Murcia.
- c) Lotes: No.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de 31 de marzo de 2009.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.

**4.- Presupuesto base de licitación.**

1.102.259,55 €, más el correspondiente IVA del 16%, lo cual supone un total de 1.278.621,08 €.

**5.- Adjudicación.**

- a) Fecha: 23 de julio de 2009.
- b) Contratista: Construcciones Inglés e Hijos S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 813.438,79 €, más el correspondiente IVA del 16%, que supone un total de 943.589,00 €.

Murcia, 24 de julio de 2009.—El Secretario General, José Daniel Martín González.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo  
Servicio Regional de Empleo y Formación

#### **12779 Adjudicación de contrato. Expte. C/03.57.2009.**

##### **1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Servicio Regional de Empleo y Formación (Consejería de Empleo y Formación).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica (Sección de Contratación).
- c) Número de expediente: C/03.57.2009.
- d) Dirección de internet en el perfil del contratante: [www.carm.es](http://www.carm.es). Contratación Pública. Perfil del Contratante. Empleo y Formación. Servicio Regional de Empleo y Formación.

##### **2. Objeto del contrato.**

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Servicio de atención y soporte microinformático a usuarios durante 2009, 2010 y 2011.
- c) CPV: 725 14000-1.
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. número 81.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 8-04-2009.

##### **3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación.

##### **4. Presupuesto base de licitación.**

Importe neto: 149.564,14 euros.

Año 2009: 43.622,87 euros.

Año 2010: 74.782,07 euros.

Año 2011: 31.159,20 euros.

I.V.A. (16%) 23.930,26 euros.

Importe total: 173.494,40 euros.

##### **5. Adjudicación.**

- a) Fecha: 29-06-2009.
- b) Contratista: Novasoft Ingeniería, S.L.
- c) Importe o canon de adjudicación.  
Importe neto: 134.607,71 euros.  
Año 2009: 39.260,58 euros.



Año 2010: 67.303,86 euros.

Año 2011: 28.043,27 euros.

I.V.A. (%) 21.537,24 euros.

Importe total: 156.144,95 euros.

Murcia, 27 de julio de 2009.—El Secretario Técnico del Servicio Regional de Empleo y Formación, José Blaya Verdú.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación  
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

**12702 Notificación por edicto de resolución de liquidación de reintegro.  
Expte. 2004.03.IDTP.0010.**

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Resolución del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de fecha 21 de abril de 2009, por la que se acuerda la liquidación de reintegro de subvención, a la empresa y en el expediente que más abajo se indican, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de la interesada, ésta no se ha podido practicar.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución:

Recurso potestativo de reposición previo a la vía económico-administrativa ante la Presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, o alternativamente, reclamación económico-administrativa ante la Consejería de Economía y Hacienda, si bien el escrito de interposición debe dirigirse a este órgano que dicta la resolución, sin que en ningún caso puedan simultanearse ambos medios de impugnación, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley 9/2006, de 23 de noviembre, del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, los artículos 30 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y 223 y 235 de la Ley 53/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El correspondiente expediente obra en la Secretaría General del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde los interesados podrán comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2004.03.IDTP.0010

Beneficiario de la Ayuda: WINDECO, Tecnología Eólica, S.L

Último domicilio: Polígono Industrial La Herrada, C/ Reina Sofía, Parcela 2 .30510 Yecla. Murcia.

Murcia, a 16 de julio de 2009.—El Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, Juan José Beltrán Valcárcel.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación  
Universidad de Murcia

**12824 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras. Expte. 2009/46/OB-N.**

**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Universidad de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.
- c) Número de expediente: 2009/46/OB-NS.

**2. Objeto del contrato.**

- a) Tipo de contrato: Contrato de obras.
- b) Descripción del objeto: Acera y Servicios en Vial Norte (1.ª Fase) en el Campus de Espinardo de la Universidad de Murcia.
- c) Lote: ---
- d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: ---

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.
- c) Forma: Un criterio de adjudicación.

**4. Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 227.468,30 € [Base Imponible: 196.093,36 €; I.V.A.: 31.374,94 €].

**5. Adjudicación.**

- a) Fecha: 22 de julio 2009.
- b) Contratista: Compañía Trimtor, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 215.876 € [Base Imponible: 186.100 €; I.V.A.: 29.779 €].

Murcia, a 23 de julio de 2009.—El Rector, P.D. (Resolución n.º 174/2006, de 19 de abril), el Vicerrector de Economía e Infraestructuras, Antonio Calvo-Flores Segura.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación  
Universidad de Murcia

**12825 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras. Expte. nº 2009/48/OB-N.**

**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Universidad de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.
- c) Número de expediente: 2009/48/OB-NS.

**2. Objeto del contrato.**

- a) Tipo de contrato: Contrato de obras.
- b) Descripción del objeto: "Rehabilitación y ampliación de la Facultad de Educación (Actuación III - Adecuación de antigua Biblioteca para despachos y seminarios)"
- c) Lote: ---
- d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: ---

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.
- c) Forma: Un criterio de adjudicación.

**4. Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 181.764,95 € [Base Imponible: 156.693,92 €; I.V.A.: 25.071,03 €].

El presente proyecto está cofinanciado con FONDOS FEDER de la Unión Europea.

**5. Adjudicación.**

- a) Fecha: 22 de julio 2009.
- b) Contratista: Construcciones Inglés e Hijos, S.L..
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 120.000 € [Base Imponible: 103.448,28 €; I.V.A.: 16.551,72 €] .

Murcia, 23 de julio de 2009.—El Rector, P.D. (Resolución n.º 174/2006, de 19 de abril), el Vicerrector de Economía e Infraestructuras, Antonio Calvo-Flores Segura.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación  
Universidad de Murcia

**12826 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras. Expte. 2009/64/OB-NS.**

**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Universidad de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.
- c) Número de expediente: 2009/64/OB-NS.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante:  
[www.um.es/contratacion/perfildecontratante](http://www.um.es/contratacion/perfildecontratante)

**2. Objeto del contrato.**

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: "Sistema de control, scada y comunicaciones en el Centro de Transferencia Tecnológico de la Universidad de Murcia".
- c) Lote (en su caso): --.
- d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45214400-4
- e) Acuerdo marco (si procede): --
- f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede): --
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: --
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: --

**3. Tramitación y procedimiento:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.

**4. Presupuesto base de licitación. Importe neto:** 190.175,27 euros IVA (16%) 30.428,04 euros; Importe total: 220.603,31 euros. El presente proyecto está cofinanciado con FONDOS FEDER de la Unión Europea.

**5. Adjudicación.**

- a) Fecha: 28 de julio 2009.
- b) Contratista: Construcciones Villegas, S.L.
- c) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 189.925,10 euros IVA (16%) 30.388,02 euros; Importe total: 220.313,12 euros.

Murcia, 28 de julio de 2009.—El Rector, P.D. (Resolución n.º 174/2006, de 19 de abril), el Vicerrector de Economía e Infraestructuras, Antonio Calvo-Flores Segura.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación  
Universidad de Murcia

**12827 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras. Expte. 2009/65/OB-NS.**

**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Universidad de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.
- c) Número de expediente: 2009/65/OB-NS.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante:  
[www.um.es/contratacion/perfildecontratante](http://www.um.es/contratacion/perfildecontratante)

**2. Objeto del contrato.**

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: "Sistema de supervisión y control en el Centro de Transferencia Tecnológico de Fuente Álamo de la Universidad de Murcia".
- c) Lote (en su caso): --.
- d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45214400-4
- e) Acuerdo marco (si procede): --
- f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede): --
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: --
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: --

**3. Tramitación y procedimiento:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.

**4. Presupuesto base de licitación.**

Importe neto: 144.310,75 euros IVA (16 %) 23.089,72 euros; Importe total: 167.400,47 euros. El presente proyecto está cofinanciado con FONDOS FEDER de la Unión Europea.

**5. Adjudicación.**

- a) Fecha: 28 de julio 2009.
- b) Contratista: Construcciones Villegas, S.L.
- c) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 144.217,49 euros IVA (16 %) 23.074,80 euros; Importe total: 167.292,29 euros.

Murcia, a 28 de julio de 2009.—El Rector, P.D. (Resolución n.º 174/2006, de 19 de abril), el Vicerrector de Economía e Infraestructuras, Antonio Calvo-Flores Segura.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación  
Universidad de Murcia

**12828 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras. Expte. 2009/63/OB-NS.**

**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Universidad de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.
- c) Número de expediente: 2009/63/OB-NS.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante:  
[www.um.es/contratacion/perfildecontratante](http://www.um.es/contratacion/perfildecontratante)

**2. Objeto del contrato.**

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: Instalación solar fotovoltaica de 30 kw conectada a red en el Centro de Transferencia Tecnológico de la Universidad de Murcia.
- c) Lote (en su caso): --.
- d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45214400-4.
- e) Acuerdo marco (si procede): --
- f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede): --
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: --
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: --

**3. Tramitación y procedimiento.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.

**4. Presupuesto base de licitación.**

Importe neto: 200.000 euros IVA (16%) 32.000 euros; Importe total: 232.000 euros. El presente proyecto está cofinanciado con Fondos Feder de la Unión Europea.

**5. Adjudicación.**

- a) Fecha: 28 de julio 2009.
- b) Contratista: Construcciones Villegas, S.L.
- c) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 199.700 euros IVA (16%) 31.952 euros; Importe total: 231.652 euros.

Murcia, a 28 de julio de 2009—El Rector, P.D. (Resolución n.º 174/2006, de 19 de abril), el Vicerrector de Economía e Infraestructuras, Antonio Calvo-Flores Segura.



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

**12468 Corrección de error en la solicitud de autorización administrativa de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada L.A.A.T. D/C 132 KV S.T. Praderas-S.T. D. Gonzalo en el término municipal de Lorca, y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública.**

Advertido error en la publicación número 12468, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 175, de fecha 31 de julio de 2009 se rectifica en lo siguiente:

Habiéndose omitido el anexo al final del anuncio se publica dicho anexo a continuación.



**RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE OTROS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR  
L.A.A.T. D/C 132 kV "S.T. PRADERAS - S.T. DON GONZALO"**

TÉRMINO MUNICIPAL	FINCA	APOYO (Nº/Tipo/m²)	VUELO (m.l.)	S.P. (m²)	O.T. (m²)	TITULAR Y DOMICILIO	POL.	PAR.	PARAJE	NATURALEZA
LORCA (24)	1	1/ 12E190-18/ 31	101	1495	403	HEREDEROS DE D. GINES CARRASCO LOPEZ Pb. Río - 30817 Lorca (Murcia)	48	4	BARRANCO HONDO	LABRADIO SECANO PASTOS IMPRODUCTIVO
LORCA (24)	2		4	80	12	AYUNTAMIENTO DE LORCA Plaza España, 1 - 30800 Lorca (Murcia)	48	9006	BARRANCO HONDO	CAMINO DE CASA MELLA.
LORCA (24)	3	2/ 12E120-26/ 36	341	6817	1123	DÑA. HORTENSIA CACHA ESPINAR Avda. Alfonso El Sabio, 36, Pl.6 - 03004 Alicante	48	6	DORADO	LABRADIO SECANO PASTOS
LORCA (24)	4		-	-	-	IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U. Avda Los Pinos, s/n - 30009 Murcia	46	-	DORADO	L.A.M.T. 20 kV
LORCA (24)	5		12	233	36	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS (Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio) Plaza Santoña, s/n - 30006 Murcia	48 46	9001 9002	DORADO	CARRETERA "C-9" (DE C-3211 A ZARZADILLA DE TOTANA)
LORCA (24)	6		6	107	18	DÑA. HORTENSIA CACHA ESPINAR Avda. Alfonso El Sabio, 36, Pl.6 - 03004 Alicante	46	20	DORADO	IMPRODUCTIVO ESPARTIZAL PASTOS
LORCA (24)	7		42	842	126	DESCONOCIDO	46	19	EL CHORRILLO	IMPRODUCTIVO PASTOS
LORCA (24)	8		-	-	-	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U. C/ Arquitecto Emilio Piñero - 30007 Murcia	46	-	EL CHORRILLO	LINEA TELEFONOS
LORCA (24)	9	3/ 12E120-28/ 40 4/ 12E120-18/ 24	463	9229	1589	DÑA. CONCEPCION GONZALEZ IBAÑEZ C/ Corredera, 55 - Pl.3, Pt.B - 30800 Lorca (Murcia)  D. JUAN B. MONTOYA ABELLAN Avda. Ramon y Cajal, 8 - Pl.4, Pt.D - 03003 Alicante	46	18	EL CHORRILLO	LABRADIO SECANO
LORCA (24)	10		15	313	45	AYUNTAMIENTO DE LORCA Plaza España, 1 - 30800 Lorca (Murcia)	46	9004	EL CHORRILLO	CAMINO DEL CHORRILLO
LORCA (24)	11	5/ 12E120-26/ 36	149	2983	547	DÑA. CONCEPCION GONZALEZ IBAÑEZ C/ Corredera, 55 - Pl.3, Pt.B - 30800 Lorca (Murcia)  D. JUAN B. MONTOYA ABELLAN Avda. Ramon y Cajal, 8 - Pl.4, Pt.D - 03003 Alicante	46	17	EL CHORRILLO	LABRADIO SECANO
LORCA (24)	12		64	1280	191	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA Plaza Fontes, nº1 - 30001 Murcia	46	9003	EL CHORRILLO	RAMBLA DE TORREALVILLA
LORCA (24)	13	6/ 12E140-22/ 32 7/ 12E150-18/ 26 8/ 12E120-22/ 30	917	18130	3051	DÑA. CONCEPCION GONZALEZ IBAÑEZ C/ Corredera, 55 - Pl.3, Pt.B - 30800 Lorca (Murcia)  D. JUAN B. MONTOYA ABELLAN Avda. Ramon y Cajal, 8 - Pl.4, Pt.D - 03003 Alicante	46	8	EL CHORRILLO	LABRADIO SECANO PASTOS IMPRODUCTIVO
LORCA (24)	14		8	183	24	D. LUCAS MARTINEZ FERNANDEZ C/ Eulogio Periago, 40 - 30800 Lorca (Murcia)	46	14	EL CHORRILLO	LABRADIO SECANO MATORRAL IMPRODUCTIVO OLIVOS REGADIO ALMENDROS SECANO
LORCA (24)	15		3	62	9	AYUNTAMIENTO DE LORCA Plaza España, 1 - 30800 Lorca (Murcia)	46	9005	EL CHORRILLO	CAMINO DEL CHORRILLO



**RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE OTROS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR  
L.A.A.T. D/C 132 kV "S.T. PRADERAS - S.T. DON GONZALO"**

TÉRMINO MUNICIPAL	FINCA	APOYO (Nº/Tipo/m²)	VUELO (m.l.)	S.P. (m²)	O.T. (m²)	TITULAR Y DOMICILIO	POL.	PAR.	PARAJE	NATURALEZA
LORCA (24)	16		153	3046	459	D. PEDRO REY CANUDO C/ Del Campo, 40, Pl.1, Pt.A 28229 Villanueva del Pardillo (Madrid)	46	22	EL CHORRILLO	LABRADIO SECANO PASTOS
LORCA (24)	17	9/ 12E120-18/ 24	218	4336	754	D. PEDRO REY CANUDO C/ Del Campo, 40, Pl.1, Pt.A 28229 Villanueva del Pardillo (Madrid)	46	7	EL CHORRILLO	LABRADIO SECANO PASTOS
LORCA (24)	18		5	107	15	AYUNTAMIENTO DE LORCA Plaza España, 1 - 30800 Lorca (Murcia)	46	9008	EL CHORRILLO	CAMINO DE LA CASA DEL CORRAL
LORCA (24)	19		-	-	-	IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.AU. Avda Los Pinos, s/n - 30009 Murcia	46	-	EL CHORRILLO	L.A.M.T. 20 kV
LORCA (24)	20	10/ 12E120-26/ 36 11/ 12E120-22/ 30	442	8903	1526	D. PEDRO REY CANUDO C/ Del Campo, 40, Pl.1, Pt.A 28229 Villanueva del Pardillo (Madrid)	46	6	EL CHORRILLO	OLIVO SECANO LABRADIO SECANO
LORCA (24)	21		3	75	9	AYUNTAMIENTO DE LORCA Plaza España, 1 - 30800 Lorca (Murcia)	46 45	9006 9001	EL CHORRILLO	CAMINO
LORCA (24)	22	12/ 12E120-26/ 36 14/ 12E120-18/ 24	913	18293	2939	D. PEDRO REY CANUDO C/ Del Campo, 40, Pl.1, Pt.A 28229 Villanueva del Pardillo (Madrid)	45	94	EL CHORRILLO	LABRADIO SECANO ESPARTIZAL ALMENDRO SECANO PASTOS MATORRAL PINAR MADERABLE OLIVOS SECANO
LORCA (24)	23	13/ 12E120-26/ 36	88	1748	364	INTEGRALOR SDAD COOP 99MU2113F Dp. Pulgara, Pte. Alto, 281, Esc.1, Pl.1, Pt.1 30800 Lorca (Murcia)	45	115	EL CHORRILLO	LABRADIO SECANO PASTOS
LORCA (24)	24	15/ 12E120-18/ 24	453	9047	1459	D. PEDRO SANCHEZ ANDREO C/ Caserio de la Cañada, 52 - 30814 Lorca (Murcia)	45	116	LOS RASPAJOS	ALMENDRO SECANO PASTOS
LORCA (24)	25		6	100	18	AYUNTAMIENTO DE LORCA Plaza España, 1 - 30800 Lorca (Murcia)	45	9017	LOS RASPAJOS	CAMINO DE LOS RASPAJOS
LORCA (24)	26	16/ 12E150-26/ 38	75	1486	325	D. PEDRO SANCHEZ ANDREO C/ Caserio de la Cañada, 52 - 30814 Lorca (Murcia)	45	129	LOS RASPAJOS	ALMENDRO SECANO PASTOS
LORCA (24)	27		146	2926	438	DESCONOCIDO	45	131	LOS RASPAJOS	LABRADIO SECANO PASTOS
LORCA (24)	28		138	2750	414	D. ANTONIO SANCHEZ CAYUELA Desconocida - Lorca (Murcia)	45	130	LOS RASPAJOS	LABRADIO SECANO PASTOS
LORCA (24)	29		-	-	-	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U. C/ Arquitecto Emilio Piñero-30007 Murcia	45	-	LOS RASPAJOS	LINEA TELEFONOS
LORCA (24)	30		23	452	69	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS (Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio) Plaza Santoña, s/n - 30006 Murcia	45 314	9016 9001	LOS RASPAJOS	CARRETERA "C-3211"
LORCA (24)	31		118	2372	354	D. MIGUEL LOPEZ GARCIA Desconocida - Lorca (Murcia)	314	2	LOS RASPAJOS	LABRADIO SECANO ALMENDRO SECANO PASTOS
LORCA (24)	32	17/ 12E120-22/ 30	79	1574	337	DÑA. MARIA SOLEDAD FERNANDEZ DIAZ Avda. Juan Carlos I, 8, Pl.1, Pt.k 30800 Lorca (Murcia)	314	1	LOS RASPAJOS	LABRADIO SECANO MATORRAL PASTOS



**RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE OTROS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR  
L.A.A.T. D/C 132 kV "S.T. PRADERAS - S.T. DON GONZALO"**

TÉRMINO MUNICIPAL	FINCA	APOYO (Nº/Tipo/m²)	VUELO (m.l.)	S.P. (m²)	O.T. (m²)	TITULAR Y DOMICILIO	POL.	PAR.	PARAJE	NATURALEZA
LORCA (24)	33		13	250	39	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA Pl. Fontes, nº1 - 30001 Murcia	314 303	9007 9003	LOS RASPAJOS	BARRANCO
LORCA (24)	34	18/ 12E120-18/ 24	238	4763	814	DÑA. MARIA SOLEDAD FERNANDEZ DIAZ Avda. Juan Carlos I, 8, Pl.1, Pt.k 30800 Lorca (Murcia)	303	15	LOS RASPAJOS	LABRADIO SECANO MATORRAL PASTOS
LORCA (24)	35		15	277	45	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS (Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio) Plaza Santoña, s/n - 30006 Murcia	303 40	9001 9013	LOS RASPAJOS	CARRETERA "C-3211"
LORCA (24)	36		-	-	-	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U. C/ Arquitecto Emilio Piñero-30007 Murcia	40	-	LOS RASPAJOS	LINEA TELEFONOS
LORCA (24)	37		105	2090	315	DÑA. S. FERNANDEZ DIAZ Y DÑA. DOLORES DIAZ ROMERA La Paca - Lorca (Murcia)	40	93	LOS RASPAJOS	LABRADIO SECANO PASTOS
LORCA (24)	38	19/ 12E120-22/ 30	151	3002	553	DÑA. SALVADORA RAMIREZ ROMERO Dp. La Parroquia - 30811 Lorca (Murcia)	40	92	LOS RASPAJOS	LABRADIO SECANO
LORCA (24)	39		43	852	129	D. ANTONIO GARCIA PLAZAS Ctra. Granada, Paraje Pichb17 - 30817 Lorca (Murcia)	40	99	LOS RASPAJOS	LABRADIO SECANO PASTOS
LORCA (24)	40	20/ 12E120-26/ 36	248	4960	844	D. ANTONIO SANCHEZ CAYUELA Desconocida - Lorca (Murcia)	40	84	LOS RASPAJOS	LABRADIO SECANO ESPARTIZAL
LORCA (24)	41	20/ 12E120-26/ 36	240	4797	820	D. ANTONIO GARCIA PLAZAS Ctra. Granada, Paraje Pichb17 - 30817 Lorca (Murcia)	40	81	LOS RASPAJOS	LABRADIO SECANO ESPARTIZAL
LORCA (24)	42		4	79	12	AYUNTAMIENTO DE LORCA Plaza España, 1 - 30800 Lorca (Murcia)	40 37	9012	LOS RASPAJOS	CAMINO DE LOS RASPAJOS
LORCA (24)	43	21/ 12E120-26/36	224	4482	772	D. JUAN MARTINEZ MARTINEZ C/ La Hoya, C/ Vista Alegre, 22 - 30800 Lorca (Murcia)	37	48	LOS RASPAJOS	LABRADIO SECANO PASTOS
LORCA (24)	44		-	-	-	IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.AU. Avda Los Pinos, s/n - 30009 Murcia	37	-	LOS RASPAJOS	L.A.M.T. 20 kV
LORCA (24)	45		66	1296	198	DÑA. FRANCISCA PEREZ ROMERA C/ Gran Via, 59 - 30400 Caravaca de la Cruz (Murcia)  DÑA. ANGELES PEREZ ROMERA C/ Mariano Girada, Ed. Lis, Pl.4, Pt.D - 30005 Murcia  DÑA. JUANA MARIA PEREZ ROMERA C/ Mariano Girada, 20 - 30004 Murcia	37	24	LOS RASPAJOS	ALMENDRO SECANO
LORCA (24)	46	22/ 12E150-22/ 32	115	2125	445	D. JUAN MARTINEZ MARTINEZ C/ La Hoya, C/ Vista Alegre, 22 - 30800 Lorca (Murcia)	37	23	LOS RASPAJOS	ALMENDRO SECANO
LORCA (24)	47		5	98	15	AYUNTAMIENTO DE LORCA Plaza España, 1 - 30800 Lorca (Murcia)	37 39	9007 9004	LOS RASPAJOS	CAMINO DE LOS TIEMBLOS
LORCA (24)	48		165	3316	495	D. JUAN MARTINEZ MARTINEZ C/ La Hoya, C/ Vista Alegre, 22 - 30800 Lorca (Murcia)	39	8	LOS RASPAJOS	ALMENDRO SECANO ESPARTIZAL
LORCA (24)	49		103	2040	309	D. MARCOS PINTOR MARTINEZ C/ Eras-San Jose, Ed. Peñarrubia, 1, Pl.1, Pt.B 30800 Lorca (Murcia)	39	6	LOS RASPAJOS	ALMENDRO SECANO ESPARTIZAR



**RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE OTROS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR  
L.A.A.T. D/C 132 kV "S.T. PRADERAS - S.T. DON GONZALO"**

TÉRMINO MUNICIPAL	FINCA	APOYO (Nº/Tipo/m²)	VUELO (m.l.)	S.P. (m²)	O.T. (m²)	TITULAR Y DOMICILIO	POL.	PAR.	PARAJE	NATURALEZA
LORCA (24)	50	23/ 12E120-18/ 24 24/ 12E120-18/ 24	547	10943	1841	EXPLOTACIONES AGRICOLAS LOS TIEMBLOS C/ Pintor Villacis, 2 - 30001 Murcia	39	2	LOS TIEMBLOS	LABRADIO SECANO ESPARTIZAL IMPRODUCTIVO PASTOS PINAR MADERABLE
LORCA (24)	51		4	70	12	AYUNTAMIENTO DE LORCA Plaza España, 1 - 30800 Lorca (Murcia)	39 37	9004 9007	LOS TIEMBLOS	CAMINO DE LOS TIEMBLOS
LORCA (24)	52	25/ 12E120-22/ 30 26/ 12E120-26/ 36 27/ 12E120-22/ 30 28/ 12E120-18/ 24 29/ 12E140-22/ 32	1532	30730	5096	EXPLOTACIONES AGRICOLAS LOS TIEMBLOS C/ Pintor Villacis, 2 - 30001 Murcia	37	12	LOS TIEMBLOS	LABRADIO SECANO ESPARTIZAL IMPRODUCTIVO PINAR MADERABLE
LORCA (24)	53		3	66	9	AYUNTAMIENTO DE LORCA Plaza España, 1 - 30800 Lorca (Murcia)	37 38	9001 9001	LOS TIEMBLOS	CAMINO DE TORRALBA
LORCA (24)	54	30/ 12E140-26/ 39 31/ 12E140-26/ 39	791	15812	2573	EXPLOTACIONES AGRICOLAS LOS TIEMBLOS C/ Pintor Villacis, 2 - 30001 Murcia	38	4	LOS TIEMBLOS	PINAR MADERABLE ESPARTIZAL IMPRODUCTIVO LABRADIO SECANO PASTOS ALMENDRO REGADIO
LORCA (24)	55	32/ 12E120-26/ 36 34/ 12E120-18/ 24	735	14677	2405	D. JUAN B. MONTOYA ABELLAN Avda. Ramón y Cajal, 8, Pl.4, Pt.D - 03003 Alicante	38	7	LOS TIEMBLOS	PINAR MADERABLE LABRADIO SECANO
LORCA (24)	56		11	233	33	AYUNTAMIENTO DE LORCA Plaza España, 1 - 30800 Lorca (Murcia)	38	9005	LOS TIEMBLOS	CAMINO DEL CHARCO
LORCA (24)	57	33/ 12E120-18/ 24	215	4285	745	D. JUAN B. MONTOYA ABELLAN Avda. Ramón y Cajal, 8, Pl.4, Pt.D - 03003 Alicante	38	8	LOS TIEMBLOS	PINAR MADERABLE ESPARTIZAL IMPRODUCTIVO
LORCA (24)	58		5	92	15	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA Pl. Fontes, nº1 - 30001 Murcia	38 31	9004 9006	LOS TIEMBLOS	RAMBLA DE LOS CALARES
LORCA (24)	59	35/ 12E120-18/ 24 36/ 12E120-18/ 24 37/ 12E120-18/ 24 38/ 12E120-18/ 24	1551	31026	5053	D. JUAN B. MONTOYA ABELLAN Avda. Ramón y Cajal, 8, Pl.4, Pt.D - 03003 Alicante	31	8	LOS TIEMBLOS	PINAR MADERABLE ESPARTIZAL IMPRODUCTIVO LABRADIO SECANO PASTOS MATORRAL
LORCA (24)	60	39/ 12E120-18/ 24 40/ 12E120-18/ 24 41/ 12E120-18/ 24	819	16372	2757	DÑA. ADORACION LOPEZ GOMEZ C/ Begastrí, 21 - 30430 Cehegin (Murcia)	31	9	LOS TIEMBLOS	ESPARTIZAL PINAR MADERABLE MATORRAL LABRADIO SECANO IMPRODUCTIVO
LORCA (24)	61		4	72	12	AYUNTAMIENTO DE LORCA Plaza España, 1 - 30800 Lorca (Murcia)	31 30	9004 9005	LOS TIEMBLOS	CAMINO DE LA CAÑADA
LORCA (24)	62	42/ 12E140-22/ 32 43/ 12E120-26/ 36	713	14256	2339	DÑA. ADORACION LOPEZ GOMEZ C/ Begastrí, 21 - 30430 Cehegin (Murcia)	30	52	LOS TIEMBLOS	ESPARTIZAL PINAR MADERABLE LABRADIO SECANO MATORRAL PASTOS IMPRODUCTIVO



**RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE OTROS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR  
L.A.A.T. D/C 132 kV "S.T. PRADERAS - S.T. DON GONZALO"**

TÉRMINO MUNICIPAL	FINCA	APOYO (Nº/Tipo/m²)	VUELO (m.l.)	S.P. (m²)	O.T. (m²)	TITULAR Y DOMICILIO	POL.	PAR.	PARAJE	NATURALEZA
LORCA (24)	63	44/ 12E120-26/ 36 45/ 12E120-26/ 36 46/ 12E120-18/ 24 47/ 12E120-22/ 30 48/ 12E120-18/ 24	1305	26130	4415	D. ANTONIO ESCAMEZ SANCHEZ AMORAGA C/ Bando de la Huerta, 2, Pl.5, Pt.IZ - 30008 Murcia	30	54	LOS TIEMBLOS	MONTE "LOS ALAGUECES II" M0591
										PINAR MADERABLE PASTOS LABRADIO SECANO ESPARTIZAL IMPRODUCTIVO
LORCA (24)	64		238	4737	714	D. ANTONIO JIMENEZ PELEGRIN Ctra. Aguilas - 30800 Lorca (Murcia)	30	47	LOS TIEMBLOS	PINAR MADERABLE LABRADIO SECANO OLIVOS SECANO
LORCA (24)	65		3	56	9	AYUNTAMIENTO DE LORCA Plaza España, 1 - 30800 Lorca (Murcia)	30 26	9009 9004	LOS TIEMBLOS	CAMINO VIEJO DE CARAVACA
LORCA (24)	66	49/ 12E120-26/ 36	394	7864	1282	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA C/ Teniente Flomesta, 3 - 30001 Murcia	26	12	LOS TIEMBLOS	MONTE "EL MADROÑO Y LOS ALHAUECES" M0617
										LABRADIO SECANO PINAR MADERABLE MATORRAL IMPRODUCTIVO
LORCA (24)	67		-	-	-	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U. C/ Arquitecto Emilio Piñero-30007 Murcia	26	-	LOS TIEMBLOS	LINEA TELEFONOS
LORCA (24)	68		5	105	15	AYUNTAMIENTO DE LORCA Plaza España, 1 - 30800 Lorca (Murcia)	26 28	9001 9014	LOS ABADIES	CAMINO ASFALTADO "TERRERAS-ZARZADILLA DE TOTANA"
LORCA (24)	69	50/ 12E120-26/ 36 51/ 12E190-22/ 38 52/ 12E120-26/ 36	1003	20068	3309	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA C/ Teniente Flomesta, 3 - 30001 Murcia	28	151	LOS ABADIES	MONTE "EL MADROÑO Y LOS ALHAUECES" M0617
										PINAR MADERABLE MATORRAL IMPRODUCTIVO LABRADIO SECANO PASTOS
LORCA (24)	70	53/ 12E120-26/ 36 54/ 12E120-26/ 36	411	8227	1433	D. FRANCISCO SANCHEZ RUIZ C/ Terreras, 88 - 30800 Lorca (Murcia)	28	40	LOS ABADIES	ESPARTIZAL IMPRODUCTIVO LABRADIO SECANO
LORCA (24)	71		57	1128	171	D. RAFAEL SANCHEZ PEREZ C/ Portijico, 12 - 30800 Lorca (Murcia)	28	41	LOS ABADIES	ALMENDRO SECANO OLIVOS SECANO
LORCA (24)	72		232	4651	696	D. FELIPE MIÑARRO SANCHEZ C/ Puente Los Carros - 30800 Lorca (Murcia)	28	39	LOS ABADIES	ALMENDRO SECANO LABRADIO SECANO FRUTALES SECANO
LORCA (24)	73	55/ 12E120-22/ 30	175	3490	625	D. TOMAS SANCHEZ RUIZ Dp. Terreras - 30800 Lorca (Murcia)	28	42	LOS ABADIES	MONTE "LOS MAYORAZGOS" M0512
										ESPARTIZAL PASTOS
LORCA (24)	74		40	774	120	D. FRANCISCO SANCHEZ RUIZ C/ Terreras, 88 - 30800 Lorca (Murcia)	28	38	LOS ABADIES	MONTE "LOS MAYORAZGOS" M0512
										PASTOS
						D. JULIAN MARTINEZ MORENO C/ La Fuente de Arriba, 44 - 30812 Lorca (Murcia)				MONTE "LOS MAYORAZGOS" M0512



**RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE OTROS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR  
L.A.A.T. D/C 132 kV "S.T. PRADERAS - S.T. DON GONZALO"**

TÉRMINO MUNICIPAL	FINCA	APOYO (Nº/Tipo/m²)	VUELO (m.l.)	S.P. (m²)	O.T. (m²)	TITULAR Y DOMICILIO	POL.	PAR.	PARAJE	NATURALEZA
LORCA (24)	75		131	2612	393	DÑA. ANA MARIA MARTINEZ LOPEZ C/ Fulgencio Mart, 71 - Dp. La Paca - 30812 Lorca (Murcia)	28	36	LOS ABADIES	PINAR MADERABLE MATORRAL LABRADIO SECANO
LORCA (24)	76		5	103	15	AYUNTAMIENTO DE LORCA Plaza España, 1 - 30800 Lorca (Murcia)	28	9005	LOS ABADIES	CAMINO DEL MADROÑO
LORCA (24)	77	56/ 12E120-26/ 36	155	3059	565	D. JULIAN MARTINEZ MORENO C/ La Fuente de Arriba, 44 - 30812 Lorca (Murcia)  DÑA. ANA MARIA MARTINEZ LOPEZ C/ Fulgencio Mart, 71 - Dp. La Paca - 30812 Lorca (Murcia)	28	25	LOS ABADIES	MONTE "LOS MAYORAZGOS" M0512  ESPARTIZAL PINAR MADERABLE MATORRAL
LORCA (24)	78		2	40	6	DÑA. ROSARIO SANCHEZ PACO C/ Camino viejo del puerto, 42 - 30800 Lorca (Murcia)	28	26	LOS ABADIES	MONTE "LOS MAYORAZGOS" M0512  ALMENDRO SECANO
LORCA (24)	79		5	90	15	AYUNTAMIENTO DE LORCA Plaza España, 1 - 30800 Lorca (Murcia)	28	9010	LOS ABADIES	CAMINO
LORCA (24)	80		67	1345	201	AYUNTAMIENTO DE LORCA Plaza España, 1 - 30800 Lorca (Murcia)	28	145	LOS ABADIES	MONTE "CABEZO DEL MADROÑO" M0068  PINAR MADERABLE
LORCA (24)	81		5	90	15	AYUNTAMIENTO DE LORCA Plaza España, 1 - 30800 Lorca (Murcia)	28	9004	LOS ABADIES	CAMINO FORESTAL
LORCA (24)	82		39	767	117	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA C/ Teniente Flomesta, 3 - 30001 Murcia	28	118	LOS ABADIES	MONTE "LOS ABADIES" M0172  ALMENDRO SECANO
LORCA (24)	83		46	916	138	D. MIGUEL MORALES GAZQUEZ C/ Baza, 8 - 30890 Puerto Lumbreras (Murcia)	28	119	LOS ABADIES	ALMENDRO SECANO
LORCA (24)	84		4	74	12	AYUNTAMIENTO DE LORCA Plaza España, 1 - 30800 Lorca (Murcia)	28	9006	LOS ABADIES	CAMINO DEL CANALIZO
LORCA (24)	85	57/ 12E120-26/ 36	193	3870	679	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA C/ Teniente Flomesta, 3 - 30001 Murcia	28	120	LOS ABADIES	MONTE "LOS ABADIES" M0172  PINAR MADERABLE
LORCA (24)	86		18	372	54	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA Pl. Fontes, nº1 - 30001 Murcia	28	9002	LOS ABADIES	RAMBLA DEL MADROÑO
LORCA (24)	87	58/ 12E120-22/ 30	107	2138	421	D. JOSE PEREZ SANCHEZ C/ La libertad, Las Terreras, 3 - 30800 Lorca (Murcia)	28	125	LOS ABADIES	VIÑA SECANO ALMENDRO SECANO
LORCA (24)	88		57	1211	171	STIDDIG ANDREAS Cs. Las Terreras - 30812 Lorca (Murcia)  HEYDEN KRISTINA HARDAR GEB Cs. Las Terreras - 30812 Lorca (Murcia)	28	126	LOS ABADIES	ALMENDRO SECANO
LORCA (24)	89		85	1634	255	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA C/ Teniente Flomesta, 3 - 30001 Murcia	28	98	LOS ABADIES	MONTE "LOS ABADIES" M0172  PINAR MADERABLE
LORCA (24)	90		4	65	12	AYUNTAMIENTO DE LORCA Plaza España, 1 - 30800 Lorca (Murcia)	28 18	9001 9005	LOS ABADIES	CAMINO DE LA SIERRA



**RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE OTROS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR  
L.A.A.T. D/C 132 kV "S.T. PRADERAS - S.T. DON GONZALO"**

TÉRMINO MUNICIPAL	FINCA	APOYO (Nº/Tipo/m²)	VUELO (m.l.)	S.P. (m²)	O.T. (m²)	TITULAR Y DOMICILIO	POL.	PAR.	PARAJE	NATURALEZA
LORCA (24)	91	59/ 12E120-26/ 36 60/ 12E120-26/ 36 61/ 12E120-26/ 36	616	12244	2148	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA C/ Teniente Flomesta, 3 - 30001 Murcia	18	18	LOS ABADIES	MONTE "LOS ABADIES" M0172 PINAR MADERABLE IMPRODUCTIVO
LORCA (24)	92		59	1150	177	HEREDEROS DE D. PACO SANCHEZ ROQUE Dp. Paca Terreras - 30800 Lorca (Murcia)	18	22	LOS ABADIES	LABRADIO SECANO
LORCA (24)	92-1		4	46	12	FRANCISCO SANCHEZ REVERTE Ctra. Granada - 30800 Lorca (Murcia)	18	21	LOS ABADIES	ALMENDRO SECANO
LORCA (24)	93		26	508	78	D. FRANCISCO FERNANDEZ CEREZO Cm. Aviles - 30812 Lorca (Murcia)	18	20	LOS ABADIES	ALMENDRO SECANO IMPRODUCTIVO VIÑA SECANO
LORCA (24)	94		-	-	-	IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.AU. Avda Los Pinos, s/n - 30009 Murcia	18	-	LOS ABADIES	L.A.M.T. 20 kV
LORCA (24)	95		19	375	57	D. FRANCISCO SANCHEZ GARCIA C/ J. B. Montoya, 31 - Dp. Aviles - 30812 Lorca (Murcia)	18	19	LOS ABADIES	ALMENDRO SECANO
LORCA (24)	96		22	441	66	D. JOSE CORBALAN PEREZ C/ Alameda de Cervantes, 85, Pl.2 - 30800 Lorca (Murcia)	18	17	LOS ABADIES	LABRADIO SECANO
LORCA (24)	97	62/ 12E120-22/ 30	248	4978	844	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA C/ Teniente Flomesta, 3 - 30001 Murcia	18	12	LOS ABADIES	MONTE "LOS ABADIES" M0172 PINAR MADERABLE IMPRODUCTIVO
LORCA (24)	98		46	912	138	HEREDEROS DE DÑA. MARIA PACO MARTINEZ AL Menchiron, Ed. Cuenca 1, Pl.5, Pt.C - 30800 Lorca (Murcia)	18	15	LOS ABADIES	LABRADIO SECANO
LORCA (24)	99		3	62	9	AYUNTAMIENTO DE LORCA Plaza España, 1 - 30800 Lorca (Murcia)	18	9006	LOS ABADIES	CAMINO FORESTAL
LORCA (24)	100	63/ 12E120-22/ 30 64/ 12E140-26/ 39	476	9557	1628	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA C/ Teniente Flomesta, 3 - 30001 Murcia	18	3	LOS ABADIES	MONTE "LOS ABADIES" M0172 PINAR MADERABLE IMPRODUCTIVO
LORCA (24)	101		32	628	96	D. ANTONIO NOGUERA MARTINEZ Pb. Aviles Virgen Los Dolores, 16 - 30812 Lorca (Murcia)	18	10	LOS ABADIES	LABRADIO SECANO
LORCA (24)	102		125	2495	375	D. JUAN NAVARRO ROS Avda. Juan Ramón Jiménez, 110 - 30420 Calasparra (Murcia)	18	42	LOS ABADIES	ALMENDRO SECANO
LORCA (24)	103	65/ 12E120-18/ 24 66/ 12E120-22/ 30	853	17054	2759	D. FRANCISCO SEQUEROS SANCHEZ DE AMORAGA Plaza Circular, 3, Pl.3, Pt.C - 30008 Murcia  DÑA. MARIA FERNANDA SEQUEROS SANCHEZ Plaza Circular, 3, Pl.2, Pt.A - 30008 Murcia	18	2	LOS ABADIES	PINAR MADERABLE ESPARTIZAL PASTOS
LORCA (24)	104		12	246	36	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS (Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio) Plaza Santoña, s/n - 30006 Murcia	18 15	9002 9023	YESERAS	CARRETERA "C-12" (DE COY A C-3211 POR EL PARDO)
LORCA (24)	105		-	-	-	IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.AU. Avda Los Pinos, s/n - 30009 Murcia	15	-	YESERAS	L.A.M.T. 20 kV



**RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE OTROS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR  
L.A.A.T. D/C 132 kV "S.T. PRADERAS - S.T. DON GONZALO"**

TÉRMINO MUNICIPAL	FINCA	APOYO (Nº/Tipo/m²)	VUELO (m.l.)	S.P. (m²)	O.T. (m²)	TITULAR Y DOMICILIO	POL.	PAR.	PARAJE	NATURALEZA
LORCA (24)	106	67/ 12E120-26/ 36 68/ 12E120-26/ 36	714	14279	2342	D. FRANCISCO SEQUEROS SANCHEZ DE AMORAGA Plaza Circular, 3, Pl.3, Pt.C - 30008 Murcia  DÑA. MARIA FERNANDA SEQUEROS SANCHEZ Plaza Circular, 3, Pl.2, Pt.A - 30008 Murcia	15	307	YESERAS	PINAR MADERABLE LABRADIO SECANO
LORCA (24)	107	69/ 12E120-26/ 36 70/ 12E120-22/ 30	369	7379	1307	DÑA. JOSEFA PUERTAS RODENAS LG Aviles Villacara, 2 - 30812 Lorca (Murcia)	15	306	YESERAS	PINAR MADERABLE LABRADIO SECANO ESPARTIZAL
LORCA (24)	108	71/ 12E120-18/ 24	250	5015	850	D. FRANCISCO NAVARRO ROS C/ Rocio, 4 - Dp. Aviles - 30812 Lorca (Murcia)	15	217	YESERAS	ESPARTIZAL PASTOS ALMENDRO SECANO
LORCA (24)	109		62	1240	186	ESTACION DE SERVICIO LAS PALMERAS SAJ. Avda. Europa, Barrio Apolonia - 30800 Lorca (Murcia)	15	25	YESERAS	ALMENDRO SECANO
LORCA (24)	110		130	2605	390	D. MANUEL FERNANDEZ NAVARRO C/ Aviles, 3 - 30800 Lorca (Murcia)	15	210	YESERAS	ALMENDRO SECANO
LORCA (24)	111		42	853	126	D. MATEO PEDREÑO JIMENEZ C/ Virgen Cabeza, 11 - 30812 Lorca (Murcia)	15	209	YESERAS	ESPARTIZAL
LORCA (24)	112		55	1164	165	DÑA. ISABEL OLIVER MORENO C/ San Nicolas, 40 - 30812 Lorca (Murcia)	15	208	YESERAS	ALMENDRO SECANO MATORRAL OLIVOS SECANO
LORCA (24)	113		43	805	129	D. SEBASTIAN FERNANDEZ NAVARRO C/ Virgen de Africa, 25, Pl.3, Pt.D - 03006 Alicante	15	205	YESERAS	ALMENDRO SECANO
LORCA (24)	114	72/ 12E120-22/ 30	231	4590	793	HEREDEROS DE D. FRANCISCO PEREZ PACO LG Aviles, Esc.0, Pl.0, Pt.0 - 30800 Lorca (Murcia)	15	203	YESERAS	ESPARTIZAL ALMENDROS SECANO LABRADIO SECANO
LORCA (24)	115		32	681	96	D. ANTONIO CONTRERAS LOPEZ Plaza Bohemia, 7, Pl.3, Pt.C - 30820 Alcantarilla (Murcia)  DÑA. MARIA ELENA CONTRERAS LOPEZ C/ Homero, 41 - 30158 Murcia	15	192	YESERAS	LABRADIO SECANO PASTOS
LORCA (24)	116		23	455	69	D. ANTONIO CONTRERAS LOPEZ Plaza Bohemia, 7, Pl.3, Pt.C - 30820 Alcantarilla (Murcia)  DÑA. MARIA ELENA CONTRERAS LOPEZ C/ Homero, 41 - 30158 Murcia	15	196	YESERAS	LABRADIO SECANO
LORCA (24)	117		5	100	15	AYUNTAMIENTO DE LORCA Plaza España, 1 - 30800 Lorca (Murcia)	15	9018	YESERAS	CAMINO EN LAS YESERAS
LORCA (24)	118	73/ 12E150-22/ 32	301	6025	1003	D. JOSE FERNANDEZ CABRERA Desconocida - Lorca (Murcia)	15	184	YESERAS	MONTE "AVILES 1" M0600  ESPARTIZAL
LORCA (24)	119		-	66	-	HEREDEROS DE DÑA. ANA ROMERA SANCHEZ C/ La Fragua, 46 - Pb. Doña Ines - 30812 Lorca (Murcia)	15	329	YESERAS	LABRADIO SECANO
LORCA (24)	120	74/ 12E140-26/ 39	196	3864	688	DÑA. JOAQUINA NAVARRO ROS C/ San Nicolas Aviles, 31 - 30812 Lorca (Murcia)	15	176	YESERAS	ALMENDRO SECANO
LORCA (24)	121		7	146	21	AYUNTAMIENTO DE LORCA Plaza España, 1 - 30800 Lorca (Murcia)	15 12	9001 9009	LOS CANTOS	CAMINO DE AVILES A LORCA
LORCA (24)	122		54	1083	162	DÑA. JOAQUINA NAVARRO ROS C/ San Nicolas Aviles, 31 - 30812 Lorca (Murcia)	12	259	LOS CANTOS	LABRADIO SECANO



**RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE OTROS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR  
L.A.A.T. D/C 132 kV "S.T. PRADERAS - S.T. DON GONZALO"**

TÉRMINO MUNICIPAL	FINCA	APOYO (Nº/Tipo/m²)	VUELO (m.l.)	S.P. (m²)	O.T. (m²)	TITULAR Y DOMICILIO	POL.	PAR.	PARAJE	NATURALEZA
LORCA (24)	123		105	2113	315	D. FRANCISCO SANCHEZ GARCIA C/ J. B. Montoya, 31 - Dp. Aviles - 30812 Lorca (Murcia)	12	260	LOS CANTOS	LABRADIO SECANO
LORCA (24)	124		34	684	102	D. ANTONIO GUIRAO MARTINEZ C/ Morato, 12 - Dp. Aviles - 30812 Lorca (Murcia)	12	265	LOS CANTOS	LABRADIO SECANO
LORCA (24)	125		106	2107	318	D. RAMON MOLINA SANCHEZ Dp. Aviles, 4 - 30812 Lorca (Murcia)	12	267	LOS CANTOS	VIÑA SECANO
LORCA (24)	126		4	87	12	AYUNTAMIENTO DE LORCA Plaza España, 1 - 30800 Lorca (Murcia)	12	9008	LOS CANTOS	CAMINO
LORCA (24)	127		29	600	87	D. RAMON MOLINA SANCHEZ Dp. Aviles, 4 - 30812 Lorca (Murcia)	12	264	LOS CANTOS	ALMENDRO SECANO ESPARTIZAL
LORCA (24)	128	75/ 12E120-22/ 30	232	4636	796	DÑA. ROSA CABRERA HIDALGO Avda. Juan Carlos I, 40 - 30800 Lorca (Murcia)	12	33	CAÑADA DEL SILO	VIÑA SECANO ESPARTIZAL ALMENDRO SECANO
LORCA (24)	129		85	1715	255	DÑA. RUFINA CABRERA ROMERA C/ Ancha, 14 - Dp. Z de Ramos - 30810 Lorca (Murcia)	12	34	CAÑADA DEL SILO	MATORRAL VIÑA SECANO
LORCA (24)	130		3	48	9	AYUNTAMIENTO DE LORCA Plaza España, 1 - 30800 Lorca (Murcia)	12	9007	CAÑADA DEL SILO	CAMINO DEL SILO
LORCA (24)	131		-	-	-	IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.AU. Avda Los Pinos, s/n - 30009 Murcia	12	-	CAÑADA DEL SILO	L.A.M.T. 20 Kv
LORCA (24)	132	76/ 12E120-22/ 30	153	3028	559	DÑA. ANTONIA MARIN VALVERDE C/ Escuelas, 30 Doña Ines - 30812 Lorca (Murcia)	12	27	CAÑADA DEL SILO	VIÑA SECANO
LORCA (24)	133			30		D. JOSE RUBIO RUBIO C/ La Fragua, 16 Doña Ines - 30812 Lorca (Murcia)	12	35	CAÑADA DEL SILO	CEBADERO
LORCA (24)	134		210	2779	630	D. ENRIQUE TORRES MARIN C/ Virgen Dolores-Aviles, 8 - 30812 Lorca (Murcia)  D. JUAN TORRES MARIN C/ Nogalte, 17 - 30812 Lorca (Murcia)	12	26	CAÑADA DEL SILO	ESPARTIZAL ALMENDROS SECANO
LORCA (24)	135	77/ 12E120-22/ 30	36	2186	208	D. MODESTO FERNANDEZ TRISTANTE MN Municipio - 30800 Lorca (Murcia)	12	42	CAÑADA DEL SILO	ESPARTIZAL LABRADIO SECANO
LORCA (24)	136		-	-	-	IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.AU. Avda Los Pinos, s/n - 30009 Murcia	12	-	CAÑADA DEL SILO	L.A.M.T. 20 kV
LORCA (24)	137		15	261	45	D. RAMON MOLINA SANCHEZ Dp. Aviles, 4 - 30812 Lorca (Murcia)	12	24	CAÑADA DEL SILO	ALMENDRO SECANO
LORCA (24)	138		156	3076	468	COMUNIDAD DE REGANTES CAMPO ALTO C/ La Quinta, 16 - Dp. La Paca - 30812 Lorca (Murcia)	12	44	CAÑADA DEL SILO	VIÑA SECANO ALMENDRO SECANO ESPARTIZAR LABRADIO SECANO
LORCA (24)	139	78/ 12E120-22/ 30	120	1859	460	D. PLACIDO GARCIA GARCIA C/ Fulgencio Martinez, 8 - Dp. La Paca - 30812 Lorca (Murcia)	12	23	CAÑADA DEL SILO	ALMENDRO SECANO
LORCA (24)	140	79/ 12E120-26/ 36	251	4360	853	D. FRANCISCO BARAZA CABRERA C/ Pardo, 10 - 30812 Lorca (Murcia)	12	22	CAÑADA DEL SILO	VIÑA SECANO PASTOS IMPRODUCTIVO
LORCA (24)	141		45	2155	135	D. JOSE MARIA HIDALGO VALVERDE C/ Ascension Rosell, 2, Pl.1 - 30400 Caravaca de la Cruz (Murcia)	12	20	CAÑADA DEL SILO	PASTOS LABRADIO SECANO VIÑA SECANO



**RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE OTROS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR  
L.A.A.T. D/C 132 kV "S.T. PRADERAS - S.T. DON GONZALO"**

TÉRMINO MUNICIPAL	FINCA	APOYO (Nº/Tipo/m²)	VUELO (m.L.)	S.P. (m²)	O.T. (m²)	TITULAR Y DOMICILIO	POL.	PAR.	PARAJE	NATURALEZA
LORCA (24)	142		13	245	39	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS (Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio) Plaza Santoña, s/n - 30006 Murcia	12 14	9002 9002	CAÑADA DEL SILO	CARRETERA "MU-504"
LORCA (24)	143		204	4082	612	EXPLOTACIONES FRANCES, S.L. C/ Villa Conesa, 61 - 30320 Fuente Alamo (Murcia)	14	6	CAÑADA DEL SILO	LABRADIO SECANO
LORCA (24)	144		3	61	9	AYUNTAMIENTO DE LORCA Plaza España, 1 - 30800 Lorca (Murcia)	14	9003	CAÑADA DEL SILO	CAMINO DEL TIO MAGAÑ
LORCA (24)	145	80/ 12E120-26/ 36 81/ 12E120-26/ 36 82/ 12E120-26/ 36	686	13730	2358	EXPLOTACIONES FRANCES, S.L. C/ Villa Conesa, 61 - 30320 Fuente Alamo (Murcia)	14	1	CAÑADA DEL SILO	LABRADIO SECANO ESPARTIZAL IMPRODUCTIVO
LORCA (24)	146		-	-	-	IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.AU. Avda Los Pinos, s/n - 30009 Murcia	14	-	CAÑADA DEL SILO	L.A.B.T
LORCA (24)	147		4	75	12	AYUNTAMIENTO DE LORCA Plaza España, 1 - 30800 Lorca (Murcia)	14 13	9013 9007	LAS TEJERAS	CAMINO LA TEJERA
LORCA (24)	148		206	4127	618	D. MARCOS FERNANDEZ GONZALEZ Pb. Doña Ines - 30812 Lorca (Murcia)	13	40	LAS TEJERAS	PASTOS
LORCA (24)	149	83/ 12E120-22/ 30 84/ 12E190-18/ 31	351	5635	1253	D. JUAN ANTONIO MARTINEZ GIMENEZ Dp. Doña Ines - 30811 Lorca (Murcia)	13	41	LAS TEJERAS	LABRADIO SECANO
LORCA (24)	150			1531		D. JOSE GARCIA JIMENEZ C/ D. Ines - 30800 Lorca (Murcia)	13	39	LAS TEJERAS	VIÑA SECANO
LORCA (24)	151		4	83	12	AYUNTAMIENTO DE LORCA Plaza España, 1 - 30800 Lorca (Murcia)	13	9010	LAS TEJERAS	CAMINO DE CASAS NUEVAS
LORCA (24)	152		122	2442	366	D. JOSE SALINAS MENDOZA Cm. Doña Ines, Dip. de Coy - 30812 Lorca (Murcia)	13	55	LAS TEJERAS	LABRADIO SECANO OLIVOS
LORCA (24)	153		102	2054	306	HEREDEROS DE D. DIEGO BARAZA CABRERA Dp. Doña Ines, 10, PL.2 - 30800 Lorca (Murcia)	13	54	LAS TEJERAS	LABRADIO SECANO PASTOS
LORCA (24)	154	85/ 12E120-22/ 30	95	1908	385	D. JOSE GARCIA JIMENEZ C/ D. Ines - 30800 Lorca (Murcia)	13	53	LAS TEJERAS	LABRADIO SECANO PASTOS
LORCA (24)	155		90	1825	270	D. ANTONIO PEÑALVER GARCIA C/ Gomez Garcia, 22 - 14900 Lucena (Cordoba)	13	52	LAS TEJERAS	LABRADIO SECANO PASTOS
LORCA (24)	156		69	1368	207	D. SEBASTIAN GARCIA MARIN C/ Pardo, 20 - 30812 Lorca (Murcia)	13	45	LAS TEJERAS	LABRADIO SECANO PASTOS
LORCA (24)	157	86/ 12E140-18/ 26 87/ 12E120-22/ 30 88/ 12E190-18/ 31	628	12560	2184	EXPLOTACIONES FRANCES, S.L. C/ Villa Conesa, 61 - 30320 Fuente Alamo (Murcia)	13	47	LAS TEJERAS	PASTOS ESPARTIZAL IMPRODUCTIVO

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Economía y Hacienda  
Delegación de Economía y Hacienda de Murcia  
Gerencia Regional del Catastro de Murcia

#### **12882 Relación de valores catastrales medios.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 b) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, (BOE número 59 de 9 de marzo), y a los efectos de la aplicación del coeficiente previsto en el citado precepto, se pone en conocimiento de todos los interesados que los valores catastrales medios de los municipios que se citan son los reflejados a continuación:

MUNICIPIO	VALOR CATASTRAL MEDIO PADRÓN 2009 (1)	VALOR CATASTRAL MEDIO NUEVA PONENCIA (2)	COCIENTE (1)/(2)
ALCANTARILLA	23.462,70 €	52.834,60 €	0,44
BENIEL	22.738,69 €	52.427,12 €	0,43
RICOTE	15.556,88 €	28.709,36 €	0,54

Dichos valores permanecerán expuestos al público en el tablón de anuncios de la Gerencia Regional del Catastro de Murcia, sita en las calle Santa Teresa, 12, por plazo de quince hábiles (en horario de 9 a 14 horas) contados a partir del día siguiente a la publicación del siguiente anuncio.

Murcia, a 29 de julio de 2009.—El Gerente Regional, Justo Parejo Pablos.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

**12689 Autos 1.218/2009.**

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 1.218/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Rafael Soriano Val, Olga Piedad Quizhpi Siavichay contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Distrisofa Yecla, S.L., Descansofa, S.L., sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 5 de octubre de 2009 a las 10:10 horas ante la Sala de Vistas nº 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia y n.º de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Distrisofa Yecla, S.L., Descansofa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 22 de julio de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia, 22 de julio de 2009.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

**12690 Autos 1.220/2009.**

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia,

Hago saber: Que en autos número 0001.220/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Sergio Inmanol Ruiz Heredia, Rebeca Juan López contra la empresa Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Distrisofa Yecla, S.L., sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 5 de octubre de 2009 a las 10:20 horas ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en avenida Ronda Sur, esquina calle Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia y número de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Distrisofa Yecla, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 22 de julio de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 22 de julio de 2009.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

**12691 Autos 1.226/2009.**

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 1.226/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Eva María Gomariz López contra la empresa FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Autorrecambios Hermes S.L., sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 5 de octubre de 2009 a las 10:30 horas ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia y n.º de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Autorrecambios Hermes S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 22 de julio de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 22 de julio de 2009.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

**12696 Autos 1.238/2009.**

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 1.238 /2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Asunción Marín González contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Tapicerías Línea-Hogar, S.L., sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 5 de octubre de 2009 a las 10:40 horas ante la Sala de Vistas nº 10 de este Juzgado de lo Social, sita en avenida Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia y n.º de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Tapicerías Línea-Hogar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 22 de julio de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 22 de julio de 2009.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

**12697 Autos 1.018/2009.**

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 001 de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 1.018 /2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Antonio Aguilera Ramos contra la empresa Club de Tenis Sierra Espuña, Ginés López García y Fogasa, sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 7 de septiembre de 2.009 a las 10:50 horas ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en avenida Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia y n.º de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Club de Tenis Sierra Espuña, Ginés López García, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 23 de julio de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia, 23 de julio de 2009.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

**12698 Autos 698/2009.**

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 698/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Javier Martínez Martínez contra la empresa Pedro José Conesa Martínez, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 27 de enero de 2010 a las 11:00 horas ante la Sala de Vistas nº 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia y n.º de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Pedro José Conesa Martínez S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 24 de julio de 2009

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia, 24 de julio de 2009.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

**12699 Autos 1.245/2009.**

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 1.245/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. José David Fernández Ortega contra la empresa Los Altos Nuevos del Mar Menor S.L. y Fogasa, sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 2 de noviembre de 2009 a las 9:40 horas de su mañana ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia y n.º de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a la empresa Los Altos Nuevos del Mar Menor S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia a 24 de julio de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 24 de julio de 2009.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

**12700 Autos 976/2009.**

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia,

Hago saber: Que en autos número 976/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Oliver Cerdá contra la empresa Ródenas Meseguer S.A., sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 2 de septiembre de 2009 a las 10:10 horas ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en avenida Ronda Sur, esquina calle Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia y número de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Ródenas Meseguer S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 27 de julio de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia, a 27 de julio de 2009.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

**12660 Autos 1.120/2008.**

N.º Autos: Demanda 1.120/2008

Materia: Ordinario

Demandante: Manuel Exequiel Jiménez Reinoso,

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Reformas y Mantenimiento Anial, S.L.L., Geomir Obras y Servicios, S.L.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento 1.120/08 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel Exequiel Jiménez Reinoso contra la empresa Geomir Obras y Servicios, S.L.L. y Reformas y Mantenimiento Anial, S.L.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por don don Manuel Exequiel Jiménez Reinoso contra Geomir Obras y Servicios, S.L.L., debo condenar y condeno al referido demandado a abonar al actor 4.978,09 euros, más el interés moratorio que señala el art. 29.3 ET.

Se tiene a la parte demandante por desistida de la demanda respecto de Reformas y Mantenimiento Anial, S.L.L.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer Recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Geomir Obras y Servicios, S.L.L., y Reformas y Mantenimiento Anial, S.L.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la C.A. de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 24 de julio de 2009.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

**12661 Demanda 1.121/2008.**

N.º Autos: Demanda 0001121/2008 N.

Materia: Ordinario.

Demandante: Paco Edilberto Jiménez Reinozo.

Demandados: Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Reformas y Mantenimiento Anial, S.L.L., Geomir Obras y Servicios, S.L.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento 1.121/08 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Paco Edilberto Jiménez Reinozo contra las empresas Geomir Obras y Servicios, S.L.L. y Reformas y Mantenimiento Anial, S.L.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por don Paco Edilberto Jiménez Reinozo contra Geomir Obras y Servicios, S.L.L., debo condenar y condeno al referido demandado a abonar al actor 4.965,07 euros, más el interés moratorio que señala el artículo 29.3 E.T.

Se tiene a la parte demandante por desistida de la demanda respecto de Reformas y Mantenimiento Anial, S.L.L.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Geomir Obras y Servicios, S.L.L. y Reformas y Mantenimiento Anial, S.L.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la C.A. de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 24 de julio de 2009.—La Secretaria Judicial.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Alcantarilla

#### 12206 Expedientes de retirada y depósito de vehículos abandonados.

Se ha remitido comunicación en relación con los expedientes de retirada y depósito de vehículos abandonados correspondientes a:

Matrícula	Fecha Matr.	Marca	Titular	D.N.I.	Municipio
V-4071-EP	13-12-1993	SEAT	JUAN RODR GUEZ RODR GUEZ	23241881	LORCA
MU-0452-CK	07-07-2000	CITROEN	TRANSPORTE URGENTE SERVIMUR, S.L.	B30427652	MURCIA
MU-6884-CD	13-10-1999	CITROEN	DAMIÁN VALERA VALERA	22460174	MURCIA
MU-0336-BY	03-12-1998	PEUGEOT	NAVARRO GONZALEZ JOAQUIN	22231601	ALCANTARILLA
MU-6819-BV	10-06-1998	RENAULT	CERVERA PEREZ ALFREDO	22417740	ALCANTARILLA
MU-1864-BU	11-02-1998	FORD	MOLINAS FINCAS Y COMUNICACIONES, S.L.	B73067134	ALCANTARILLA
MU-0979-BS	29-07-1997	NISSAN	JIMENEZ SORIANO PASCUALA	52801922	ALCANTARILLA
MU-9341-BN	24-04-1997	CITROEN	MANOLE COSTINEL	X8861159H	MURCIA
MU-5695-BM	29-11-1996	RENAULT	CRUZ VILLABLANCA RAMON OSVALDO	X4058083D	MURCIA
MU-4460-BG	20-01-1995	FIAT	GARRIGOS FONT JUAN MANUEL	33887909	MURCIA
MU-8535-BC	20-01-1994	RENAULT	TERMAS ROJAS, SL	B73204695	MURCIA
MU-1052-BC	16-09-1993	CITROEN	GUEVARA GIMENEZ DIEGO'	27455578	MURCIA
MU-2065-AS	07-09-1990	MERCEDES	CAVA PAGAN DOMINGO	52805759	ALCANTARILLA
MU-6807-AP	13-07-1990	PEUGEOT	OMOWELE ADESUWA	X2936915E	ALCANTARILLA
MU-5681-AH	29-12-1988	PEUGEOT	CASTELLON AMADOR JOAQUIN	48426632	ALCANTARILLA
MU-1928-AD	14-01-1988	FORD	MENÉNDEZ PARRAGA DANIEL	48704390	ALCANTARILLA
MU-2087-AC	18-09-1987	CITROEN	SOLOMON OVIDIU	X85306925	CARAVACA DE LA CRUZ
MU-8620-Z	01-04-1987	SEAT	GARCIA OLIVARES ANGEL	27462461	ALCANTARILLA
MU-4944-Z	17-02-1987	FORD	DEL CERRO ROBLES ANTONIO	52802527	MURCIA
MU-1218-Y	24-07-1986	OPEL	GONZALEZ VELÁSQUEZ OSWALDO A.	X7387030M	MURCIA
M-6030-EZ	08-10-1982	RENAULT	CORTES CORTES ANA	29807712	ALCANTARILLA
GR-4369-AF	04-11-1993	ROVER	RIQUELME BAEZA JOSE JAVIER	48484824	MURCIA
B-3229-PW	29-09-1995	CITROEN	FERNÁNDEZ MASERO HERNAN EDUARDO	X4469480M	VILASAR DEL MAR
A-8123-CV	20-11-1995	CHRYSLER	IZEKOR STANLEY	X2574775V	ALCANTARILLA
A-3512-AV	20-02-1987	PEUGEOT	SAAVEDRA LÓPEZ JESÚS	52807770	ALCANTARILLA
4132CTH	22-03-2004	SUBARU	HILL FAVEL MURIEL	X1085952F	ROJALES
5185CPF	11-11-1997	HYUNDAI	VISEDO FERNÁNDEZ CARLOS	48401017	MURCIA
4014BHR	11-042001	PEUGEOT'	SOUIDI SAMIR	X3099137W	MURCIA
5955BBK	03-10-2000	RENAULT	REXTRASUR NOVENTA Y NUEVE S.L.	B30590194	MURCIA
1405BBK	29-09-2000	CITROEN	DATO SERRANO SALVADOR	22998881	CARTAGENA

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ante la imposibilidad de poder practicar directamente las notificaciones se llevan a cabo las mismas mediante publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio de los interesados.

Comunicando a estos que de acuerdo con lo establecido en el artículo 88 de la Ordenanza Municipal de Limpieza Viaria y Retirada de Residuos Sólidos, los vehículos del que parecen ser legítimos propietarios los arriba referidos, han sido retirados de la vía pública y trasladados al depósito municipal como vehículos abandonados, conforme a lo dispuesto en la citada ordenanza y el artículo 2.º de la Ley 11/1999 de 21 de abril (B.O.E. n.º 96 de 24-4-99). Por la presente se requieren a los interesados para que manifiesten si de acuerdo con



el artículo 3.2 de la Ley 42/1975, de Recogida y Tratamiento de los Deshechos y Residuos Sólidos Urbanos, dejan el vehículo a disposición del Ayuntamiento, que adquirirá su propiedad o por el contrario optan por hacerse cargo de los mismos; apercibiéndoles de que en caso de silencio durante el plazo de 15 días, se entenderá que optan por la primera de las posibilidades.

De optar los interesados por hacerse cargo de los vehículos o en caso de silencio, estos deberán abonar los gastos ocasionados por el traslado y depósito de los vehículos, apercibiéndoles de que si en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de recibida esta notificación no hubieran cumplimentado lo anteriormente dispuesto, se procederá a la ejecución de dichos gastos por la vía de apremio, según lo establecido en el artículo 6.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación (hoy de Interior) de fecha 14.02.74 (B.O.E n.º 48 de 25.02.74).

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Alcantarilla, 17 de julio 2009.—La Teniente de Alcalde, María Dolores Fernández Gálvez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

**12883 Anuncio de concurso de ideas con naturaleza de concurso de proyectos con intervención de jurado, para seleccionar una propuesta que defina un edificio destinado a Teatro-Auditorio municipal para el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.**

**1.- Entidad promotora y Secretaría del concurso**

a) Entidad Promotora: Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

b) Secretaría del Concurso: Secretaría General del ayuntamiento de Alhama de Murcia.

**2.- Modalidad, objeto y premios del concurso.**

Concurso de Proyectos con intervención de Jurado, para seleccionar una propuesta o idea que defina un edificio dedicado a albergar diferentes manifestaciones culturales de la localidad, que se constituirá en el futuro Teatro-Auditorio de Alhama de Murcia.

Al concursante o equipo ganador se le adjudicará, como Primer Premio, a través de procedimiento negociado sin publicidad, los trabajos de redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, así como el Estudio de Seguridad y Salud del edificio destinado a teatro-auditorio; de Alhama de Murcia cuyos honorarios ascienden a 232.289,00 €.

2º Premio, 5.000,00 € y Diploma.

3er Premio, 3.000,00 € y Diploma.

**3.- Concursantes**

Podrán participar en el concurso los arquitectos o equipos de arquitectos, facultados para ejercer la profesión en el territorio español.

**4.- Plazo de inscripción, obtención de documentación, información y consultas.**

Plazo de inscripción: desde la fecha de publicación del presente anuncio en el B.O.R.M. y hasta el día 7 de septiembre de 2009, mediante escrito dirigido a la Secretaría del Concurso, según modelo adjunto a las bases del concurso.

La documentación completa del concurso se encuentra disponible en la sección "Tablón de Anuncios" de la página Web municipal [www.alhamademurcia.es](http://www.alhamademurcia.es).  
es Secretaría del concurso: Secretaría General del Ayuntamiento de Alhama de Murcia Plaza de la Constitución, nº 1 30840 Alhama de Murcia (Murcia)

Teléfono: 968 63 00 00

Telefax: 968 63 14 71

Inscripciones: [ofcinasecretaria@alhamademurcia.es](mailto:ofcinasecretaria@alhamademurcia.es)

Consultas técnicas: [sbedetti@alhademurcia.es](mailto:sbedetti@alhademurcia.es)

Horario de atención a los concursantes. Lunes y viernes de 11:00 a 14:00 horas.

Alhama de Murcia, 24 de julio de 2009.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Blanca

**12653 Corrección de errores de las Bases reguladoras de cobertura, mediante contratación laboral fija, a través del sistema de concurso oposición y en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal establecido en la disposición transitoria 4ª de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público, de dos plazas de Auxiliar de Centro de Conciliación, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Blanca.**

Advertido error en la publicación de las bases reguladoras de cobertura, para la contratación laboral fija de dos plazas de Auxiliar de Centro de Conciliación, con fecha 24 de marzo de 2009, BORM número 68, por la que se anuncia concurso oposición, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal por el Ayuntamiento de Blanca, se procede a su rectificación, según Resolución de Alcaldía nº 195 de fecha 22 de julio de 2009.

En la página 11879, donde dice: "Bases reguladoras de cobertura, mediante contratación laboral indefinida a través del sistema de concurso- oposición y en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal establecido en la disposición transitoria 4.ª de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público, de dos plazas de Auxiliar de Centro de Conciliación, , vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Blanca, aprobadas por Junta de Gobierno Local el día 23 de enero de 2009" debe decir: "Bases reguladoras de cobertura, mediante contratación laboral fija a través del sistema de concurso-oposición y en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal establecido en la disposición transitoria 4.ª de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público, de dos plazas de Auxiliar de Centro de Conciliación, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Blanca, aprobadas por Junta de Gobierno Local el día 23 de enero de 2009"

Donde dice: "Segunda.- Requisitos de los aspirantes. a) Ser ciudadano de la Unión Europea, su cónyuge o descendientes en los términos previstos en el art. 1 de la Ley 17/1999, de 23 de diciembre", debe decir: "Segunda.- Requisitos de los aspirantes. a) Ser ciudadano de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados de la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que esta se haya definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea".

En la página 11880 donde dice: "Quinta. Tribunal Calificador. El tribunal calificador, conforme a lo previsto en la Ley 7/2007, estará constituido de la siguiente forma: Presidente: Un funcionario de carrera del Ayuntamiento perteneciente al subgrupo A1. Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue. Vocales: Un funcionario de carrera del Ayuntamiento perteneciente al Subgrupo C1. Un funcionario de carrera del Ayuntamiento perteneciente al Subgrupo C1, o superior categoría. Un representante designado por la Administración Autonómica", debe decir: "Quinta. Tribunal Calificador. El tribunal calificador, conforme a lo previsto en la Ley 7/2007, estará constituido

de la siguiente forma: Presidente: Un funcionario de carrera del Ayuntamiento perteneciente al subgrupo C1. Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue. Vocales: Un funcionario de carrera del Ayuntamiento perteneciente al Subgrupo C1. Un funcionario de carrera del Ayuntamiento perteneciente al Subgrupo C1, o superior categoría. Un funcionario designado por la Administración Autonómica”.

En la página 11880 y 11881 donde dice: “Sexta.- Desarrollo de las Pruebas Selectivas”. El presente proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso- oposición que constará de dos fases: a) Fase de concurso. Previa, no eliminatoria. b) Fase de oposición. Eliminatoria. A) Fase de Concurso: Consistirá en la valoración de los méritos alegados que sean debidamente justificados documentalmente, con arreglo al siguiente baremo: 1.- Formación y perfeccionamiento: 0,80 puntos. La puntuación máxima alcanzable se obtendrá con 300 horas de formación. 2.- Titulaciones académicas: superiores a la exigida en esta convocatoria, siempre y cuando tengan relación directa con el puesto de trabajo ofertado, hasta un máximo de 0,60 puntos conforme al siguiente baremo: a) Por tener una titulación de igual nivel, distinta a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se presenta, se valorará con 0,1800 puntos. b) Por tener el grado de doctor o una titulación de superior nivel a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se pretende, se valorará a 0,4200 puntos.

3.- Experiencia, por servicios prestados en los puestos de este Ayuntamiento para los que se exija igual, o superior titulación que la prevista en estas Bases, ya sea en régimen funcionarial interino o laboral; 0,10 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 2,00 puntos. Forma de acreditar los méritos. Los anteriores méritos podrán acreditarse mediante los siguientes documentos: Las titulaciones, mediante la presentación del título, certificación del organismo docente competente o resguardo de haber pagado los derechos correspondientes. La experiencia profesional en la Administración Local, se acreditará mediante los correspondientes contratos de trabajo y vida laboral, o incluso mediante certificaciones administrativas expedidas al efecto por la respectiva Administración. En caso de jornadas inferiores a la normal se hará conversión a jornada diaria. Los cursos y formación, mediante la aportación de diplomas o certificaciones expedidos por Organismos Públicos. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso excederá de 4 puntos, ni podrá aplicarse para superar la fase de oposición”, debe decir: “Sexta.- Desarrollo de las Pruebas Selectivas”. El presente proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso- oposición que constará de dos fases: a) Fase de concurso. Previa, no eliminatoria. b) Fase de oposición. Eliminatoria. A) Fase de Concurso: Consistirá en la valoración de los méritos alegados que sean debidamente justificados documentalmente, con arreglo al siguiente baremo: 1.- Formación y perfeccionamiento: 1,00 punto. La puntuación máxima alcanzable se obtendrá con 500 horas de formación. 2.- Titulaciones académicas: superiores a la exigida en esta convocatoria, siempre y cuando tengan relación directa con el puesto de trabajo ofertado, hasta un máximo de 1,00 punto conforme al siguiente baremo: a) Por tener una titulación de igual nivel, distinta a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se presenta, se valorará con 0,300 puntos. b) Por tener el grado de doctor o una titulación de superior nivel a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se pretende, se valorará a 0,700 puntos. 3.- Experiencia, por servicios que se encuentren desempeñados en puestos interinos o temporalmente, con anterioridad a 1 de enero de 2005, en cualquier administración pública, para los

que se exija igual, o superior titulación que la prevista en estas Bases; 0,050 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 1,300 puntos. Forma de acreditar los méritos. Los anteriores méritos podrán acreditarse mediante los siguientes documentos: Las titulaciones, mediante la presentación del título, certificación del organismo docente competente o resguardo de haber pagado los derechos correspondientes. La experiencia profesional en cualquier Administración Pública, se acreditará mediante los correspondientes contratos de trabajo y vida laboral, o incluso mediante certificaciones administrativas expedidas al efecto por la respectiva Administración. En caso de jornadas inferiores a la normal se hará conversión a jornada diaria. Los cursos y formación, mediante la aportación de diplomas o certificaciones expedidos por Organismos Públicos. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso excederá de 3,300 puntos, ni podrá aplicarse para superar la fase de oposición”.

En la página 11883 donde se establece el temario que regirá la convocatoria de concurso- oposición de dos plazas de auxiliar de centro de conciliación, se verá incrementado en cuatro temas, hasta completar un total de 20:

Tema 17.- Expresión y comunicación. Metodología del juego en niños de 0 a 3 años.

Tema 18.- Unidades didácticas: propuestas de trabajo en el aula.

Tema 19.- El conocimiento físico en la educación infantil. Implicaciones de las teorías de Piaget.

Tema 20.- Técnicas de individualización didáctica: adecuaciones curriculares individualizadas para alumnos con necesidades educativas especiales.

Presentación de instancias, se procede a la apertura de nuevo plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como para la incorporación de documentos a las instancias ya presentadas que serán admitidas como válidas. Expirado este nuevo plazo, en el plazo máximo de 15 días se dictará Resolución de Alcaldía comprensiva de los siguientes extremos:

- a) Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.
- b) Composición del Tribunal.
- c) El lugar, fecha y hora de realización de las pruebas.

Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para presentar reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo, no se hubiere formulado reclamación alguna, la lista provisional pasará a ser definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

A partir de esta publicación, la información relativa al presente proceso selectivo se insertará únicamente en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

En Blanca, 22 de julio de 2009.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Blanca

**12654 Corrección de errores de las Bases reguladoras de cobertura, mediante contratación laboral fija, a través del sistema de concurso oposición y en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal establecido en la disposición transitoria 4.ª de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público, de una plaza de Orientador de Empleo, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Blanca.**

Advertido error en la publicación de las bases reguladoras de cobertura, para la contratación laboral fija de una plaza de orientador laboral, con fecha 24 de marzo de 2009, B.O.R.M. número 68, por la que se anuncia concurso oposición, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal por el Ayuntamiento de Blanca, se procede a su rectificación, según Resolución de Alcaldía n.º 197 de fecha 22 de julio de 2009.

En la página 11.873, donde dice: "Bases reguladoras de cobertura, mediante contratación laboral indefinida a través del sistema de concurso-oposición y en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal establecido en la disposición transitoria 4.ª de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público, de una plaza de Orientador de Empleo, vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Blanca, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de 23-01-09" debe decir: "Bases reguladoras de cobertura, mediante contratación laboral fija a través del sistema de concurso-oposición y en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal establecido en la disposición transitoria 4.ª de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público, de una plaza de Orientador de Empleo, vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Blanca, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de 23-01-09."

Donde dice: "Primera.- Objeto de la Convocatoria. De conformidad con lo previsto en el artículo 61.6, en relación con la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el Concurso-Oposición de consolidación de empleo temporal, de una plaza de Orientador de Empleo, vacante en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, dotada de los emolumentos correspondientes al grupo B, hoy subgrupo C1, e incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2008", debe decir: "Primera.- Objeto de la Convocatoria. De conformidad con lo previsto en el art. 61.6, en relación con la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el Concurso- Oposición de consolidación de empleo temporal, de una plaza de Orientador de Empleo, vacante en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, dotada de los emolumentos correspondientes al grupo B, hoy subgrupo A2, e incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2008."

Donde dice: "Segunda.- Requisitos de los aspirantes. a) Ser ciudadano de la Unión Europea, su cónyuge o descendientes en los términos previstos en

el artículo 1 de la Ley 17/1999, de 23 de diciembre”, debe decir: “Segunda.- Requisitos de los aspirantes. a) Ser ciudadano de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados de la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que esta se haya definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.”

En la página 11.874 donde dice: “Quinta.- Tribunal Calificador. El Tribunal calificador, conforme a lo previsto en la Ley 7/2007, estará constituido de la siguiente forma: Presidente: Un funcionario de carrera del Ayuntamiento perteneciente al subgrupo A1. Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue. Vocales: Un funcionario de carrera del Ayuntamiento perteneciente al Subgrupo C2. Un técnico de empleo funcionario de la Comunidad Autónoma de Murcia. Un representante designado por la Administración Autonómica, debe decir: “Quinta. Tribunal Calificador. El Tribunal calificador, conforme a lo previsto en la Ley 7/2007, estará constituido de la siguiente forma: Presidente: Un funcionario de carrera del Ayuntamiento perteneciente al subgrupo A2. Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue. Vocales: Un funcionario de carrera del Ayuntamiento perteneciente al Subgrupo A2. Un técnico de empleo funcionario de la Comunidad Autónoma de Murcia. Un funcionario designado por la Administración Autonómica.”

En la página 11.875 donde dice: “Sexta.- Desarrollo de las Pruebas Selectivas”. El presente proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso- oposición que constará de dos fases: a) Fase de concurso. Previa, no eliminatoria. b) Fase de oposición. Eliminatoria. A) Fase de Concurso: Consistirá en la valoración de los méritos alegados que sean debidamente justificados documentalmente, con arreglo al siguiente baremo:

1.- Formación y perfeccionamiento: 0,80 puntos. La puntuación máxima alcanzable se obtendrá con 300 horas de formación.

2.- Titulaciones académicas: superiores a la exigida en esta convocatoria, siempre y cuando tengan relación directa con el puesto de trabajo ofertado, hasta un máximo de 0,60 puntos conforme al siguiente baremo: a) Por tener una titulación de igual nivel, distinta a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se presenta, se valorará con 0,1800 puntos. b) Por tener el grado de doctor o una titulación de superior nivel a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se pretende, se valorará a 0,4200 puntos.

3.- Experiencia, por servicios prestados en los puestos de este Ayuntamiento para los que se exija igual, o superior titulación que la prevista en estas Bases, ya sea en régimen funcional interino o laboral; 0,10 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 2,00 puntos. Forma de acreditar los méritos. Los anteriores méritos podrán acreditarse mediante los siguientes documentos: Las titulaciones, mediante la presentación del título, certificación del organismo docente competente o resguardo de haber pagado los derechos correspondientes. La experiencia profesional en la Administración Local, se acreditará mediante los correspondientes contratos de trabajo y vida laboral, o incluso mediante certificaciones administrativas expedidas al efecto por la respectiva Administración. En caso de jornadas inferiores a la normal se hará conversión a jornada diaria. Los cursos y formación, mediante la aportación de diplomas o certificaciones expedidos por Organismos Públicos. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso excederá de 4 puntos, ni podrá aplicarse para superar la fase de

oposición”, debe decir: “Sexta.- Desarrollo de las Pruebas Selectivas”. El presente proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso- oposición que constará de dos fases: a) Fase de concurso. Previa, no eliminatoria. b) Fase de oposición. Eliminatoria. A) Fase de Concurso: Consistirá en la valoración de los méritos alegados que sean debidamente justificados documentalmente, con arreglo al siguiente baremo:

1.- Formación y perfeccionamiento: 1,00 punto. La puntuación máxima alcanzable se obtendrá con 500 horas de formación.

2.- Titulaciones académicas: superiores a la exigida en esta convocatoria, siempre y cuando tengan relación directa con el puesto de trabajo ofertado, hasta un máximo de 1,00 punto conforme al siguiente baremo: a) Por tener una titulación de igual nivel, distinta a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se presenta, se valorará con 0,300 puntos. b) Por tener el grado de doctor o una titulación de superior nivel a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se pretende, se valorará a 0,700 puntos.

3.- Experiencia, por servicios que se encuentren desempeñados en puestos interinos o temporalmente, con anterioridad a 1 de enero de 2005, en cualquier administración pública, para los que se exija igual, o superior titulación que la prevista en estas Bases; 0,050 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 1,300 puntos. Forma de acreditar los méritos. Los anteriores méritos podrán acreditarse mediante los siguientes documentos: Las titulaciones, mediante la presentación del título, certificación del organismo docente competente o resguardo de haber pagado los derechos correspondientes. La experiencia profesional en cualquier Administración Pública, se acreditará mediante los correspondientes contratos de trabajo y vida laboral, o incluso mediante certificaciones administrativas expedidas al efecto por la respectiva Administración. En caso de jornadas inferiores a la normal se hará conversión a jornada diaria. Los cursos y formación, mediante la aportación de diplomas o certificaciones expedidos por Organismos Públicos. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso excederá de 3,300 puntos, ni podrá aplicarse para superar la fase de oposición.”

En las páginas 11.876, 11.877 y 11.878 donde se establece el temario que regirá la convocatoria de concurso-oposición de Orientador/a Laboral, se verá afectado por las siguientes modificaciones e incrementado hasta un total de 60 temas:

Parte general.

Organización Política y Administrativa.

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y principios generales. El Tribunal Constitucional. La Reforma de la Constitución. El modelo económico de la de la Constitución Española.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. La corona.

Tema 3. La organización del Estado en la Constitución de 1978: organización institucional o política y organización territorial. Las cortes generales: referencia al defensor del pueblo y al tribunal de cuentas.

Tema 4. El poder judicial: principios constitucionales. Organización judicial en España. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal.

Tema 5. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Concepto de Administración Pública.

Tema 6. Idea general de las Administraciones Públicas. Diferentes niveles de administración pública: estatal, autonómica, local e institucional. La Administración Pública como servicio al ciudadano.

Tema 7. La relación jurídico administrativa. Concepto. Sujetos: Administración y Administrado. Capacidad y representación. Derechos del administrado. Los actos jurídicos del administrado.

Tema 8. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo: Especial referencia a la ley y a los reglamentos.

Tema 9. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: Estructura y contenido. La Comunidad Europea: Instituciones comunitarias y políticas comunes. La Comisión Europea. El Consejo Europeo.

Tema 10. La participación de España en la Comunidad Europea. Definición y objetivos de la Unión Europea. Las competencias de la Unión Europea.

Actuación y Procedimiento Administrativo.

Tema 11. Principios informadores de la actividad administrativa: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración, coordinación y legalidad.

Tema 12. El procedimiento administrativo: concepto y clases. Su regulación en el Derecho positivo: principios informadores. Las Fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. El silencio administrativo.

Tema 13. Dimensión temporal del procedimiento. Los procedimientos especiales: reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales; la potestad sancionadora y otros procedimientos.

Tema 14. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. Requisitos y efectos. Cómputo de plazos.

Tema 15. Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecución forzosa. Suspensión. Validez e invalidez del acto administrativo. Convalidación, conservación, y conversión.

Tema 16. Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos: principios generales. El recurso de alzada. El recurso potestativo de reposición. El recurso extraordinario de revisión. El recurso económico – administrativo.

Tema 17. Formas de la acción administrativa, con especial referencia a la Administración Local. La actividad de Policía: las licencias. El Servicio Público Local: formas de gestión del servicio público local.

Tema 18. La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa. La responsabilidad de la Administración Pública: evolución histórica y situación actual.

Tema 19. Especialidades del procedimiento administrativo local. El Registro de Entrada y Salida de Documentos: requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Régimen local y personal al servicio de las Entidades locales.

Tema 20. El Régimen Local Español; principios constitucionales y regulación jurídica. Tema 21. El Municipio: conceptos y elementos. El término municipal. La Población: especial referencia al empadronamiento.

Tema 22. Organización Municipal. Competencias. La provincia. Organización provincial. Competencias.

Tema 23. Otras Entidades Locales. Mancomunidades, comarcas u otras entidades que agrupen varios municipios. Las áreas metropolitanas. Las entidades de ámbito territorial inferior al municipal.

Tema 24. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La autonomía local.

Tema 25. Régimen General de las Elecciones locales.

Tema 26. Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación. Infracciones.

Tema 27. El personal al servicio de las Entidades locales: funcionarios, personal eventual y personal laboral.

Tema 28. Régimen jurídico del personal funcionario de las Entidades Locales: derechos, deberes, régimen disciplinario. Situaciones administrativas. Derechos económicos. Seguridad Social. Incompatibilidades.

Tema 29. Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. El patrimonio privado de las mismas.

Tema 30. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista. Las garantías y responsabilidad en la contratación. Ejecución, modificación y suspensión. La revisión de precios. Invalidez de los contratos. Extinción de los contratos.

Tema 31. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del presidente de la corporación.

Planeamiento urbanístico y actividad financiera.

Tema 32. La legislación sobre el régimen del suelo y ordenación urbana: principios inspiradores. Competencia urbanística provincial y municipal.  
Tema 33. El planeamiento urbanístico: Significado y clases de planes. Procedimiento de elaboración y aprobación. Efectos de la aprobación de los planes. Ejecución de los planes. La clasificación del suelo.

Tema 34. Intervención en la edificación u uso del suelo: Licencias. Intervención administrativa en defensa del medio ambiente: actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

Tema 35. La actividad financiera. La Ley General Tributaria: Principios.

Tema 36. El presupuesto: principios presupuestarios. Ley General Presupuestaria.

Tema 37. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 38. Ingresos tributarios: impuestos, tasas y contribuciones especiales. Los precios públicos.

Tema 39. Los presupuestos de las Entidades Locales. Principios, integración y documentos que constan. Proceso de aprobación del presupuesto local. Principios generales de ejecución del presupuesto. Modificaciones presupuestarias: Los créditos extraordinarios y los presupuestos de crédito, las transferencias de créditos y otras figuras. Liquidación del presupuesto.

Tema 40. El gasto público local: concepto y régimen legal. Ejecución de los gastos públicos. Contabilidad y cuentas.

Calidad, recursos humanos, informática y salud laboral.

Tema 41. La Organización. La cultura en las organizaciones. La dirección de las organizaciones. Estilos directivos y Dirección de Recursos Humanos.

Tema 42. La calidad en las Administraciones Públicas.

Tema 43. Los sistemas informáticos: Concepto, componentes y funcionamiento general. Redes de ordenadores e Internet.

Tema 44. Conceptos básicos sobre Seguridad y Salud en el Trabajo. Ley 31/95 de prevención de riesgos laborales, su aplicación en la Administración Pública.

Parte específica.

Tema 45. Conceptos y objetivos de la intermediación laboral. Agentes de la intermediación laboral. Real Decreto 468/2003 de 25 de abril, sobre traspaso de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, a la Comunidad Autónoma de Murcia, en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación.

Tema 46. Metodología de la intervención laboral. Relación con empresas. Gestión de ofertas de empleo.

Tema 47. Evaluación de los servicios de intermediación laboral. Instrumentos para la evaluación. Servicios de intermediación virtual.

Tema 48. Metodología de un servicio de orientación e inserción sociolaboral de discapacitados. Beneficios a la contratación en empresas.

Tema 49. Inserción sociolaboral de los inmigrantes. Situación legal: derechos socio-laborales.

Tema 50. Intermediación y orientación laboral de jóvenes y mujeres. Intervención social. Principios básicos, coordinación y metodología. Red Regional de Centros Locales de Empleo para Mujeres y Jóvenes de la Región de Murcia. Funciones.

Tema 51. Promoción y participación juvenil. Su regulación en la Comunidad Autónoma de Murcia. Instituto de la Juventud de la Región de Murcia. Funciones y Régimen Jurídico.

Tema 52. Posibilidades de empleo y formación para mayores de 45 años. Recursos para el empleo.

Tema 53. Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación. Decreto 130/2005 de 25 de noviembre, de estructura orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

Tema 54. Empleo local e institucional. Convocatoria y régimen de subvenciones del Servicio Regional de Empleo y Formación.

Tema 55. Programas de Cualificación Profesional Inicial: Talleres profesionales. Formación Profesional en la Región de Murcia. Dimensión Europea de la Formación Profesional.

Tema 56. Orientación Profesional y Cultura Empresarial. Acciones Opeas. Promoción del Empleo Autónomo. Orden TAS/1622/2007 de 5 de junio.

Tema 57. Igualdad de Oportunidades en materia de empleo. Criterios generales de actuación de los poderes públicos que marca la ley de igualdad de oportunidades de la Región de Murcia.

Tema 58. I Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres del municipio de Blanca.

Tema 59. Instituto de la Mujer de la Región de Murcia. Régimen Jurídico y funciones.

Tema 60. Participación y asociacionismo de las Mujeres en la Región de Murcia. Características generales de las Asociaciones de Mujeres. Funcionamiento. Relaciones externas. Ámbitos de actuación.

Presentación de instancias. Se procede a la apertura de nuevo plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como para la incorporación de documentos a las instancias ya presentadas que serán admitidas como válidas. Expirado este nuevo plazo, en el plazo máximo de 15 días se dictará Resolución de Alcaldía comprensiva de los siguientes extremos:

- a) Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.
- b) Composición del Tribunal.
- c) El lugar, fecha y hora de realización de las pruebas.

Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para presentar reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo, no se hubiere formulado reclamación alguna, la lista provisional pasará a ser definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

A partir de esta publicación, la información relativa al presente proceso selectivo se insertará únicamente en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

En Blanca, a 16 de julio de 2009.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Bullas

#### **12659 Aprobación definitiva del Plan Parcial Residencial Sector A.U. R.4 "Ctra. Totana".**

Habiéndose aprobado con carácter inicial por Resolución de Alcaldía nº 1325/2008 de 22 de julio el texto modificado del Plan Parcial del Sector A.U. R.4. "Ctra. de Totana" de Bullas, que rectifica el aprobado por resolución 1.414/2006 de 13 de julio, se sometió a información pública por el plazo de un mes, mediante su publicación en el B.O.R.M. número 197 de 25 de agosto de 2008, y en la forma establecida en los artículos 140 y siguientes del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

El Pleno del Ayuntamiento de Bullas, en sesión extraordinaria de fecha 22 de diciembre de 2008, con nueve votos a favor y 8 abstenciones, adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector A.U. R.4. "Ctra. Totana" de Bullas, promovido por Salvador Gil Valera, S.L., así como desestimó las alegaciones presentadas por D.<sup>a</sup> Catalina Escámez Jiménez, así mismo, vista la solicitud de revisión de oficio realizada por la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de fecha 17 de febrero de 2009, se adoptó en sesión extraordinaria de fecha 6 de julio de 2009, el acuerdo de aprobar la revisión del Plan Parcial del sector de Suelo Apto para Urbanizar R4 "Carretera de Totana", conforme a lo dispuesto por la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y el documento redactado.

#### **Ordenanzas reguladoras**

##### **1.- Generalidades y terminología de conceptos.**

- 1.1.- Generalidades.
  - 1.1.1.- Objetivos.
  - 1.1.2.- Referencia.
  - 1.1.3.- Ámbito de aplicación.
  - 1.1.4.- Ejecutoriedad y efectos.
  - 1.1.5.- Régimen jurídico.
  - 1.1.6.- Actos sujetos a licencia.
  - 1.1.7.- Ejecución de las obras.
  - 1.1.8.- Infracciones y sanciones.
  - 1.1.9.- Entrada en vigor y vigencia.
- 1.2.- Terminología de conceptos.
  - 1.2.1.- Parámetros que afectan al solar.
  - 1.2.2.- Parámetros que afectan a la situación de la parcela.
  - 1.2.3.- Parámetros de ocupación.
  - 1.2.4.- Parámetros de aprovechamiento.
  - 1.2.5.- Parámetros de forma.

##### **2.- Régimen urbanístico del suelo**

- 2.1.- Calificación del suelo y usos pormenorizados.
- 2.2.- Estudios de detalle.

2.2.1.- Estudio de detalle delimitado en el presente Plan Parcial.

2.3.- Parcelaciones.

2.4.- Proyectos de urbanización.

### **3.- Normas de edificación**

3.1.- Determinaciones de las ordenanzas de las NNSS.

3.2.- Normas particulares de cada zona.

#### **Ordenanzas reguladoras.**

##### **1. Generalidades y terminología de conceptos.**

1.1.- Generalidades:

1.1.1.- Objetivos:

Las presentes Ordenanzas tienen por objeto reglamentar el uso de los terrenos y de la edificación pública y privada, comprendidos en el sector delimitado por el presente Plan Parcial.

Mediante las mismas se determinan los usos de cada una de las zonas comprendidas dentro de su ámbito, así como las edificaciones tanto públicas como privadas, enumerando la pormenorización de usos, las condiciones a que se deben ajustar las parcelaciones, reparcelaciones y las respectivas edificaciones en cuanto a:

Usos permitidos.

Vuelos.

Aparcamientos.

Condiciones estéticas.

Parcela mínima.

Condiciones que deben reunir los proyectos.

Procedimiento a seguir en los mismos.

Sanciones en el caso de no seguir estas determinaciones.

Los proyectos de edificación que se realicen se ajustarán asimismo a las disposiciones de las Ordenanzas municipales de Edificación, que regirán asimismo en todos los aspectos que se regulan, obras y usos objeto de licencia procedimiento de otorgamiento de licencia municipal, requisitos de la ejecución de las obras, forma de medir la altura y el volumen, normas de seguridad en la construcción y conservación de las edificaciones, condiciones de uso e higiene, condiciones de ornato y estética urbana, normas sobre prevención de incendios así como las actuaciones procedentes en el supuesto de que se sometan infracciones urbanísticas. Todo ello sin perjuicio del cumplimiento de la normativa de rango supramunicipal exigida a la edificación y a los usos admitidos en el presente Plan Parcial.

1.1.2.- Procedencia:

Las presentes Ordenanzas han sido redactadas cumplimentando los artículos 45 a 64 del Reglamento de Planeamiento y de acuerdo con las Normas de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Bullas.

1.1.3.- Ámbito de aplicación:

Estas Ordenanzas serán de aplicación a todos los actos de edificación y usos del suelo que de acuerdo con el contenido de la Ley del Suelo y de su desarrollo

reglamentario, así como según las NNSS., estén sujetos a la obligación de obtener licencia municipal y se realicen dentro del sector delimitado por el presente Plan Parcial, según se refleja en los Planos que integran este Proyecto. Siendo así que lo será para toda actividad constructiva y usos, para cualquier tipo de edificación, como para la regulación de espacios libres de uso público como privado y tendrán carácter obligatorio desde el momento que se apruebe por la Administración, tanto para las personas físicas, como jurídicas y demás Organismos competentes en esta materia.

#### 1.1.4.- Ejecutoriedad y efectos:

Las presentes Ordenanzas entrarán en vigor una vez publicada la aprobación definitiva del Planeamiento que documentan.

La Administración actuante y los particulares presentes o futuros quedan vinculados al cumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Ordenanzas, así como las incluidas en los restantes documentos del Plan. Cualquier acto en materia urbanística, que a partir de la aprobación definitiva del presente Plan Parcial, se realice dentro de su ámbito, tendrá que ajustarse a las Ordenanzas que le afecten.

Con carácter general, los efectos de esta Ordenanzas serán los establecidos por la Ley del suelo y Reglamento que la complementa.

#### 1.1.5.- Régimen Jurídico:

De acuerdo con la vigente Ley del Suelo, el régimen jurídico aplicable, es el establecido en la misma para este tipo de Planeamiento, como asimismo el específico de cada zona del presente Plan Parcial es definitivo en los diferentes documentos que integran el mismo.

#### 1.1.6.- Actos sujetos a licencia:

Estarán sujetos a Licencia Municipal todos los actos destinados por el Reglamento de Disciplina Urbanística de la vigente Ley del Suelo.

Asimismo el otorgamiento de las mismas se hará ajustándose en todo caso a lo previsto en la vigente Legislación de Régimen Local, sin perjuicio de las previsiones previstas en las Normas de las NNSS de Bullas.

#### 1.1.7.- Ejecución de las obras:

Todas las obras o instalaciones que se pretenden realizar dentro del sector de suelo urbano definido en el Plan Parcial se registrarán por lo dispuesto en las Normas de las NNSS. en cuanto a dirección facultativa, tira de cuerdas, requisitos para comenzar las obras, inspección municipal, modificaciones del Proyecto, terminación, caducidad de la licencia o suspensión de obra.

#### 1.1.8.- Infracciones y sanciones:

La vulneración de las determinaciones contenidas en las presentes Ordenanzas y de aquellos aspectos de la Ley y sus Reglamentos, que por generales no se explicitan, así como los de los Estudios de Detalle, Parcelaciones o Proyectos de Urbanización que las desarrollan o cumplimenten tendrán la consideración de Infracciones Urbanísticas con arreglo a lo dispuesto en la Ley y Reglamentos y llevarán consigo la, indemnización y resarcimiento de los perjuicios ocasionados, todo ello con independencia de cualquier otra responsabilidad legal en que hubiera podido incurrir.

#### 1.1.9.- Entrada en vigor y vigencia:

Estas Ordenanzas forman parte de la redacción del presente Plan Parcial y su entrada en vigor coincide con la aprobación definitiva del mismo. Su vigencia coincidirá con la del Plan Parcial.

## 1.2. Terminología de conceptos:

Todas las definiciones contempladas en estas Ordenanzas en cuanto a parámetros que afectan a la parcela, a situación de la edificación, alturas y usos son las mismas que las establecidas en las Normas Subsidiarias de Planeamiento. No obstante, se añaden o especifican las siguientes:

### 1.2.1.- Parámetros que afectan al solar.

#### - Concepto de aprovechamiento:

En el título de aprovechamiento de la edificación se definen las limitaciones a la que han de sujetarse cualquier actuación de edificación en función del suero de que dispone, en todo el ámbito de aplicación de las presentes Ordenanzas.

#### - Parcela urbanística:

Es toda porción de suelo urbano que constituye una unidad física y predial que resulta del proceso de desarrollo urbano.

La parcela resultante del Planeamiento no será necesariamente coincidente con la unidad de propiedad.

#### - Manzana:

Es la parcela o agrupación de parcelas en áreas urbanas limitadas por vía pública.

#### - Solar:

Es aquella parcela o agrupación de suero urbano definido como apto para la edificación que cumplan con los requisitos de la Ley del suero y/o con las determinaciones que impongan el Planeamiento.

Las parcelas que tengan consideración de solar y no estén afectadas por futuras actuaciones concretas de gestión determinadas por el Planeamiento son aptas para ser edificadas de forma inmediata.

#### - Parcela mínima:

Es la establecida por el Planeamiento en base a las características de ordenación y tipologías edificatorias previstas para una zona.

De acuerdo con la Ley del Suelo, las parcelas mínimas serán indivisibles, cualidad que obligatoriamente debe reflejarse en la inscripción de la finca en el Registro de la Propiedad.

En los casos en que se establezcan condiciones de superficie de parcelas, se entiende que el valor asignado a la misma corresponde a la total comprendida dentro de su perímetro.

#### - Parcela neta:

Es la que resulta de descontar de la parcela los retranqueos mínimos obligatorios.

#### - Linderos:

Son las líneas perimetrales que delimitan una parcela o terreno. A efectos de definición de la posición de la edificación los linderos se clasifican según su localización relativa respecto a la vía pública que sirve de acceso a la parcela en:

Lindero frontal: aquél que delimita el frente de parcela hacia la vía.

Lindero posterior o trasero: en la linde o lindes opuestas al lindero frontal.

Linderos laterales: los restantes límites que separan la propiedad respecto a los predios colindantes.

- Alineación:

Es la línea que define el límite entre las superficies edificables y las que no lo son.

Las clases de alineación son las siguientes:

Alineación actual y alineación oficial: la actual es la existente y la oficial es la determinada por el presente Plan Parcial.

Alineación exterior e interior: la alineación exterior separa la superficie de los viales y/o la que marca el límite entre los espacios libres públicos de las parcelas edificables. La alineación interior fija los límites de las superficies edificables de parcela o de manzana.

Alineación de cerramiento y alineación de fachada: la alineación de cerramiento o vallado de la propiedad respecto al espacio público. La alineación de fachada es la alineación exterior y/o interior, que separa los Planos de fachada de la construcción con excepción de los vuelos admisibles.

Alineación a vial: es la alineación a fachada que señala el límite de la edificación a lo largo de los viales.

- Rasantes:

Es la línea que determina el perfil longitudinal de un terreno o vía respecto del Plano Horizontal.

Las clases de Rasantes son:

Rasante oficial: es el perfil longitudinal del viario definido por el Plan Parcial, Estudio de Detalle o del Proyecto de Urbanización.

Rasante actual: es el perfil longitudinal del viario existente.

Rasante natural del terreno: es el perfil del terreno sin que se hayan producido transformaciones.

- Anchura del vial:

La anchura del vial es la que resulta de la real afectación al uso público.

Cuando se trate de parcelas con frentes a viales de nueva apertura o a viales ya existentes, el ancho establecido en los Planos de este Plan Parcial servirán de parámetro regulador para los vuelos permitidos.

1.2.2.- Parámetros que afectan a la situación de la parcela:

- Plano de fachada:

Es el Plano vertical, trazado paralelamente a la dirección de la fachada y tangente a la misma en su punto más saliente. Contiene en su interior todos los elementos constructivos del edificio situado sobre rasante.

No se consideran los vuelos de aleros y cornisas.

- Línea de edificación:

Es la intersección del Plano de fachada con la rasante del terreno o de la acera.

- Retranqueo:

Es el valor obligado medido en metros de la distancia a que se debe situar la línea de edificación respecto a la alineación oficial o a cualquier lindero de la parcela.

- Superficie ocupable:

Es aquella que determina la envolvente en cuanto a la superficie sobre la que pueda asentarse la edificación Planta según el conjunto de limitaciones que se establecen en los Planos y las condiciones de Posición que determinen las normas de zona en las Ordenanzas que le sean de aplicación.

Las construcciones enteramente subterráneas pueden ocupar los espacios libres correspondientes a retranqueos y separaciones a linderos.

Ningún elemento constructivo o estructural puede rebasar la alineación oficial.

- Edificación aislada:

Se entiende por edificación aislada la que está exenta en el interior de la parcela sin que sus Planos de fachadas estén en contacto con propiedades colindantes, ocupa Parcialmente la parcela y sus paramentos exteriores tienen tratamiento exterior de fachada.

- Edificación adosada:

Se incluyen los supuestos no incluidos en el de edificación aislada. Engloba:

Edificación entre medianeras: es la construida en una o varias parcelas que tienen sus Planos de fachada en contacto con el Plano de fachada de una construcción colindante, o con el lindero de una parcela adyacente.

Edificación aislada: es aquella que está exenta en todos sus linderos.

Edificación agrupada: es aquella que puede ser medianera en uno de sus linderos laterales y también en su lindero posterior. De esta manera podrán agruparse dos o cuatro viviendas, siendo la separación a linderos el doble de la indicada para la edificación aislada.

1.2.3.- Parámetros de ocupación:

a) Coeficiente de ocupación:

Es la relación máxima entre la superficie que puede ser ocupada en Planta por la edificación y la superficie total de la parcela o terreno.

La aplicación del coeficiente de ocupación sobre la superficie de la parcela determina un valor máximo de la superficie de ocupación en Planta.

b) Superficie ocupada:

Es la comprendida dentro de las líneas de proyección vertical del edificio, limitado por los Planos de fachada en la línea de edificación.

Los cuerpos volados no computan a efectos de superficie ocupada.

Todas las construcciones sobre rasante, incluso semisótanos, serán contabilizados.

c) Espacio libre de parcela:

Son espacios libres de parcela los terrenos no ocupados por la edificación de propiedad y usos privados. Resultantes de la diferencia entre la superficie de parcela y la superficie ocupable. Dichos espacios no podrán ser objeto de ningún tipo de aprovechamiento en superficie distinta al espacio libre o instalaciones deportivas descubiertas al servicio de la edificación principal siempre que no rebasen la rasante material del terreno.

1.2.4.- Parámetros de aprovechamiento:

a) Edificabilidad o aprovechamiento:

Es el parámetro expresado en metros cuadrados que define la cuantía de la edificación, atribuido por el Planteamiento a una parcela o terrenos configurando el valor de su derecho a edificar.

b) Índice de edificabilidad o aprovechamiento:

Es el valor expresado en  $m^2/m^2$  de la relación entre la superficie edificable y la superficie de un terreno.

En las parcelas se medirá sobre la parcela edificable, entendiéndose por tal la superficie correspondiente a la parte comprendida dentro de las alineaciones oficiales exteriores y los límites interiores con otras parcelas.

En la manzana se medirá sobre la superficie comprendida dentro de las alineaciones exteriores de la misma.

En un sector se medirá sobre la superficie total del sector.

c) Clase de edificabilidad o aprovechamiento:

Edificabilidad bruta:

Se entiende por tal la que es aplicable a todo el polígono o unidad de actuación incluidos viales y suelos de cesión obligatoria.

Edificabilidad neta:

Es la que se aplica sobre la superficie total de la parcela, o la suma de superficies de suelo edificable en caso de polígonos o unidades de actuación, deducidos de la superficie total los viales y suelos de cesión obligatoria.

d) Superficie edificada total:

Es la suma de las superficies que, en cada una de las Plantas que integran la edificación quedan comprendidas dentro de los límites exteriores del edificio.

Se le denomina también superficie construida total.

Quedan incluidas en el cómputo:

Todas las Plantas transitables del edificio.

Los cuerpos volados, balcones y terrazas cubiertas salvo los cerrados solo por uno o dos de sus lados, que computarán en un 50%.

Las construcciones secundarias o auxiliares obre espacios libres de parcela.

Quedan excluido del cómputo:

Los patios interiores o exteriores.

1.2.5.- Parámetros de forma:

a) Cota de referencia para medición de alturas:

Es el punto de intersección de la rasante oficial de acera o terreno con el Plano vertical perpendicular a la misma, trazado en el punto medio de la fachada o edificación.

b) Altura de la edificación:

Es la distancia vertical medida desde la cota de referencia hasta el Plano inferior del forjado de cubierta o alero.

c) Altura en Plantas.

Es la expresada en número de Plantas, incluida la Planta baja. Si el techo de los sótanos o semisótanos superan la distancia de un metro sobre la cota de referencia, se computa como una Planta.

d) Altura de piso y altura libre:

La altura de piso es la distancia vertical entre calas superiores de los forjados de dos Plantas consecutivas.

La altura libre de Planta se define como la distancia vertical entre la cara superior del pavimento terminado y la cara inferior del forjado de techo de la misma Planta.

e) Criterios de medición de alturas:

Si la rasante tuviese pendiente se fraccionaría la construcción en las partes que se estime conveniente, midiéndose la altura en la mitad de cada fracción. La diferencia de cota entre los extremos de cada fracción no podrá ser mayor de 2,00 metros.

En edificación aislada, la rasante del terreno para la medición de alturas será la de la superficie del terreno urbanizado y medido por la línea vertical que pasa por el centro geométrico de la Planta en cada cuerpo de edificación.

1.2.6. Espacios bajo cubierta.

1. Se autorizarán cuando estén destinados a depósitos, trasteros, buhardillas u otras instalaciones generales del edificio; o, para otros usos, si están ligados de forma indivisible a un local de la planta inferior (como local adicional o como doble altura de éste).

2. En el último supuesto estarán vinculados en uso y accesos al local de la planta inferior, no pudiendo tener acceso independiente.

3. Cuando la edificabilidad de la finca se obtenga por aplicación de índices de edificabilidad o parámetros de los que resulte una superficie máxima edificable, si se proyectan buhardillas su superficie de altura superior a 1,50 metros computará dentro de la edificabilidad máxima permitida en la finca. Si las condiciones de edificación se obtienen por alturas y fondos máximos edificables, la construcción de la buhardilla no se considerará planta a efectos de superficie edificable, siempre y cuando se dispongan sin sobresalir del faldón de la cubierta y sin exceder de la pendiente máxima del 40%.

## **2. Régimen urbanístico del suelo.**

2.1.- Calificación del suelo y usos pormenorizados:

Es el propio del suelo clasificado por el Planeamiento como urbano, para el cual se ejercerán las facultades del derecho de la propiedad, dentro de los límites y en cumplimiento de los deberes establecidos por la Ley del Suelo y sus Reglamentos.

El Plano de Zonificación del presente Plan Parcial contempla las diferentes zonas y en el Anexo nº 1 a la Memoria: "Síntesis y características de la Ordenación" quedan reflejados los distintos usos pormenorizados.

2.2. Estudio de detalle:

Se admite la redacción de estudios de detalle en el ámbito del Plan Parcial con la finalidad señalada en el artículo 65 del Reglamento del Planeamiento:

Adaptar o reajustar alineaciones, completando las que ya se señalen el Plan Parcial, reajustando y adaptando sus determinaciones.

Reordenar los volúmenes señalados en el Plan Parcial, sin originar aumento de volumen, completando la red viaria con aquellas vías interiores que resulten necesarias.

Los Estudios de detalle no podrán en cualquier caso:

Efectuar remodelaciones de volumen que impliquen modificación de las tipologías de edificación o de la estructura urbanística del Plan Parcial.

Cambiar la calificación del suelo.

Abrir nuevas vías al uso público.

Reducir la superficie de espacios libres o viales.

Establecer nuevas ordenanzas.

Originar aumento de volumen o densidad al aplicar las ordenanzas al resultado de reajuste o la actuación realizadas.

Aumentar el porcentaje de ocupación de suelo, las alturas y el volumen máximo de edificación permitido y en su caso la densidad de viviendas o intensidad autorizada del uso del suelo.

Alterar el uso exclusivo o predominante del Plan Parcial en el ámbito del Estudio de Detalle.

En el caso de redactarse alguno de ellos, éste no podrá modificar ni alterar las condiciones de todo tipo que se determinan en el presente Plan Parcial y deberán redactarse conforme a lo establecido por las NNSS. de Bullas y la propia Legislación vigente de rango superior.

#### 2.3.- Parcelaciones:

Podrán efectuarse parcelaciones en todo el ámbito del Plan Parcial, con las finalidades y características previstas en la Ley del Suelo y sus Reglamentos. Se seguirán las dispuestas en los Planos de Proyecto, especialmente los de Zonificación y Superficies.

#### 2.4.- Proyectos de urbanización:

Los proyectos de urbanización que se redacten para llevar a la práctica las previsiones del Plan General del presente Plan Parcial, deberán incluir como mínimo las siguientes obras:

Pavimentación de calzadas, aparcamientos, aceras, red peatonal y espacios libres.

Redes de distribución de agua potable, de riego y de hidrantes contra incendios.

Red de saneamientos para evacuación de aguas pluviales y residuales.

Red de distribución de energía eléctrica.

Red de alumbrado público.

Red de telefonía.

Parques y jardines públicos.

Cuando alguno de los servicios estuviera establecido con anterioridad su previsión podrá excluirse, siempre que se establezca la justificación pertinente.

Los proyectos de urbanización deberán resolver el enlace de los servicios urbanísticos con los generares de la ciudad y acreditar suficientemente que tienen capacidad suficiente para atenderlos.

El contenido de los proyectos de urbanización se ajustará a lo enumerado en los artículos 67 a 70 del Reglamento de Planeamiento y a los criterios de diseño especificados en la Memoria del presente Plan Parcial.

Los proyectos de urbanización estarán constituidos por los documentos requeridos por el Reglamento de Planeamiento (Capítulo VII del Título I de su Reglamento de Planeamiento), lo que se derive del cumplimiento de las condiciones impuestas por el planeamiento, y concretamente el Título II.4 de las Normas Urbanísticas de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Bullas.

Las condiciones mínimas que deberán cumplir las infraestructuras de servicios en base a las que se redactarán los correspondientes proyectos de urbanización, son las siguientes:

### **3. Normas de edificación**

#### **3.1.- Determinaciones de las Ordenanzas de las NNSS.:**

El presente Plan Parcial desarrolla un sector de suelo urbano programado, por ello serán de aplicación en el ámbito del presente Plan Parcial todas las determinaciones establecidas en las Ordenanzas sobre la edificación y uso del suelo de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Bullas.

Sin perjuicio de la aplicación de las determinaciones más restrictivas que prevea el presente Plan Parcial en las Normas particulares de cada Zona.

#### **3.2.- Normas particulares de cada zona:**

En el Plano de zonificación vienen determinadas las diferentes zonas en que se divide la Ordenación. A continuación se definen las ordenanzas específicas de cada zona, con el propósito de regular su edificación, determinar sus usos y otras características de obligado cumplimiento en las futuras actuaciones que se realicen en cada una de ellas.

Las ordenanzas serán las siguientes:

1. Edificación residencial específica.
2. E.G., genérico, social o cultural.
3. Equipamiento Centro de Transformación
4. Parques y Jardines.

En el resto de la Ordenación, es decir, aceras y accesos peatonales, aparcamientos y viales, no se permiten edificaciones, tan solo las obras necesarias para la instalación de servicios urbanísticos.

#### **1.ª Ordenanza: Edificación Residencial Específica (Zonificación 1r).**

Ordenación:

Edificación en manzana cerrada según la volumetría específica y espacios libres privados que se señala en planos.

Parcela mínima:

Superficie mínima: 90 m<sup>2</sup>, en viviendas unifamiliares.

Fachada mínima: 5 m.

Condiciones de edificación.

Edificabilidad neta de la parcela: Según manzana.

Ocupación máxima: 80%

Altura máxima:

3 plantas / 10 metros.

Se admite espacio bajo cubierta.

Los sótanos y semisótanos con altura cara inferior de forjado menor de 1,00 m. no contabilizarán en el cómputo de la edificabilidad. Se destinarán a garaje, fines auxiliares o servicios generales de la edificación. Podrán ocupar el 100% de la superficie de la parcela.

Para viviendas unifamiliares con entrada independiente para el garaje individual se puede situar la cara inferior del primer forjado a 1,50 m. de la

rasante, no computando volumen para estos casos, siempre que se limite a la proyección de la planta baja.

Retranqueos:

A fachada: 2 m.

Altura mínima:

1 menos que la máxima.

Fondo edificable:

Sin limitación.

Vuelos:

No se admiten fuera de la alineación de parcela.

Usos:

Uso preferente:

Residencial unifamiliar según tipología de viviendas aisladas, adosadas, agrupadas o en línea.

Residencial plurifamiliar en manzanas completas o partes de manzanas delimitadas por cuatro viales pudiendo dos de ellos ser originados por un E.D., según las determinaciones del artículo 2.2 del régimen urbanístico del suelo de este P.P.

Usos tolerados:

Comercial

Industrial no molesto.

Categoría 1a.: industria compatible con el uso residencial en el mismo edificio.

Categoría 2a.: industria compatible con el uso residencial en edificación independiente

Valores máximos admitidos para cada categoría	1a.	2a.
Intensidad sonora dB (A)	75	85
Potencia instalada (KW)	8	20
Densidad de potencia (KW/m <sup>2</sup> )	0,05	0,01

Usos prohibidos:

Industrial no incluido en las categorías admitidas.

Estética:

En el diseño de edificación se tendrá en cuenta el criterio de respeto al entorno y tratamiento cuidado de jardinería.

2.ª Ordenanza: E.G: Genérico, Social o Cultural.

Ordenación:

Edificación abierta o en manzana cerrada según el entorno, con limitación de la edificabilidad para los no edificados.

Parcela mínima:

No se fija.

Edificabilidad:

Equipamientos existentes: la que tienen en la actualidad, permitiéndose la ampliación de hasta un 20% del volumen actual siempre que no se produzcan medianeras vistas. En cualquier caso se podrán alcanzar los 2 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

Parcelas no edificadas: 2,00 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>

Ocupación máxima:

En manzanas completas: 75%

En solares entre medianeras: 100%

3.ª Ordenanza: Equipamientos Centros de Transformación.

Tipo de edificación:

Edificación cerrada o aislada, con las limitaciones que se establezcan por la compañía suministradora de energía eléctrica.

Usos permitidos:

Ubicación de Centros de Transformación del Plan Parcial.

Índice de edificabilidad de la parcela:

1,00 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>

ALTURA MÁXIMA DE LA EDIFICACIÓN:

4,00 m.l.

Número máximo de plantas sobre rasante:

1.

4.ª Ordenanza: Parques y Jardines.

Definición:

Comprenden los terrenos destinados a plantaciones de arbolado y jardinería con objeto de garantizar la salubridad, el reposo y esparcimiento de la población y, en general, la mejora de las condiciones estéticas y ambientales de la ciudad.

Condiciones generales:

Los componentes básicos de los espacios libres públicos son los siguientes:

áreas de plantación y ajardinamiento

islas de estancia, acondicionados para el reposo y el recreo pasivo mobiliario urbano y áreas de juego de arena.

áreas de juegos no estandarizados, para bolos, petanca, etc. O para el ejercicio informal de deportes (sin requerimientos dimensionales reglamentarios)

zonas de defensa ambiental, mediante arbolado y jardinamiento, para la protección de ruidos y contaminación.

Condiciones particulares de los parques y jardines:

En general, no se permite edificación alguna excepto instalaciones de carácter auxiliar, con una ocupación máxima del 2% y 1 planta (4 m.) para servicios públicos: aseos, casetas para herramientas de jardinería, miradores, kioscos, fuentes y mobiliario urbano.

Además, se podrá disponer de edificación para usos de ocio y cultura con una ocupación máxima del 5% de su superficie y con altura máxima de 5m. (1 planta).

Adicional

Para lo no especificado en el presente Documento se deberá cumplir con lo preceptuado por las Ordenanzas de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Bullas, y en su defecto por las Normas Subsidiarias y Complementarias de la Provincia de Murcia.

Bullas, 21 de julio de 2009.—El Alcalde, Esteban Egea Fernández.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Calasparra

### **12821 Aprobación definitiva de la modificación puntual no estructural de NN.SS. Grado 8. Cauces y comunicaciones.**

Por acuerdo de Pleno de 25 de Junio de 2009, se aprueba definitivamente la modificación puntual no estructural de NN.SS. Grado 8 "Cauces y Comunicaciones", cuyo tenor literal es el siguiente:

"Para la aplicación de las presentes Normas Subsidiarias en lo relativo a los suelos incluidos en dominio público hidráulico o en su zona de policía y servidumbre, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas y en el Real Decreto 606/2003, de 23 de Mayo, por el que se modifica el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, que aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, modificado parcialmente por el Real Decreto 1.315/1992, de 30 de octubre, Real Decreto 419/1993, de 26 de mayo, y Real Decreto 1.771/1994, de 5 de Agosto, o normas que los sustituyan.

En las carreteras grafiadas, la zona de afección será de una banda de 25 mts. y solo se podrá construir lo previsto en la Ley y en el reglamento de carreteras.

En ningún caso podrá construirse en la banda de terrenos antes mencionada edificación alguna de carácter privado o público, solamente se permite la construcción de elementos destinados al servicio público, tales como puentes, sifones, canalizaciones eléctricas etc..., las cuales no podrán tampoco ejecutarse sin el previo conocimiento y autorización ( si procediese según la ley de carreteras) del organismo competente sobre materia de carreteras, que en el caso que nos ocupa será la Comunidad Autónoma de Murcia, pudiéndose en este caso solicitar la correspondiente autorización municipal para la ejecución de la obra".

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso de reposición ante el Pleno de la Corporación en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, pudiendo, no obstante, formularse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Calasparra a 15 de julio de 2009.—El Alcalde-Presidente, Jesús Navarro Jiménez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

**12886 Aprobada inicialmente la modificación del Sistema de Compensación por el Sistema de Concertación Directa, del Programa de Actuación y el Proyecto de Innecesiedad de Reparcelación de la UA 4-“SIN” del PGMO de Caravaca.**

Aprobada inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 29 de mayo de 2009, la modificación del Sistema de Compensación por el Sistema de Concertación Directa, del Programa de Actuación y el Proyecto de Innecesiedad de Reparcelación de la UA 4-“SIN” del PGMO de Caravaca, tramitado a instancias de D. Sebastián Giménez Sánchez, queda sometida a información pública durante el plazo de veinte días, a contar desde la presente publicación, para que pueda ser examinada y presentar las alegaciones que se estimen oportunas. El expediente se encuentra en el Área de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común y el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

En Caravaca de la Cruz, 20 de julio de 2009.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

### **12887 Modificación del Sistema de Compensación por el Sistema de Concertación Directa.**

Aprobada inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 29 de mayo de 2009, la modificación del Sistema de Compensación por el Sistema de Concertación Directa, del Programa de Actuación y el Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación de la UA 4-“SIN” del PGMO de Caravaca, tramitado a instancias de D. Sebastián Giménez Sánchez, queda sometida a información pública durante el plazo de veinte días, a contar desde la presente publicación, para que pueda ser examinada y presentar las alegaciones que se estimen oportunas. El expediente se encuentra en el Área de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común y el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

En Caravaca de la Cruz, 20 de julio de 2009.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

### **12784 Aprobación del Presupuesto General 2009.**

Habiendo sido desestimadas, por acuerdo de Pleno de 23 de julio de 2009, las alegaciones formuladas contra el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de 2009, se hace público la elevación a definitivo, así como el resumen por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, detallados en el Anexo que se acompaña, y la plantilla de personal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 89 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Contra esta resolución puede interponerse, de acuerdo con el artículo 171.1 de dicho texto legal, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cartagena, 24 de julio de 2009.—El Concejal del Área de Hacienda, José Cabezos Navarro.



## PRESUPUESTO GENERAL PARA 2009

IMPORTE DEL PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO PARA EL AÑO 2009																
<i>(importes en euros)</i>																
GASTOS															Transfer	TOTAL
Capítulos	Ayuntamto.	I.M.S.Soc.	C.Conde	U.Popular	P.M.Deport	I.S.Litoral	M.C.Victoria	A.Local	Casa Niño	O.Recaud.	Ger.Urban.	C.Antiguo	TvDLocal	SUMAN	Internas	PRSPTO.
1	60.247.342	2.880.981	106.000	432.560	2.003.140	1.640.427	0	3.091.097	283.682	962.801	6.471.741	353.966		78.473.737		78.473.737
2	98.881.123	3.563.822	59.000	121.645	836.540	1.889.147	60.400	1.126.993	276.487	345.636	1.303.117	1.573.883	532.000	110.569.793		110.569.793
3	2.871.374	6.000	0	0	5.000	1.000	0	1.000	0	0	0	1.256.875	0	4.141.249		4.141.249
4	32.746.766	2.539.476	10.000	12.104	315.310	0	0	12.000	50.757	0	513.600	0	0	36.200.013	23.414.064	12.785.949
<b>Total Op. cts</b>	<b>194.746.605</b>	<b>8.990.279</b>	<b>175.000</b>	<b>566.309</b>	<b>3.159.990</b>	<b>3.530.574</b>	<b>60.400</b>	<b>4.231.090</b>	<b>610.926</b>	<b>1.308.437</b>	<b>8.288.458</b>	<b>3.184.724</b>	<b>532.000</b>	<b>229.384.792</b>	<b>23.414.064</b>	<b>205.970.728</b>
6	28.423.497	799.565	0	0	90.000	306.200	0	86.000	300	0	2.809.000	0	0	32.514.562		32.514.562
7	7.874.479	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7.874.479	0	7.874.479
<b>Total Op. cpt</b>	<b>36.297.976</b>	<b>799.565</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>90.000</b>	<b>306.200</b>	<b>0</b>	<b>86.000</b>	<b>300</b>	<b>0</b>	<b>2.809.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>40.389.041</b>	<b>0</b>	<b>40.389.041</b>
<b>Total Op no fin</b>	<b>231.044.581</b>	<b>9.789.844</b>	<b>175.000</b>	<b>566.309</b>	<b>3.249.990</b>	<b>3.836.774</b>	<b>60.400</b>	<b>4.317.090</b>	<b>611.226</b>	<b>1.308.437</b>	<b>11.097.458</b>	<b>3.184.724</b>	<b>532.000</b>	<b>269.773.833</b>	<b>23.414.064</b>	<b>246.359.769</b>
8	31.212	6	0	0	10	10.000	0	6.010	0	0	10.000	0	0	57.238		57.238
9	8.601.352	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8.601.352		8.601.352
<b>Total Op. fin</b>	<b>8.632.564</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>10.000</b>	<b>0</b>	<b>6.010</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>10.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>8.658.590</b>	<b>0</b>	<b>8.658.590</b>
<b>TOTAL</b>	<b>239.677.145</b>	<b>9.789.850</b>	<b>175.000</b>	<b>566.309</b>	<b>3.250.000</b>	<b>3.846.774</b>	<b>60.400</b>	<b>4.323.100</b>	<b>611.226</b>	<b>1.308.437</b>	<b>11.107.458</b>	<b>3.184.724</b>	<b>532.000</b>	<b>278.432.423</b>	<b>23.414.064</b>	<b>255.018.359</b>

INGRESOS																
Capítulos	Ayuntamto.	I.M.S.Soc.	C.Conde	U.Popular	P.M.Deport	I.S.Litoral	M.C.Victoria	A.Local	Casa Niño	O.Recaud.	Ger.Urban.	C.Antiguo	TvDLocal	SUMAN	Transfer	PRSPTO.
															Internas	CONSOLID
1	78.954.350	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	78.954.350		78.954.350
2	46.705.830	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	46.705.830		46.705.830
3	37.242.400	39.000	0	92.257	988.990	6.500	3.100	0	3.330	120.000	5.335.000	167.340	32.000	44.029.917		44.029.917
4	42.730.375	9.585.844	171.000	474.052	2.241.000	3.799.274	57.200	4.317.090	89.896	1.144.059	5.658.458	3.015.875	500.000	73.784.123	23.414.064	50.370.059
5	795.000	23.000	4.000	0	20.000	31.000	100	0	518.000	44.378	98.000	1.509	0	1.534.987		1.534.987
<b>Total Op. cts</b>	<b>206.427.955</b>	<b>9.647.844</b>	<b>175.000</b>	<b>566.309</b>	<b>3.249.990</b>	<b>3.836.774</b>	<b>60.400</b>	<b>4.317.090</b>	<b>611.226</b>	<b>1.308.437</b>	<b>11.091.458</b>	<b>3.184.724</b>	<b>532.000</b>	<b>245.009.207</b>	<b>23.414.064</b>	<b>221.595.143</b>
6	1.504.035	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6.000	0	0	1.510.035		1.510.035
7	7.829.674	142.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7.971.674		7.971.674
<b>Total Op. cpt</b>	<b>9.333.709</b>	<b>142.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>9.481.709</b>	<b>0</b>	<b>9.481.709</b>
<b>Total Op no fin</b>	<b>215.761.664</b>	<b>9.789.844</b>	<b>175.000</b>	<b>566.309</b>	<b>3.249.990</b>	<b>3.836.774</b>	<b>60.400</b>	<b>4.317.090</b>	<b>611.226</b>	<b>1.308.437</b>	<b>11.097.458</b>	<b>3.184.724</b>	<b>532.000</b>	<b>254.490.916</b>	<b>23.414.064</b>	<b>231.076.852</b>
8	31.212	6	0	0	10	10.000	0	6.010	0	0	10.000	0	0	57.238		57.238
9	23.884.269	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	23.884.269		23.884.269
<b>Total Op. fin</b>	<b>23.915.481</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>10.000</b>	<b>0</b>	<b>6.010</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>10.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>23.941.507</b>	<b>0</b>	<b>23.941.507</b>
<b>TOTAL</b>	<b>239.677.145</b>	<b>9.789.850</b>	<b>175.000</b>	<b>566.309</b>	<b>3.250.000</b>	<b>3.846.774</b>	<b>60.400</b>	<b>4.323.100</b>	<b>611.226</b>	<b>1.308.437</b>	<b>11.107.458</b>	<b>3.184.724</b>	<b>532.000</b>	<b>278.432.423</b>	<b>23.414.064</b>	<b>255.018.359</b>



ESCALA	SUBESCALA	CLASE	GRUPO	PLAZAS	CUBIERTAS	LIBRES	
FUN. HABILITACION CARÁCTER ESTATAL	SECRETARIO GENERAL		A-1	2	0	2	
	INTERVENTOR		A-1	1	1	0	
	TESORERO		A-1	1	1	0	
ADMINISTRACION GENERAL	SUBESCALA TECNICA		A-1	23	21	2	
	SUBESCALA TECNICA DE GESTION		A-2	9	7	2	
	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVO	C-1	43	32	11	
	AUXILIAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C-2	156	129	27	
	SUBALTERNA	ENCARGADO DE PORTERIA		C-2	1	1	0
		PORTEROS U ORDENANZAS		C-2	22	7	15
		CONSERJE MUSEO ARQUEOLOGICO		C-2	2	0	2
		CONSERJE DE GRUPO ESCOLAR		C-2	78	71	7
				E	3	3	0
	ESCALA ADMINISTRACION ESPECIAL	SUBESCALA TEC. TITULO SUPERIOR	ARQUITECTOS	A-1	6	4	2
INGENIERO O ARQUITECTO URBANISTA			A-1	1	1	0	
INGENIERO EN TELECOMUNICACIONES			A-1	1	1	0	
INGENIERO EN AUTOMATISMOS			A-1	1	0	1	
INGENIERO DE CAMINOS			A-1	3	3	0	
INGENIERO INDUSTRIAL			A-1	1	1	0	
FARMACEUTICA MUNICIPAL			A-1	1	1	0	
ARCHIVERO BIBLIOTECARIO			A-1	1	1	0	
TECNICOS DIRECCION Y ADMON. EMP.			A-1	2	2	0	
TECNICOS ECONOMISTAS			A-1	2	2	0	
TECNICO SUP. EN CIENCIAS DEL TRABAJO			A-1	1	1	0	
LETRADO CONSISTORIAL			A-1	4	3	1	
SOCIOLOGO			A-1	1	1	0	
PSICOLOGOS			A-1	3	3	0	
PERIODISTA			A-1	1	1	0	
BIOLOGOS (IME)			A-1	3	3	0	
LDO. EN EDUCACION FISICA			A-1	1	1	0	
MEDICO	A-1	1	1	0			



ESCALA	SUBESCALA	CLASE	GRUPO	PLAZAS	CUBIERTAS	LIBRES
ESCALA ADMINISTRACION ESPECIAL	SUBESCALA TEC.TITULO SUPERIOR	PEDAGOGO	A-1	3	3	0
		ARQUEOLOGO	A-1	2	2	0
	SUBESCALA TEC.TITULO MEDIO	ARQUITECTOS TECNICOS	A-2	14	7	7
		ARQUITECTO TEC. INSP. DE OBRAS	A-2	2	2	0
		INGENIERO TECNICO	A-2	1	0	1
		INGENIERO TEC. OBRAS PUBLICAS	A-2	3	1	2
		INGENIERO TEC. INDUSTRIALES	A-2	8	6	2
		INGENIERO TEC. TOPOGRAFIA	A-2	2	2	0
		INGENIERO TEC. AGRICOLA	A-2	1	1	0
		PROFESOR MERCANTIL O DIP. EN CC.EE.	A-2	5	5	0
		GRADUADOS SOCIALES	A-2	2	1	1
		TECNICO DIPLOMADO EN INFORMATICA	A-2	1	1	0
		PROGRAMADOR DE PRIMERA	A-2	4	4	0
		TECNICO EN TURISMO	A-2	1	1	0
		ASISTENTE SOCIALES	A-2	18	18	0
	AYUDANTES TEC. ARCHIVO Y BIBLIOT.	A-2	10	10	0	
	SUBESCALA TEC. AUXILIAR	DELINEANTES	C-1	22	18	4
		AUXILIAR DE TOPOGRAFIA	C-1	2	0	2
		PROGRAMADOR DE SEGUNDA	C-1	1	0	1
		PROCURADOR	C-1	1	1	0
	SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES (POLICIA LOCAL)	INSPECTOR	A-1	2	1	1
		SUBINSPECTORES	A-1	2	2	0
		OFICIALES	A-2	4	4	0
		SARGENTOS	A-2	10	9	1
		CABOS	C-1	28	27	1
		AGENTES POLICIA LOCAL	C-1	318	254	64
	SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES (SERV. EXT. CONTRA INCENDIOS)	OFICIAL	A-1	1	1	0
		SUBOFICIALES	C-1	4	4	0
		SARGENTOS	C-1	7	7	0
		CABOS	C-2	17	15	2



ESCALA	SUBESCALA	CLASE	GRUPO	PLAZAS	CUBIERTAS	LIBRES
ESCALA ADMINISTRACION ESPECIAL	SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES (SERV. EXT. CONTRA INCENDIOS)	BOMBEROS	C-2	94	78	16
	SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES (PERSONAL DE OFICIOS BRIG. DE ELECTRIC.)	MAESTRO	C-2	2	0	2
		OFICIALES ELECTRICISTAS	C-2	17	15	2
	SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES (PERSONAL DE OFICIOS PARQUE MOVIL)	MAESTRO	C-2	1	0	1
		CONDUCTORES MECANICOS-OFFICIALES	C-2	33	27	6
		CONDUCTOR	C-2	3	2	1
	SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES (PERSONAL DE OFICIOS)	INSPECTORES DE CONTRATAS	C-2	7	3	4
		COCINERA	C-2	1	1	0
		TELEFONISTA	C-2	2	1	1
	SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES (PERSONAL DE OFICIOS ALBAÑ. (OBRAS PÚBLICAS))	AUXILIAR DE HOGAR	C-2	5	5	0
		MAESTRO	C-2	1	0	1
		OFICIALES	C-2	1	1	0
	SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES (PERSONAL DE OFICIOS BRIG. DE JARDINES)	MAESTRO	C-2	1	0	1
		OFICIALES	C-2	10	7	3
		AYUDANTES ALBAÑILERIA	C-2	7	4	3
	SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES (PERSONAL DE OFICIOS BRIG. DE JARDINES)	MAESTROS	C-2	2	2	0
		OFICIALES DE JARDINES	C-2	10	7	3
		AYUDANTES DE JARDINES	C-2	6	1	5
	SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES (PERSONAL DE OFICIOS)	OFICIAL	C-2	1	0	1
		OFICIAL FONTANERO	C-2	2	2	0
SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES (PERSONAL DE OFICIOS BRIG. DE MANT.)	ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	C-1	2	2	0	
	OFIALES DE MANTENIMIENTO	C-2	1	1	0	
	AYUDANTES DE MANTENIMIENTO	C-2	15	14	1	
			C-2	22	15	7



ESCALA	SUBESCALA	CLASE	GRUPO	PLAZAS	CUBIERTAS	LIBRES
ESCALA ADMINISTRACION ESPECIAL	SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES (PERSONAL DE OFICIOS BRIG.DE MANT.)	PEONES MANTENED. INST DEPORTIVAS	C-2	7	7	0
		PEONES MANTENED. INST DEPORTIVAS	E	3	0	3
		PEON DE MANTENIMIENTO	E	1	0	1
	SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES (PERSONAL DE COMETIDOS ESPECIALES)	TECNICO DE MEDIO AMBIENTE	A-1	1	1	0
		TECNICOS SUPERIORES EN EDUCACION	A-1	17	14	3
		TECNICO SUPERIOR DE JUVENTUD	A-1	1	1	0
		TECNICOS DE ORGANIZACIÓN	A-1	2	2	0
		TECNICO SUPERIOR DE RESTAURACION	A-1	1	1	0
		TECNICO SUPERIOR EN PREVENCION	A-1	1	0	1
		TECNICO SUPERIOR EN HACIENDAS LOCALES	A-1	1	0	1
		TECNICO EN MECANIZACION	A-2	1	1	0
		TECNICO GRADO MEDIO JUVENTUD	A-2	3	3	0
		TECNICO DE CULTURA	A-2	1	1	0
		EDUCADORES	A-2	20	20	0
		PROFESORES	A-2	26	26	0
		TECNICO GRADO MEDIO DEPORTIVO	A-2	3	1	2
		TECNICO MEDIO DE FESTEJOS	A-2	1	1	0
		INSPECTOR DE RENTAS	A-2	2	2	0
		INSPECTOR DE SERVICIOS	A-2	4	4	0
		TECNICO DE COMERCIO Y DINAMIZACIÓN	A-2	1	0	1
		ADMINISTRATIVO DE TURISMO	C-1	1	1	0
		AUXILIAR TECNICO DE INFORMATICA	C-1	4	4	0
		TECNICO DISEÑADOR MULTIMEDIA	C-1	1	1	0
		INSPECTOR DE RENTAS	C-1	1	1	0
		MAESTRO INDUSTRIAL	C-1	1	1	0
		TECNICOS ESPECIALISTAS DE MEDIO AMBIENTE	C-1	3	3	0
		AUXILIAR TECNICO DE JUVENTUD	C-1	2	2	0
		AUXILIAR TECNICO DE TURISMO	C-1	3	2	1
		AUXILIAR TECNICO DE EDUCACION AMBIENTAL	C-1	1	1	0
		AUXILIAR TECNICO INFORMACION JUVENIL	C-1	1	1	0
		MONITORES	C-1	18	13	5



ESCALA	SUBESCALA	CLASE	GRUPO	PLAZAS	CUBIERTAS	LIBRES
ESCALA ADMINISTRACION ESPECIAL	SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES (PERSONAL DE COMETIDOS ESPECIALES)	EDUCADORES	C-1	22	15	7
		EDUCADORES (ESCUELAS INFANTILES)	C-1	3	3	0
		ANIMADORES COMUNITARIOS	C-1	8	4	4
		MAESTRO ALMACEN	C-1	1	1	0
		AUXILIAR TECNICO DE LABORATORIO	C-1	2	2	0
		AUXILIAR TECNICO DE CLINICA	C-1	1	1	0
		INSPECTOR DE MANTENIMIENTO (ELECTRÓNICO)	C-2	1	1	0
		CONSERVADOR DE INSTALACIONES	C-2	1	1	0
		MONITORES	C-2	6	6	0
		AUXILIAR EDUCADORA	C-2	12	12	0
		MONITOR DE TIEMPO LIBRE	C-2	1	0	1
		OFICIAL DE ALMACEN	C-2	3	2	1
		AYUDANTES DE ALMACEN	C-2	1	0	1
		AUXILIAR DE BIBLIOTECAS	C-2	10	4	6
		AUXILIAR TÉCNICO DE ARCHIVO	C-1	1	0	1
		AUXILIAR DE PROTECCIÓN CIVIL	C-2	1	0	1
		AUXILIAR DE INFORMÁTICA	C-2	1	1	0
		AYUDANTE DE CAJA	C-2	1	1	0
		AUXILIAR DE LABORATORIO	C-2	1	1	0
		AYUDANTE DE CULTURA Y JUVENTUD	C-2	1	1	0
<b>TOTALES</b>				<b>1328</b>	<b>1069</b>	<b>259</b>

• Nota:

- 25 Plazas de Agentes de la Policía Local, que se encuentran realizando el período de Academia de Policía.
- 7 Plazas de Ordenanzas en proceso selectivo.



ESCALA	SUBESCALA	CLASE	GRUPO	PLAZAS	CUBIERTAS	LIBRES
PUESTOS LABORALES	TITULADOS SUPERIORES	PSICOLOGO	A-1	1	1	0
	PERSONAL AUXILIAR	EDUCADORES DE FAMILIA	C-1	2	1	1
		EDUCADORES	C-1	9	0	9
		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C-2	7	6	1
		AUXILIAR DE TRÁFICO	C-2	2	2	0
	PERSONAL DE OFICIOS	MANTENEDOR DE INSTALACIONES MUNICIPALES Y VÍA PÚBLICA	C-2	6	0	6
		CONDUCTOR MECÁNICO	C-2	1	1	0
		PEONES DE MANTENIMIENTO	E	4	4	0
	PERSONAL SUBALTERNO	CONSERJE DE GRUPO ESCOLAR	E	2	0	2
		PORTEROS U ORDENANZAS	E	4	3	1
<b>TOTALES</b>				<b>38</b>	<b>18</b>	<b>20</b>

PLANTILLA MUNICIPAL	A			B			C			E								
	A-1		A-2	B		C-1		C2	E		E							
	PLAZAS	CUBIERTAS	LIBRES	PLAZAS	CUBIERTAS	LIBRES	PLAZAS	CUBIERTAS	LIBRES	PLAZAS	CUBIERTAS	LIBRES						
Personal Funcionario	95	81	14	157	138	19	0	0	0	502	401	101	567	446	121	7	3	4
Personal Laboral	1	1	0	0	0	0	0	0	0	11	1	10	16	9	7	10	7	3
<b>Totales</b>	<b>96</b>	<b>82</b>	<b>14</b>	<b>157</b>	<b>138</b>	<b>19</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>513</b>	<b>402</b>	<b>111</b>	<b>583</b>	<b>455</b>	<b>128</b>	<b>17</b>	<b>10</b>	<b>7</b>

PLANTILLA	PLAZAS	CUBIERTAS	LIBRES
Personal Funcionario	1328	1069	259
Personal Laboral	38	18	20
<b>Totales</b>	<b>1366</b>	<b>1087</b>	<b>279</b>



PERSONAL LABORAL FIJO ORGANISMOS AUTONOMOS						
ORGANISMO	PUESTO LABORAL	GRUPO	TIPO CON	Nº PLAZAS	CUBIERTAS	VACANTES
AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL	SOCIOLOGO	A1	FIJO	1	1	0
AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL	TECNICO DINAMIZACION EMPRESARIAL	A2	FIJO	1	1	0
AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL	TÉCNICO DE ORIENTACIÓN	A2	FIJO	1	0	1
AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL	TÉCNICO DE DESARROLLO	A2	FIJO	1	0	1
AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL	TECNICO AUXILIAR DE FORMACION	C1	FIJO	2	2	0
AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	FIJO	4	2	2
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	TECNICO DEPORTIVO DE GRADO MEDIO	A2	FIJO	2	0	2
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	MONITOR C	C1	FIJO	21	12	9
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	MONITOR D	C2	FIJO	4	1	3
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	ENCARDO ZONAL DE MANTENIMIENTO	C2	FIJO	1	0	1
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	MANTENEDOR DE INSTALACIONES DEP	C2	FIJO	13	13	0
UNIVERSIDA POPULAR	PROFESOR	A2	FIJO	3	3	0
UNIVERSIDA POPULAR	MONITOR TRABAJADOR SOCIAL	A2	FIJO	1	1	0
UNIVERSIDA POPULAR	PEDÁGOGA	A2	FIJO-T. P.	1	1	0
UNIVERSIDA POPULAR	MONITORA A2	A2	FIJO-T. P.	1	1	0
UNIVERSIDA POPULAR	MONITOR CERÁMICA	A2	FIJO-DISC.	1	1	0
UNIVERSIDA POPULAR	MONITOR TALLER	C2	FIJO-DISC.	1	1	0
UNIVERSIDA POPULAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	FIJO-T. P.	1	1	0
PATRONATO CARMEN CONDE ANTONIO OLIVER	TECNICO GRADO MEDIO	A2	FIJO	2	2	0
ORGANISMO AUTONOMO DE GESTION RECAUDATO	TITULADO SUPERIORES	A1	FIJO	1	1	0
ORGANISMO AUTONOMO DE GESTION RECAUDATO	INFORMÁTICO	A1	FIJO	1	0	1
ORGANISMO AUTONOMO DE GESTION RECAUDATO	ADMINISTRATIVO	C1	FIJO	2	2	0
ORGANISMO AUTONOMO DE GESTION RECAUDATO	TÉCNICO DE INFORMÁTICA	C1	FIJO	1	1	0
ORGANISMO AUTONOMO DE GESTION RECAUDATO	AUXILIAR DE RECAUDACIÓN 2ª	C2	FIJO	4	4	0
ORGANISMO AUTONOMO DE GESTION RECAUDATO	AUXILIAR DE RECAUDACIÓN 3ª	C2	FIJO	10	10	0
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	FIJO	4	4	0
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	PORTERO U ORNDENANZA	C2	FIJO	1	1	0
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	OPERADORES AMBIENTALES	C1	FIJO	4	3	1
INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES	LETRADO	A1	FIJO	1	1	0
INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES	TRABAJADOR SOCIAL	A2	FIJO	6	0	6
INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES	ADMINISTRATIVO	C1	FIJO	1	1	0
INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	FIJO	5	5	0
INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES	PORTERO U ORNDENANZA	C2	FIJO	3	3	0
INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES	EDUCADOR C	C1	FIJO	3	3	0
INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES	MONITOR D	C2	FIJO	3	3	0
INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES	AUXILIAR TÉCNICO DE DROGAS	C1	FIJO	1	1	0
INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES	AUXILIAR TÉCNICO DE INFORMÁTICA	C1	FIJO	1	1	0
INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES	AUXILIAR DE EDUCADOR	C2	FIJO	3	3	0
INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES	CAPATAZ	C2	FIJO	1	0	1
INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	C2	FIJO	1	1	0
FUNDACIÓN RIFA BENÉFICA CASA DEL NIÑO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	FIJO	2	2	0
FUNDACIÓN RIFA BENÉFICA CASA DEL NIÑO	VENDEDOR	E	FIJO	14	14	0
INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS DEL LITORAL	TITULADO SUPERIORES	A1	FIJO	1	1	0
INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS DEL LITORAL	ADMINISTRATIVO	C1	FIJO	2	2	0



ORGANISMO	PUESTO LABORAL	GRUPO	TIPO CON	Nº PLAZAS	CUBIERTAS	VACANTES
INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS DEL LITORAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	FIJO	4	4	0
INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS DEL LITORAL	CONDUCTORES	C2	FIJO	4	3	1
INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS DEL LITORAL	ENCARGADO GENERAL	C1	FIJO	1	0	1
INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS DEL LITORAL	ELECTRICISTA	C2	FIJO	1	1	0
INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS DEL LITORAL	AYUDANTE DE ELECTRICIDAD	C2	FIJO	1	0	1
INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS DEL LITORAL	CAPATAZ DE BRIGADAS DE JARDINERIA	C2	FIJO	1	1	0
INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS DEL LITORAL	AYUDANTES JARDINEROS	E	FIJO	3	3	0
INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS DEL LITORAL	PINTORES	C2	FIJO	2	2	0
INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS DEL LITORAL	AUXILIAR DE ALMACEN	C2	FIJO	1	1	0
INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS DEL LITORAL	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	C2	FIJO	2	0	2
INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS DEL LITORAL	PEON DE MANTENIMIENTO	E	FIJO	5	1	4
				<b>163</b>	<b>126</b>	<b>37</b>

ORGANISMO AUTONOMO	Nº PLAZAS	CUBIERTAS	VACANTES
AGENCIA DESARROLLO LOCAL	10	6	4
FUND. RIFA BEN. CASA DEL NIÑO	16	16	0
GERENCIA MUNP. DE URBANISMO	9	8	1
INST. MUNP. DEL LITORAL	28	19	9
INST. MUNP. DE SERVICIOS SOCIALES	29	22	7
ORG. AUTON. DE GESTION RECAUD.	19	18	1
PATRONATO CARMEN CONDE ANT. OLI	2	2	0
PATRONATO MUNIP. DE DEPORTES	41	26	15
UNIVERSIDAD POPULAR	9	9	0
TOTALES	163	126	37



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

### **12199 Aprobar inicialmente el Plan Especial de edificio situado en Plaza San Francisco n.º 22.**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintinueve de junio de dos mil nueve, se dispuso aprobar inicialmente el Plan Especial de edificio situado en Plaza San Francisco n.º 22, presentado por D. Pedro Ballester García, en representación de la mercantil Manganorte Inmobiliaria, S.A.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de dos meses en la Oficina de Información Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

A los efectos previstos en el art.º 59, aptd. 5.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, el presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena a 6 de julio de 2009.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

**12200 Aprobar inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle que modifica el aprobado inicialmente, en Manzana 4 de la Unidad de Actuación n.º 2 Dolores Centro.**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha uno de junio de dos mil nueve, se dispuso aprobar inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle que modifica el aprobado inicialmente, en Manzana 4 de la Unidad de Actuación n.º 2 Dolores Centro, presentado por la mercantil Manganorte Inmobiliaria, S.A.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística (Planta Baja) del Edificio de la Gerencia Municipal de Urbanismo sito en calle Ronda Ciudad de La Unión, n.º 4, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

A los efectos previstos en el art.º 59, aptd. 5.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, el presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena a 15 de junio de 2009.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

### **12884 Solicitud de licencia de apertura para Salón de Juegos Recreativos y Bar Cafetería.**

Por don. Juan Nicolás Sánchez, en representación de Costa Cálida, S.L. se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de Salón de Juegos Recreativos y Bar Cafetería con emplazamiento en Calle Río Borines n.º 62, de este Municipio.

Lo que se hace publico por termino de veinte días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente en la Región de Murcia, a fin de que cuantos lo consideren oportunos formulen las observaciones que tengan por convenientes.

En Los Alcázares, 17 de julio de 2009.—El Concejal de Comercio, José M.<sup>a</sup> Mercader Carrillo.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

### **12646 Adjudicación provisional de contrato.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se da publicidad a la adjudicación provisional del contrato siguiente:

#### **1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Mula.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

#### **2.- Objeto del contrato.**

Contratación de las obras de renovación de infraestructuras y pavimentación de las calles Palacio, de la Iglesia y de Arriba en La Puebla de Mula, y calle de Las Monjas y tramo Este de la calle Emeterio Cuadrado en Mula, Pcos. 2009.

#### **3.- Tramitación y procedimiento.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

#### **4. Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 347.614 euros, I.V.A. incluido.

#### **5. Adjudicación.**

- a) Fecha: 21 de julio de 2009.
  - b) Contratista: Construcciones Iniesta, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de la adjudicación: 326.757,16 euros, IVA incluido.
- Mula, 22 de julio de 2009.—El Alcalde-Presidente, Diego Cervantes Díaz.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

### **12647 Delegación de funciones.**

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 21-7-2009 se ha resuelto la delegación de las funciones de la Alcaldía-Presidencia en el primer teniente de Alcalde, D. Salvador José Garrido Fernández, los días 24, 25 y 26 de julio, por motivo de viaje oficial.

Lo que se publica conforme a lo previsto en el artículo 44.2 del ROF.

En Mula, 21 de julio de 2009.—El Alcalde, Diego Cervantes Díaz.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

### **12780 Anuncio de licitación de obras.**

#### **1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Mula.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

#### **2.- Objeto del contrato.**

a) Descripción del objeto: La contratación de las obras de sustitución del pavimento de albero del paseo perimetral Parque Cristóbal Gabarrón, de Mula.

Las obras están financiadas por el Plan de Infraestructuras Básicas Municipales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Plazo de ejecución: cuatro meses, contado a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo.

#### **3.- Tramitación, procedimiento y criterios de adjudicación.**

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá exclusivamente al precio.

#### **4.- Presupuesto base de licitación.**

Presupuesto: 266.428,80 euros, IVA incluido.

#### **5.- Garantías.**

- Provisional: 3% del presupuesto del contrato, excluido IVA.
- Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido I.V.A.

#### **6.- Obtención de documentación e información.**

Oficina Técnica Municipal del Ayuntamiento de Mula, en Carretera de Caravaca, s/n., C.P. 30170 Mula (Murcia). Teléfono: (968) 637510 Telefax: (968) 663073.

Fecha limite de obtención de documentos e información: Fecha presentación ofertas.

#### **7.- Requisitos específicos del contratista.**

No existe obligación de aportar documento que acredite clasificación del contratista.

#### **8.- Presentación de ofertas.**

- a) Fecha limite de presentación:

Trece días naturales a partir del siguiente al de inserción del anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Registro General de este Ayuntamiento de 9 a 14 horas

b) Documentación que integrará las ofertas: Según la cláusula séptima del Pliego de Cláusulas.



**9.- Apertura de ofertas.**

La Mesa de Contratación se constituirá el 1 de septiembre de 2009, a las 12 horas, en acto no público, para calificar la documentación administrativa contenida en los sobres "A". El día 8 de septiembre, a las 12 horas, en acto público, procederá a la apertura y examen del sobre "B".

**10.- Gastos exigibles al contratista.**

Los gastos e impuestos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

Mula, 29 de julio de 2009.—El Alcalde-Presidente, Diego Cervantes Díaz.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

### **12648 Contratación de la obra de acondicionamiento y mejora de servicios urbanísticos en avenida Monserrat de Torre Pacheco.**

#### **1.- Entidad adjudicadora.**

Ayuntamiento de Torre Pacheco. Negociado de Contratación.

#### **2.- Objeto del contrato.**

La contratación, mediante procedimiento abierto, con valoración de varios criterios, de la obra de acondicionamiento y mejora de servicios urbanísticos en avenida Monserrat de Torre Pacheco, Expediente 11/09.

#### **3.- Plazo de ejecución de la obra.**

3 meses.

#### **4.- Tramitación y procedimiento.**

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto, con valoración de varios criterios.

#### **5.- Tipo de licitación.**

389.032,73 € + 16% de IVA, (62.245,24 €): 451.277,97 € (a la baja).

#### **6.- Garantía provisional.**

9.025,56 €

#### **7.- Garantía definitiva.**

El 5% del precio de adjudicación, I.V.A. excluido.

#### **8.- Clasificación del contratista.**

Grupo: G.

Subgrupo: 4.

Categoría: E.

#### **9.- Obtención de documentación e información.**

Ayuntamiento de Torre Pacheco. Negociado de Contratación. Calle Aniceto León, 8, 30700 – Torre Pacheco. Teléfono: 968 57 71 08. Fax: 968 57 77 66.

Perfil del contratante: [www.torrepacheco.es](http://www.torrepacheco.es)

Fecha Límite: 5 días antes fecha de presentación de ofertas.

#### **10.- Formalidades del procedimiento abierto.**

Establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

#### **11.- Presentación de ofertas.**

Las proposiciones podrán presentarse hasta las 14 horas del décimo tercer día natural a partir del día siguiente hábil al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Negociado de Contratación (Sección de Asuntos Generales y Personal) del Ayuntamiento de Torre Pacheco, calle Aniceto León, 8, 30700-Torre Pacheco.

Si el último día del plazo para presentación de ofertas fuese sábado o festivo, se entenderá automáticamente prorrogado al siguiente día hábil.

**12.- Apertura de ofertas.**

Establecido en la cláusula III.3 del Pliego de condiciones.

**13.- Gastos de anuncios.**

Por cuenta del adjudicatario.

**14.- Pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.**

De conformidad con el artículo 42 de la Ley de Contratos del Sector Público 30/2007 de 31 de octubre, los Pliegos de cláusulas administrativas y técnicas y demás información relativa al expediente de contratación se encuentra en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Torre Pacheco, [www.torrepacheco.es](http://www.torrepacheco.es)

Torre Pacheco, 8 de julio de 2009.—El Teniente de Alcalde-Delegado del Área de Presidencia y Función Pública, (Decreto de Alcaldía 252 de 12-05-2009) Antonio Madrid Izquierdo.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

### **12649 Anuncio para la contratación de la obra "Remodelación de las calles Soto, de las Niñas y del Estanco en Torre Pacheco".**

#### **1.- Entidad adjudicadora.**

Ayuntamiento de Torre Pacheco. Negociado de Contratación.

#### **2.- Objeto del contrato**

La contratación, mediante procedimiento abierto, con valoración de varios criterios, de la obra "Remodelación de las calles Soto, de las Niñas y del Estanco en Torre Pacheco", Expte.: 13/09

#### **3.- Plazo de ejecución de la obra.**

3 meses.

#### **4.- Tramitación y procedimiento.**

Tramitación: urgente.

Procedimiento: Abierto, con valoración de varios criterios.

#### **5.- Tipo de Licitación.**

155.557,77 € + 16% de IVA, (24.889,24 €): 180.447,01 € (a la baja).

#### **6.- Garantía provisional.**

3.608,94 €

#### **7.- Garantía definitiva.**

El 5% del precio de adjudicación, I.V.A. excluido.

#### **8.- Clasificación del contratista.**

No se exige.

#### **9.- Obtención de documentación e información.**

Ayuntamiento de Torre Pacheco. Negociado de Contratación. C/. Aniceto León, 8, 30700 – Torre Pacheco. Teléfono: 968 57 71 08. Fax: 968 57 77 66.

Perfil del contratante: [www.torrepacheco.es](http://www.torrepacheco.es)

Fecha Límite: 5 días antes fecha de presentación de ofertas.

#### **10.- Formalidades del procedimiento abierto.**

Establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

#### **11.- Presentación de ofertas.**

Las proposiciones podrán presentarse hasta las 14 horas del décimo tercer día natural a partir del día siguiente hábil al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Negociado de Contratación (Sección de Asuntos Generales y Personal) del Ayuntamiento de Torre Pacheco, C/. Aniceto León, 8, 30700-Torre-Pacheco.

Si el último día del plazo para presentación de ofertas fuese sábado o festivo, se entenderá automáticamente prorrogado al siguiente día hábil.

#### **12.- Apertura de Ofertas.**

Establecido en la cláusula III.3 del Pliego de condiciones.



**13.- Gastos de anuncios.**

Por cuenta del adjudicatario.

**14.- Pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.**

De conformidad con el artículo 42 de la Ley de Contratos del Sector Público 30/2007 de 31 de octubre, los Pliegos de cláusulas administrativas y técnicas y demás información relativa al expediente de contratación se encuentra en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Torre Pacheco, [www.torrepacheco.es](http://www.torrepacheco.es)

Torre Pacheco, 8 de julio de 2009.—El Teniente de Alcalde-Delegado del Área de Presidencia y Función Pública, (Decreto de Alcaldía 252 de 12-05-2009), Antonio Madrid Izquierdo.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

### **12650 Contratación de la obra de instalación de alumbrado público en Balsicas, Fase I.**

#### **1.- Entidad adjudicadora.**

Ayuntamiento de Torre Pacheco. Negociado de Contratación.

#### **2.- Objeto del contrato.**

La contratación, mediante procedimiento abierto, con valoración de varios criterios, de la obra de instalación de alumbrado público en Balsicas, Fase I, Expte. 12/09.

#### **3.- Plazo de ejecución de la obra.**

2 meses.

#### **4.- Tramitación y procedimiento.**

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto, con valoración de varios criterios.

#### **5.- Tipo de Licitación.**

255.835,93 € + 16% de IVA, (40.933,75 €): 296.769,68 € (a la baja).

#### **6.- Garantía provisional.**

5.935,40 €.

#### **7.- Garantía definitiva.**

El 5% del precio de adjudicación, I.V.A. excluido.

#### **8.- Clasificación del contratista.**

No se exige.

#### **9.- Obtención de documentación e información.**

Ayuntamiento de Torre Pacheco. Negociado de Contratación. Calle Aniceto León, 8, 30700 – Torre Pacheco. Teléfono: 968 57 71 08. Fax: 968 57 77 66.

Perfil del contratante: [www.torrepacheco.es](http://www.torrepacheco.es)

Fecha Límite: 5 días antes fecha de presentación de ofertas.

#### **10.- Formalidades del procedimiento abierto.**

Establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

#### **11.- Presentación de ofertas.**

Las proposiciones podrán presentarse hasta las 14 horas del décimo tercer día natural a partir del día siguiente hábil al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Negociado de Contratación (Sección de Asuntos Generales y Personal) del Ayuntamiento de Torre Pacheco, Calle Aniceto León, 8, 30700-Torre Pacheco.

Si el último día del plazo para presentación de ofertas fuese sábado o festivo, se entenderá automáticamente prorrogado al siguiente día hábil.

#### **12.- Apertura de Ofertas.**

Establecido en la cláusula III.3 del pliego de condiciones.



**13.- Gastos de anuncios.**

Por cuenta del adjudicatario.

**14.- Pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.**

De conformidad con el artículo 42 de la Ley de Contratos del Sector Público 30/2007 de 31 de octubre, los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas y demás información relativa al expediente de contratación se encuentra en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Torre Pacheco, [www.torrepacheco.es](http://www.torrepacheco.es)

Torre Pacheco, 8 de julio de 2009.—El Teniente de Alcalde-Delegado del Área de Presidencia y Función Pública, (Decreto de Alcaldía 252 de 12-05-2009), Antonio Madrid Izquierdo.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ulea

### **12655 Anuncio de adjudicación.**

Aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 23 de Abril de 2009, la adjudicación de la obra "Infraestructuras de Servicios Básicos en Calle Nueva del Casco Urbano de Ulea (MURCIA). Expte. 2009-01 Financiadas con el Fondo Estatal de Inversión Local", lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

#### **1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Ulea.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 01/2009.

#### **2.- Objeto del contrato.**

- a) Tipo de Contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Infraestructuras de Servicios Básicos en Calle Nueva del Casco Urbano de Ulea (MURCIA).

#### **3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Negociado Sin Publicidad.

#### **4.- Presupuesto base de licitación o canon de explotación.**

Importe total: 151.202,59 euros, mas 24.192,41 € de IVA.

#### **5.-Adjudicación.**

- a) Fecha: 23 de Abril de 2009.
  - b) Contratista: Acciona Agua SAU.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 151.202,59 euros, mas 24.192,41 € de IVA.
- En Ulea, 11 de junio de 2009.—El Alcalde-Presidente, José Bolarín Cano.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Consortio Turístico de Mazarrón

### **12885 Anuncio de contratación. Expte. MAZ.003.2008/1.**

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 08/05/2009, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de servicios de "Estudio de alternativas para la puesta en valor y uso turístico del Barco Fenicio Mazarrón II y desarrollo y presentación de la alternativa elegida", conforme a los siguientes datos:

#### **1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Consorcio Turístico de Mazarrón
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria-Intervención
- c) Número de expediente: MAZ.003.2008/1

#### **2. Objeto del contrato.**

a) Descripción del objeto: "Estudio de alternativas para la puesta en valor y uso turístico del Barco Fenicio Mazarrón II Y desarrollo y presentación de la alternativa elegida".

- b) División por lotes y número: No
- c) Lugar de ejecución: Mazarrón
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): OCHO

#### **3. Tramitación, procedimiento:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

**4. Presupuesto base de licitación.** Importe total: 63.546,65 euros de principal, y 10.167,46 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

**5. Garantía provisional:** 2.211,42 €.

#### **6. Obtención de documentación e información.**

- a) Entidad: Consorcio Turístico de Mazarrón
- b) Domicilio: Avda. Doctor Meca, 47.
- c) Localidad y código postal: Puerto de Mazarrón. 30860.
- d) Teléfono: 968 15 40 01 / 650 71 01 29
- e) Telefax: 968 15 30 85
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: el día que finalice el plazo de presentación de ofertas

#### **7. Requisitos específicos del contratista.**

- a) Solvencia económica y financiera: Ver pliegos
- b) Solvencia técnica y profesional: Ver pliegos

#### **8. Criterios de valoración de las ofertas.**

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación que se puntuarán en orden decreciente:

1. Mejor precio: Hasta 50 puntos. El precio más bajo obtendrá 30 puntos y el tipo 0 puntos. Las demás puntuaciones se obtendrán interpolando proporcionalmente las ofertas intermedias.

2. Multidisciplinariedad añadida del Equipo de trabajo destinado al proyecto: Hasta 25 puntos. Se valorará la presencia añadida de otros especialistas en arquitectura, arqueología submarina, materiales, réplicas o en cualquiera otra disciplina de interés para el trabajo.

3. Propuesta técnica: Hasta 25 puntos. Se valorarán la metodología, el sistema de trabajo planteado, las referencias, documentos de consulta, planificación temporal de los trabajos, etc.

La puntuación máxima será de 100 puntos.

#### **9. Presentación de las ofertas de participación.**

a) Fecha límite de presentación: 15 días posteriores al siguiente de la publicación en el B.O.R.M.

b) Documentación a presentar: ver pliegos.

c) Lugar de presentación:

1.<sup>a</sup> Entidad: Consorcio Turístico de Mazarrón

2.<sup>a</sup> Domicilio: Avda. Doctor Meca, nº 47

3.<sup>a</sup> Localidad y código postal: Puerto de Mazarrón. 30860.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

e) Admisión de variantes: NO

#### **10. Apertura de las ofertas.**

a) Entidad: Consorcio Turístico de Mazarrón

b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento s/n

c) Localidad: Mazarrón

d) Fecha: Quinto día hábil posterior a la fecha de finalización de presentación de ofertas

e) Hora: 12.00 h

#### **11. Otras informaciones.**

**12. Gastos de anuncios.** Máximo 500 €

**13. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos:** [www.carm.es/contratacionpublica](http://www.carm.es/contratacionpublica).

En Murcia, a 11 de mayo de 2009.—El Presidente, Pedro Alberto Cruz Sánchez.



## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Extravío de Título

### **12263 Anuncio de extravío de Título de Técnico Especialista Anatomía Patológica.**

Se hace público el extravío del Título de Técnico Especialista Anatomía Patológica de doña M.<sup>a</sup> Ángeles Carmona Rodríguez.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales, dicho Título quedará nulo y sin ningún valor y se seguirán los trámites para la expedición de un duplicado.

Llano de Brujas a 6 de julio de 2009.—La interesada, M.<sup>a</sup> Ángeles Carmona Rodríguez.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Notaría de doña Begoña Portillo Muñoz

### **12888 Acta de presencia y notoriedad.**

Doña Begoña Portillo Muñoz, Notario del Ilustre Colegio de Murcia, con residencia en Ceutí.

Hago constar: Que en esta Notaría se tramita acta de presencia y de notoriedad (Ex Art. 53.10 Ley 13/96 de 30 de diciembre) para constatación de exceso de cabida de fincas inscritas, con el fin de acreditar que en el término municipal de Ceutí, doña Adelina Jara Fernández, don Juan Antonio Jara Jara y doña Adelina Antonia Jara Jara, con D.N.I. números 51.436.110-Z, 02.544.536-T y 00.830.383-Z, son tenidos como dueños de la siguiente finca:

**1. Rústica.-** Un trozo de tierra situado en el término municipal de la villa de Ceutí, "pago de pesetas y de Mazadal Alto, hoy Las Revueltas del Río, que tiene de cabida nueve áreas y treinta y nueve centiáreas, tres mil ochocientos dieciséis metros cuadrados (3816 m<sup>2</sup>) según Catastro. Linda: Norte, camino; Este, parcela 656 del polígono 1, de Guillén Jara; Sur, parcelas 674 y 651 del polígono 1 de don Pedro José García Solano y don Juan Navarro Ruiz, respectivamente; y Oeste, parcela 654 y 553 del polígono 1 de don Juan Pedro Martínez Guillén y don Salvador Guillén Escámez, respectivamente.

**2. Título:** Pertenece a doña Adelina Jara Fernández, una mitad indivisa del pleno dominio, con carácter privativo y el usufructo de la restante mitad indivisa, perteneciendo la nuda propiedad de dicha mitad indivisa a don Juan Antonio Jara Jara y doña Adelina Antonia Jara Jara, por mitad y proindiviso con carácter privativo, todo ello en virtud de herencia; de su esposo y padre, don Juan Antonio Jara López, fallecido el día 24 de marzo de 2008, formalizada en escritura autorizada por el Notario de Molina de Segura, don Santiago Augusto Ruiz Rodríguez, el día 13 de julio de 2009, bajo el número 1.521 de su protocolo.

**3. Inscripción:** Inscrita con la menor Cabida en el Registro de la Propiedad de Archena al Tomo 1.816, Libro 225, Folio 165, Finca número 14.704, Inscripción 2.<sup>a</sup>

**4. Referencia Catastral.** La referencia catastral de la finca descrita es la siguiente: 3001SA001006550000QI.

Durante el plazo que finalizará a los veinte días desde su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, podrán los interesados, comparecer en mi Notaría, sita en calle Ponce de León, número 9, bajo, en horas de despacho, para oponerse a la tramitación de la misma o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

En Ceutí, 28 de julio de 2009.—La Notario.